



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA
Y DESARROLLO RURAL**

Decreto 163/2016, de 18 de octubre, por el que se regula el régimen administrativo y el sistema de información de venta directa de los productos primarios desde las explotaciones agrarias y forestales a las personas consumidoras finales y establecimientos de comercio al por menor.

10

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 26 de octubre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

20

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se procede al nombramiento de Coordinador Provincial de los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional de Córdoba.

21

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 20 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

22

Corrección de errores de la Resolución de 30 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia de Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

23

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de octubre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Ivana Pavlovic Milicevic. 24

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 21 de octubre de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación. 25

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de octubre de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno, para la cobertura temporal del puesto de Secretaria para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete y Alcalá la Real. 27

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Corrección de errores de la Resolución de 5 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación. 28

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Acuerdo de 26 de octubre de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia convocatoria pública para una plaza temporal de Policía Portuaria en el Puerto de Bonanza (Cádiz). 29

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 27 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería. 34

Resolución de 27 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería. 35

Resolución de 27 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería. 36

Resolución de 27 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería. 37

Resolución de 19 de octubre de 2016, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 38

UNIVERSIDADES

- Resolución de 21 de octubre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso de acceso una plaza de Catedrático de Universidad por el sistema de promoción interna. 39
- Resolución de 26 de octubre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos docentes universitarios. 48

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

- Resolución de 24 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 363/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla. 58
- Resolución de 26 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 20/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga. 59

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 22/16, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 60
- Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 577/15, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 61
- Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 90/16, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 62
- Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva en el recurso P.A. núm. 243/16, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 63
- Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 547/15 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 64
- Resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 449/15, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 65

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 26 de octubre de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de las Resoluciones de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 26 de octubre de 2016, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan. 66

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 21 de octubre de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, compromisos y otros requisitos obligatorios, en relación con las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima, de la Medida 11: Agricultura Ecológica y de la Medida 13: Pago a zonas con limitaciones Naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados. 67

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 27 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre recogida de setas en los terrenos forestales de la provincia. 102

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de octubre de 2016, de la Universidad Internacional de Andalucía, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados y del régimen de delegación de competencias. 104

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Acuerdo de 4 de octubre de 2016, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. 109

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 29 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1256/2014. (PP. 1876/2015). 110

Edicto de 4 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1501/2013. 111

Edicto de 4 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 646/2015. 112

Edicto de 3 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1534/2014. (PD. 2633/2016). 113

Edicto de 18 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 733/2015. 116

Edicto de 10 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 712/2015. 117

Edicto de 11 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 968/2015. 119

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 696/2016. 121

Edicto de 19 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 538/2016. 122

Edicto de 19 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 715/2013. 123

Edicto de 20 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1249/2014. 125

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 28 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2654/2016). 126

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de octubre de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2630/2016). 128

Resolución de 26 de octubre de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2631/2016). 129

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de octubre de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de suministro por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2632/2016). 130

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 27 de octubre de 2016, de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, de licitación del servicio que se indica por procedimiento abierto. (PD. 2639/2016). 132

Anuncio de 27 de octubre de 2016, de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, de licitación del servicio que se indica por procedimiento abierto. (PD. 2641/2016). 133

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 25 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se hace pública Propuesta de Valoración efectuada por la Secretaría de la Comisión. 134

Anuncio de 20 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 135

Anuncio de 20 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se notifica acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio. 140

Anuncio de 20 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se notifica acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio. 141

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 24 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de hoja de aprecio en materia de expropiación forzosa, al no haber podido practicarse las correspondientes notificaciones. 142

Anuncio de 27 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se publica acto administrativo relativo al expediente que se cita, del término municipal de Begíjar (Jaén). 144

Anuncio de 22 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración que se cita, en los términos municipales de Cortes de la Frontera y Gaucín (Málaga). (PP. 2070/2016). 145

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 24 de octubre de 2016, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 148

Anuncio de 26 de octubre de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 149

Anuncio de 27 de octubre de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 150

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 25 de octubre de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013. 157

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 159
- Acuerdo de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo. 160
- Acuerdo de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo. 161
- Acuerdo de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se notifican Resoluciones sobre prestaciones económicas gestionadas por esta Delegación. 162
- Anuncio de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 163
- Anuncio de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 164
- Anuncio de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 165
- Anuncio de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 166

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Anuncio de 24 de octubre de 2016, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro, resoluciones de fraccionamiento y resoluciones de reintegro, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. 167

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Anuncio de 20 de octubre de 2016, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de la modificación de los estatutos de la organización sindical que se cita. 168

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 169
- Anuncio de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de resolución recaída en recurso de reposición. 171

Anuncio de 21 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de autorización de alquiler de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.	172
Anuncio de 26 de octubre de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicio Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.	173
Anuncio de 26 de octubre de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de inicio de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones.	175
Anuncio de 26 de octubre de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.	176
Anuncio de 26 de octubre de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de inicio de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones.	177

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 20 de octubre de 2016, de la Secretaría General para el Deporte, referente a la notificación de acto administrativo.	178
Anuncio de 25 de octubre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Fundatours, S.L.».	179
Anuncio de 25 de octubre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Global Destination Tours, S.L.».	180
Anuncio de 25 de octubre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Priego Tours».	181

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 27 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (sanidad animal).	182
Anuncio de 27 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).	183
Anuncio de 27 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones recaídas en procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).	184

Anuncio de 27 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas el acto administrativo que se cita.	185
Anuncio de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	186
Anuncio de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	187
Anuncio de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	188
Anuncio de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	189
Anuncio de 27 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.	190
Anuncio de 27 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.	191

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto que se cita, en el término municipal de Viator (Almería). (PP. 1913/2016).	192
Anuncio de 30 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía, t.m. de Berja. (PP. 2545/2016).	193
Anuncio de 18 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre Obras en Zona de Policía en el Cauce Arroyo Segundo, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2532/2016).	194
Anuncio de 25 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación que se cita, t.m. de Marbella (Málaga) (PP. 2608/2016).	195

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 19 de octubre de 2016, del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada), de publicación de extracto de bases para la selección de una plaza de Técnico/a de Administración General. (PP. 2559/2016).	196
---	-----

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 163/2016, de 18 de octubre, por el que se regula el régimen administrativo y el sistema de información de venta directa de los productos primarios desde las explotaciones agrarias y forestales a las personas consumidoras finales y establecimientos de comercio al por menor.

La venta directa de los productos agrarios, procedentes de la agricultura o de la ganadería, así como de los productos forestales, desde la persona productora o recolectora a la consumidora tiene, desde siempre, gran arraigo en Andalucía y sigue siendo una actividad en alza debido a la necesidad de diversificación y complementación de rentas que tienen las familias rurales, especialmente las de personas agricultoras y ganaderas. A la anterior necesidad se une la tendencia a recuperar el sistema tradicional de comercialización, es decir, el tipo de venta directa que potencia una relación más estrecha entre las partes y que a la vez resulta un instrumento eficaz de fomento de la producción agraria y forestal, particularmente de las pequeñas explotaciones multifuncionales, al tiempo que permite el acceso a mercados de productos de gran calidad obtenidos de manera tradicional, especies y variedades vegetales autóctonas o utilizando sistemas de cultivo o cría tradicionales.

La normativa comunitaria exceptúa la venta directa de su regulación tal y como se recoge en el Reglamento (CE) núm. 852/2004 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y el Reglamento (CE) núm. 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, junto a otras normas del llamado «paquete de higiene de productos alimenticios», y normas específicas de higiene en productos de origen animal que excluyen de su ámbito de aplicación al suministro directo por las personas productoras de pequeñas cantidades de productos primarios a la persona consumidora final, siempre que los Estados miembros lo regulen, permitiendo este tipo de actividad y garantizando que se alcancen los objetivos comunitarios en la materia. De este modo, esta normativa establece que los Estados Miembros, conforme a su derecho nacional, podrán legislar este tipo de venta. Esta excepcionalidad en la regulación no implica que no tengan que ser respetados los principios básicos de la seguridad alimentaria y de la protección a la persona consumidora definidos en el Reglamento (CE) núm. 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

El Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios, establece en su artículo 3.1 que la autoridad competente podrá autorizar el suministro directo por parte del productor de pequeñas cantidades de productos primarios al consumidor final o a establecimientos locales de comercio al por menor que suministran directamente al consumidor final, excepto la leche cruda, los moluscos bivalvos vivos y los productos para los que así lo determine su normativa específica.

Un ejemplo de la anterior habilitación normativa sería el Real Decreto 226/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria de comercialización de huevos, en la que se establecen requisitos y limitaciones en la venta de este producto primario, que por sus características alimentarias y sanitarias estarían dentro de este segmento de exclusión en la normas generales de higiene comunitarias. En esta misma línea y por las mismas características singulares del producto primario, se aprobó el Real Decreto 30/2009, de 16 de enero, por el que se establece las condiciones sanitarias para la comercialización de setas para uso alimentario.

En la normativa autonómica la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, establece otra excepción en el artículo 6.1, puesto que exige de cumplir con la obligación de implantar un sistema de gestión de la calidad comercial, a todos aquellos agricultores, ganaderos y pescadores y demás operadores de productos primarios, siempre que no destinen su producción a los consumidores finales, o estén incluidos en una denominación de calidad, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable.

Por último, en el sector de frutas y hortalizas frescas, el Decreto 228/2011, de 5 de julio, por el que se regula el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas de Andalucía y el control de conformidad y las normas aplicables de comercialización, también realiza una excepción al cumplimiento de las normas de comercialización en su artículo 10.4.g) a los productos cedidos directamente por la persona productora a los consumidores y consumidoras finales en la propia explotación y destinados a satisfacer las necesidades personales de los citados consumidores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen

disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformada, estableciendo el apartado 4 de dicho artículo que «...los Estados miembros podrán eximir de las normas de comercialización los productos directamente vendidos por el productor al consumidor final para uso personal en mercados reservados exclusivamente a los productores dentro de una zona de producción concreta delimitada por los Estados miembros».

Los anteriores antecedentes normativos nos conducen a la necesidad de desarrollar una regulación de la venta directa y el suministro gratuito vinculado a la misma de los productos primarios por la persona productora a la consumidora final, por lo que se considera justificada la elaboración del presente Decreto para generar el marco normativo que permita establecer las obligaciones de las personas titulares de las explotaciones, las condiciones que deben reunir los productos y las garantías de seguridad y calidad que permita el desarrollo económico de esta actividad.

Así, la presente norma se estructura en cuatro Capítulos, a través de los cuales se desarrolla el régimen administrativo y el sistema de información de la venta directa, el primero de los cuales aborda las cuestiones generales de dicho régimen, como son el objeto del Decreto, su ámbito de aplicación y las definiciones de aquellos conceptos que se repetirán a lo largo de la norma. Por su parte, el Capítulo II se destina a establecer las condiciones de la venta directa, empezando por la necesidad de que exista una comunicación previa al inicio de la actividad, pasando por las obligaciones de las personas productoras, recolectoras y los propios titulares de las explotaciones, los requisitos que deben cumplir los productos primarios, hasta llegar a la presentación y etiquetado de los mismos. A través del Capítulo III se desarrolla el Sistema de Información de venta Directa de Productos Primarios en Andalucía (SIVDA) con la finalidad de sistematizar y homogeneizar la información sobre vendedores de dichos productos, y finalmente el Capítulo IV regula la inspección relativa a la producción primaria tanto en el ámbito de las explotaciones agrarias como los terrenos forestales, así como el régimen sancionador aplicable.

Por último, el Decreto se complementa con dos Anexos, el primero de los cuales relaciona los productos primarios y las cantidades máximas que se autorizan en venta directa por productor y año, y el segundo se corresponde con el modelo de comunicación que han de presentar los interesados antes de realizar la actividad de venta directa.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 48.1 atribuye a la Comunidad Autónoma andaluza la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.º, 13.º, 16.º, 20.º y 23.º de la Constitución sobre la regulación de los procesos de producción agrarios, con especial atención a la calidad agroalimentaria, la trazabilidad y las condiciones de los productos agroalimentarios destinados al comercio.

En su virtud, al amparo de lo previsto en el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de octubre de 2016

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

1. El presente Decreto tiene por objeto regular el régimen administrativo y el sistema de información de la venta directa o cualquier tipo de suministro directo, ya sea a título oneroso o gratuito, de pequeñas cantidades de productos primarios establecidos en el Anexo I, desde las explotaciones agrarias y forestales por las personas productoras y recolectoras a las personas consumidoras finales o a establecimientos locales de comercio al por menor.

2. Asimismo, tiene por objeto la creación del Sistema de Información de Venta Directa de Productos Primarios en Andalucía (en adelante SIVDA).

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto será de aplicación a las explotaciones agrarias y forestales radicadas en Andalucía, que produzcan alimentos destinados al consumo humano, las cuales deberán cumplir las condiciones establecidas en el Capítulo II.

2. A los efectos de lo dispuesto en el presente Decreto se consideran explotaciones agrarias y forestales radicadas en Andalucía aquellas cuya superficie se encuentre en más de un 50% en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Artículo 3. Definiciones.

1. A los efectos del presente Decreto se establecen las siguientes definiciones:

a) Producto primario: producto procedente de la producción primaria de la tierra y de la ganadería, con destino a la alimentación humana, excluyendo la caza.

b) Venta directa: la venta realizada directamente por la persona productora o recolectora a la persona consumidora final o a un establecimiento de comercio al por menor, incluyendo el suministro gratuito de productos primarios vinculado a la venta del mismo u otro producto primario. La venta directa podrá efectuarse in situ o en mercados en las condiciones establecidas en la definición de la letra d) del presente artículo.

c) Venta in situ: venta directa que se produce en la propia explotación.

d) Venta en mercado: venta directa que se realiza en un lugar público destinado permanentemente o en días señalados para vender, comprar o permutar bienes o servicios, bien directamente por las personas productoras, o bien por otra persona autorizada expresamente por aquella.

e) Establecimiento de comercio al por menor: establecimiento comercial de carácter local que vende directamente alimentos o productos alimentarios a la persona consumidora final, incluidos los establecimientos destinados a actividades de restauración colectiva, comedores de empresa, servicios de restauración de instituciones, restaurantes e instalaciones de turismo rural.

f) Persona recolectora: Persona que recolecta y vende de forma directa productos procedentes de explotaciones forestales, previa autorización de la persona titular de dichas explotaciones.

g) Explotación agraria: Conjunto de unidades de producción utilizadas para aprovechamientos agrícolas o ganaderos, administradas por una persona titular de la explotación.

h) Explotación forestal: Conjunto de unidades de producción utilizadas para aprovechamientos forestales, administradas por una persona titular de la explotación.

2. Para las definiciones no contempladas expresamente en el apartado 1, serán de aplicación las descritas en:

a) el Reglamento (CE) 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria,

b) el Reglamento (UE) 1169/2011 del Parlamento Europeo y el Consejo de 25 de octubre de 2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor,

c) el Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios,

d) el Real Decreto 126/2015, por el que se aprueban la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenta sin envasar,

e) y el Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola.

Artículo 4. Modalidades de venta.

La venta directa podrá realizarse:

a) In situ.

b) En mercados.

c) A establecimientos de comercio al por menor, siempre que la transacción entre la persona productora y el establecimiento de venta se realice directamente, sin intermediarios.

CAPÍTULO II

CONDICIONES DE LA VENTA DIRECTA

Artículo 5. Comunicación previa.

Para acogerse al régimen de venta directa de productos primarios regulada en el presente Decreto será obligatoria la presentación por parte de las personas productoras y recolectoras de una comunicación previa al inicio de la actividad conforme a lo establecido en el Capítulo III.

Artículo 6. Obligaciones de la persona productora, recolectora y titular de la explotación.

1. A efectos de garantizar la seguridad e inocuidad y calidad de los productos objeto de la venta directa, las personas titulares de las explotaciones, productoras y recolectoras deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el presente artículo.

2. Para garantizar la calidad, las personas productoras y recolectoras deberán establecer un procedimiento de gestión de la misma de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía.

3. Cuando los productos procedan de explotaciones forestales, las personas recolectoras deberán contar con la autorización de los titulares de dichas explotaciones, los cuales serán responsables del cumplimiento de la normativa que garantice la seguridad e inocuidad de los productos cuya recolección autorice.

4. Las personas titulares de las explotaciones agrarias y las personas recolectoras que realicen venta directa llevarán un sistema de registro básico constituido por apuntes, que constará al menos con la siguiente información: producto y cantidad vendida, fecha y lugar de la venta, detallando en el caso de venta a establecimientos de comercio al por menor, constancia de la identificación del establecimiento mediante el nombre de la persona titular, datos identificativos (NIF) y dirección completa del establecimiento.

5. A los efectos del presente Decreto, las personas productoras y recolectoras que realicen la actividad de venta directa entregarán a la persona consumidora final, o al establecimiento minorista, o al establecimiento destinado a actividades de restauración colectiva, junto con el producto, un documento acreditativo de la venta, cuya copia servirá como justificación de la transacción comercial (recibo de venta o tiques).

6. Los movimientos recogidos en el sistema de registro básico se encontrarán actualizados con carácter mensual, siempre que los apuntes pendientes pudieran justificarse mediante el documento acreditativo establecido en el apartado anterior.

7. Esta documentación estará a disposición de la autoridad competente y se conservará durante dos años como mínimo a computar desde el mismo día de su expedición.

8. La producción para la venta directa exigirá que las personas productoras apliquen en sus explotaciones sistemas de autocontrol que den respuesta a los requisitos legales establecidos por la normativa aplicable. Para ello, podrán aplicar, en su caso, las guías de buenas prácticas de higiene específicas y aplicables a las actividades concretas a desarrollar.

9. Las personas productoras y recolectoras se identificarán en los productos envasados y documentación de acompañamiento. La identificación se realizará mediante el código que se asignará a las personas que comuniquen su intención de comercializar de acuerdo con las normas del presente Decreto. El código consistirá en las siglas «VDA», seguido de un guión y los 8 dígitos y letra correspondiente al NIF/NIE de la persona productora. En caso de persona jurídica, el código consistirá en las siglas «VDA», seguido de un guión, la letra correspondiente al NIF del productor y los 8 dígitos de ese NIF.

Artículo 7. Requisitos relativos a los productos primarios y a su obtención.

1. Podrán venderse directamente pequeñas cantidades de los productos primarios recogidos en el Anexo I, en el que se establecen las cantidades máximas autorizadas a la persona productora, al año y por cada explotación, o las cantidades máximas recolectadas por la persona recolectora.

2. Solo podrán comercializarse a través de la venta directa los productos producidos en la explotación de la persona vendedora o recolectados en la propiedad forestal.

Cuando se trate de setas, solo podrán comercializarse a través de la venta directa las especies reflejadas en el Anexo I, en las condiciones establecidas en el Real Decreto 30/2009, de 16 de enero, por el que se establece las condiciones sanitarias para la comercialización de setas para uso alimentario y en el presente Decreto.

3. No estará permitida la venta directa de huevos en la modalidad de venta a establecimientos de comercio al por menor que se recoge en el artículo 4.c), salvo cumplimiento de las condiciones establecidas en el Real Decreto 226/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria de comercialización de huevos.

Artículo 8. Presentación y etiquetado de los productos.

1. Los productos objeto de la venta directa se presentarán y etiquetarán de acuerdo con las prescripciones establecidas en el Reglamento (UE) 1169/2011 del Parlamento Europeo y el Consejo de 5 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor, en el Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, en el Real Decreto 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presentan sin envasar, en el Real Decreto 30/2009, de 16 de enero, y demás normas que sean aplicables en cada caso a la comercialización del producto.

2. Con el objetivo de garantizar la realización de los objetivos del Reglamento (CE) núm. 852/2004 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, y en relación a los datos de la persona responsable del producto, en el etiquetado y en la documentación de acompañamiento deberá figurar el nombre de la persona titular de la explotación y el código que se le asigne en el SIVDA, conforme a lo establecido en el artículo 6.9.

3. En el etiquetado de los productos envasados que la persona productora o recolectora ponga a disposición de la persona consumidora deberá aparecer la señal envasado por el productor/recolector, según proceda, añadiendo, en su caso, en la propia explotación. Cuando los productos se presenten envasados, las indicaciones de la información del etiquetado figurarán en el envase o en una etiqueta unida a este.

CAPÍTULO III

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VENTA DIRECTA DE PRODUCTOS PRIMARIOS EN ANDALUCÍA

Artículo 9. Creación, finalidad y adscripción.

1. Se crea el Sistema de Información de Venta Directa de Productos Primarios en Andalucía cuya finalidad será sistematizar y homogeneizar la información sobre los vendedores de productos primarios en Andalucía.

2. El SIVDA queda adscrito a la Dirección General competente en materia de cadena agroalimentaria de la Consejería competente en materia agraria.

Artículo 10. Publicidad de la información.

La información contenida en el SIVDA relativa al tipo de persona productora y recolectora, si es física o jurídica, al tipo de producción, y a los elementos que conforman la unidad de producción será pública, estando a disposición de las Administraciones Públicas y de los ciudadanos y ciudadanas que la soliciten, en los términos establecidos en la normativa básica en materia de procedimiento administrativo común y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, de acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Respecto a la información sobre datos protegidos se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 11. Inicio, baja y modificación de la actividad.

1. Las personas titulares de explotaciones o las personas recolectoras que deseen iniciar la venta directa deberán efectuar una comunicación conforme al modelo que figura como Anexo II. Dicha comunicación será obligatoria también en los casos de baja o modificación de la actividad de venta directa.

2. La comunicación a la que hace referencia el apartado anterior será condición suficiente para poder comenzar a realizar la venta directa, sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas relacionadas con la actividad concreta a desarrollar y de los controles oficiales que pueda efectuar la autoridad competente.

3. La documentación que se relaciona a continuación deberá obrar en poder del interesado, no siendo necesaria su presentación junto con la comunicación:

a) En el caso de productos procedentes de explotaciones agrarias:

I) Documentación acreditativa de la producción de los productos primarios.

II) Documentación acreditativa del tipo de producción (convencional, ecológica, integrada, otros).

III) Documentación acreditativa de la titularidad de la explotación.

b) En el caso de productos procedentes de explotaciones forestales: Autorización de recolección del producto o productos forestales en la que quede identificada la persona a la que se autoriza la recolección, la especie o especies objeto de autorización, el titular del terreno forestal, la localización geográfica, el periodo de tiempo por el que se concede la autorización y la cantidad autorizada.

4. La comunicación de inicio, baja o modificación de la actividad de venta directa se realizará de por cualquiera de los medios de presentación y en los lugares previstos en la normativa básica en materia de procedimiento administrativo y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

5. Una vez presentada la comunicación se dará de alta de oficio en el SIVDA a la persona titular de la explotación o a la persona recolectora.

6. Son causas de baja en el SIVDA el cese de la actividad agraria o la comunicación de cese de la actividad de venta directa formulada por la persona titular de la explotación o la persona recolectora a la persona titular de la Dirección General competente en materia de cadena agroalimentaria de la Consejería competente en materia agraria, mediante el modelo de comunicación de inicio de la actividad, baja o modificación establecido en el Anexo II. En el caso de recolección de productos forestales será también causa de baja de oficio, la caducidad del periodo de autorización de recolección.

CAPÍTULO IV

INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 12. Inspección.

Las Consejerías competentes en función de la naturaleza del producto primario realizarán, a través de las unidades administrativas correspondientes, las inspecciones pertinentes en el marco de sus respectivas competencias, correspondiendo a la Dirección General competente en materia de sanidad agrícola y ganadera y a la Dirección General competente en materia forestal y conservación de la flora y fauna, las inspecciones relativas a la producción primaria en el ámbito de las explotaciones agrarias y en los terrenos forestales, mediante los correspondientes planes de control.

Artículo 13. Régimen sancionador.

El incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en el Capítulo II, se sancionarán de acuerdo con los regímenes de infracciones y sanciones que se recogen a continuación:

a) Las infracciones en materia de calidad se sancionarán conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, Título VI.

b) Las infracciones en materia de sanidad e higiene en la producción ganadera se sancionarán conforme a lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, Título V.

c) Las infracciones en materia de sanidad e higiene en los establecimientos de comercio al por menor se sancionarán conforme a lo dispuesto en el Capítulo IX de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, de la Ley 16/2011, de Salud Pública de Andalucía, Título VII, y todas aquellas otras que sean de aplicación.

d) Las infracciones en materia de consumo se sancionarán conforme a lo dispuesto en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, Capítulo IV, del Título II.

e) Las infracciones en materia forestal se sancionarán conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Capítulos I, II, III y IV del Título VII.

Disposición adicional única. Modificación de la lista de productos de venta directa.

Se faculta a las personas titulares de las Consejerías con competencia en materia agraria y forestal a modificar los Anexos I y II, en atención a las perspectivas y desarrollo en el sector de la venta directa puedan tener los productos primarios en Andalucía.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 166/2003, de 17 de junio.

Se modifica el penúltimo inciso de la letra c) del apartado 2 del artículo 4 del Decreto 166/2003, de 17 de junio, sobre la producción agroalimentaria ecológica en Andalucía, que queda redactado como sigue:

«- Una persona funcionaria de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, con rango mínimo de Jefatura de Servicio, designada por la persona titular de la misma, a la que corresponderá la secretaría del Consejo.»

Disposición final segunda. Facultad de desarrollo.

Se faculta a las personas titulares de las Consejerías competentes en función de la naturaleza del producto primario objeto de la venta directa, para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

ANEXO I

Productos primarios y cantidades máximas autorizadas en venta directa por productor o recolector y año

Producto	Unidad	Cantidad
Aceitunas de mesa	kg	4.000
Bellotas recolectadas	kg	5.000
Castañas recolectadas	kg	5.000
Caracoles de granja	kg	2.500
Cereales cultivados	kg	10.000
Espárragos silvestres recolectados (*)	kg	5.000
Fresas y otros berries cultivados	kg	12.000
Frutales subtropicales cultivados	kg	2.500
Hortalizas cultivadas (por especie)	kg exterior kg invernadero	10.000 20.000
Huevos	unidad	12.000
Jalea real	kg	10
Legumbres cultivadas (por especie)	kg exterior kg invernadero	2.500 5.000
Miel	kg	3.000
Otras frutas y frutos cultivados (por especie)	kg	15.000
Patatas cultivadas	kg exterior	20.000
Plantas aromáticas recolectadas	kg	2.000
Piñones recolectados	kg	2.000
Polen	kg	450
Propóleo	kg	30
Setas cultivadas (**)	kg	12.000
Setas silvestres recolectadas (por especie) (*) (***)	kg	2.000
Tagarninas (*)	kg	3.000

(*) La cantidad máxima por recolector y día para estos productos será: Espárragos silvestres recolectados: 5 kg/ Setas silvestres recolectadas: 20 kg (engloba el total de las especies que se recolecten en la jornada)/Tagarninas: 20 kg.

(**) Sólo para las especies cultivadas que pueden ser objeto de comercialización en fresco, conforme al Real Decreto 30/2009, de 16 de enero.

(***) Relación de especies de setas silvestres:

Agaricus campestris.	Pleurotus ostreatus.
Agaricus sylvaticus.	Suillus luteus.
Agrocybe cylindracea.	Terfezia arenaria.
Amanita caesarea, con la volva abierta.	Terfezia claveryi.
Amanita ponderosa, con la volva abierta.	Terfezia leptoderma.
Boletus aereus.	
Boletus edulis.	
Boletus reticulatus.	
Craterellus lutescens.	
Craterellus tubaeformis.	
Cantharellus subpruinosis.	
Craterellus cornucopioides.	
Fistulina hepatica.	
Hydnum repandum.	
Hydnum rufescens.	
Lactarius deliciosus.	
Lactarius sanguifluus.	
Lactarius semisanguifluus.	
Macrolepiota procera.	
Pleurotus eryngii.	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD DE VENTA DIRECTA

CÓDIGO DE VENTA DIRECTA

INICIO BAJA MODIFICACIÓN

1 DATOS DE LA PERSONA PRODUCTORA/RECOLECTORA Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF/NIE:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO:(LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
COMPLEMENTO DE DOMICILIO:							
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF/NIE:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO:(LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
COMPLEMENTO DE DOMICILIO:							
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Apellidos y nombre:						DNI/NIE:	
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



002482D

CODIGO IDENTIFICATIVO

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE
(cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSENTIO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSENTIO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

4 DATOS DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PERSONA PRODUCTORA/RECOLECTORA

PRODUCTOS EN VENTA:

4.1 PRODUCTO AGRICOLA	REFERENCIA SIGPAG/CATASTRO						TIPO DE PRODUCCIÓN
	ANUALIDAD SIGPAC	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	RECINTO	
<input type="checkbox"/> ACEITUNA DE MESA							<input type="checkbox"/> Ecológico <input type="checkbox"/> Producción Integrada <input type="checkbox"/> Convencional <input type="checkbox"/> Otros:
<input type="checkbox"/> FRESAS Y OTROS BERRIES CULTIVADOS							<input type="checkbox"/> Ecológico <input type="checkbox"/> Producción Integrada <input type="checkbox"/> Convencional <input type="checkbox"/> Otros:
<input type="checkbox"/> FRUTOS TROPICALES CULTIVADOS							<input type="checkbox"/> Ecológico <input type="checkbox"/> Producción Integrada <input type="checkbox"/> Convencional <input type="checkbox"/> Otros:
<input type="checkbox"/> OTRAS FRUTAS Y FRUTOS CULTIVADOS (por especie)							<input type="checkbox"/> Ecológico <input type="checkbox"/> Producción Integrada <input type="checkbox"/> Convencional <input type="checkbox"/> Otros:
<input type="checkbox"/> HORTALIZAS CULTIVAS (por especie)							<input type="checkbox"/> Ecológico <input type="checkbox"/> Producción Integrada <input type="checkbox"/> Convencional <input type="checkbox"/> Otros:
<input type="checkbox"/> LEGUMBRES CULTIVAS (por especie)							<input type="checkbox"/> Ecológico <input type="checkbox"/> Producción Integrada <input type="checkbox"/> Convencional <input type="checkbox"/> Otros:
<input type="checkbox"/> PATATAS CULTIVADAS							<input type="checkbox"/> Ecológico <input type="checkbox"/> Producción Integrada <input type="checkbox"/> Convencional <input type="checkbox"/> Otros:
<input type="checkbox"/> SETAS CULTIVADAS							<input type="checkbox"/> Ecológico <input type="checkbox"/> Producción Integrada <input type="checkbox"/> Convencional <input type="checkbox"/> Otros:
<input type="checkbox"/> CEREALES CULTIVADOS							<input type="checkbox"/> Ecológico <input type="checkbox"/> Producción Integrada <input type="checkbox"/> Convencional <input type="checkbox"/> Otros:

002482D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DATOS DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PERSONA PRODUCTORA/RECOLECTORA (Continuación)						
4.2 PRODUCTOS ORIGEN ANIMAL	CÓDIGO REGA				TIPO DE PRODUCCIÓN	
<input type="checkbox"/> HUEVOS					<input type="checkbox"/> Producción Integrada	
<input type="checkbox"/> CARACOLES DE GRANJA					<input type="checkbox"/> Convencional	
<input type="checkbox"/> MIEL					<input type="checkbox"/> Ecológico	
<input type="checkbox"/> POLEN					<input type="checkbox"/> Otros:	
<input type="checkbox"/> PROPÓLEO						
<input type="checkbox"/> JALEA REAL						
4.3 PRODUCTO FORESTAL	MONTE PÚBLICO (CÓDIGO)	MONTE PRIVADO (REFERENCIA CATASTRAL)				
		PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO
<input type="checkbox"/> PLANTAS AROMÁTICAS RECOLECTADAS						
<input type="checkbox"/> TAGARNINAS RECOLECTADAS						
<input type="checkbox"/> ESPÁRRGOS SILVESTRES RECOLECTADOS						
<input type="checkbox"/> CASTAÑAS RECOLECTADAS						
<input type="checkbox"/> BELLotas RECOLECTADAS						
<input type="checkbox"/> PIÑONES RECOLECTADOS						
<input type="checkbox"/> SETAS SILVESTRES (por especies) RECOLECTADAS						
<input type="checkbox"/> OTROS FRUTOS SILVESTRES RECOLECTADOS						

5 COMUNICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>En a de de</p> <p>LA PERSONA PRODUCTORA/RECOLECTORA/EL/LA REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	5	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero Sistema de información de venta directa de productos primarios en Andalucía. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad sistematizar y homogeneizar la información sobre vendedores de productos primarios en Andalucía y cumplir con lo establecido en el Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril, y en el Reglamento 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria. C/ Tabladilla s/n 41013 SEVILLA.

002482D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Atención a Personas Acreedoras, código 13231710, adscrito a la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 8 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 178, de 15 de septiembre), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2016.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

DNI: 77808022-B.

Primer apellido: De la Lastra.

Segundo apellido: Gómez.

Nombre: Carla.

Código P.T.: 13231710.

Puesto de trabajo: Sv. Atención a Personas Acreedoras.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad.

Centro destino: Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de septiembre de 2016, por la que se procede al nombramiento de Coordinador Provincial de los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional de Córdoba.

El artículo 6.2 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los Coordinadores de Área de los equipos técnicos provinciales, regula el procedimiento de nombramiento de los Coordinadores Provinciales de los Equipos Técnicos Provinciales.

Efectuada propuesta por la Delegación Territorial de Córdoba, conforme a lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Nombrar como Coordinador Provincial del Equipo Técnico Provincial de Córdoba, en régimen de Comisión de Servicios, a doña Rafaela Campaña Luna con DNI 80137242K.

Segundo. El presente nombramiento tendrá efectos de uno de septiembre de dos mil dieciséis.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de septiembre de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el artículo 15.2, apartado b), de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y en el artículo 13.b) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015).

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 6 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 181, de 20 de septiembre de 2016) al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2016.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

A N E X O

DNI: 77332899E.

Primer apellido: Rodríguez.

Segundo apellido: Martos.

Nombre: José Andrés.

Código puesto de trabajo: 1670410.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Administración Gral. y Contratación.

Consejería/Organismo Autónomo: Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia de Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

Advertido error en la Resolución de 30 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación, que ha sido publicada en el BOJA núm. 198 (página 21) de 14 de octubre de 2016, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

En el Anexo donde dice: «DNI: 25.570.429-HY».
Debe decir: «DNI: 25.570.429-H».

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Ivana Pavlovic Milicevic.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 16.6.2016 (BOE de 27.6.2016 y BOJA de 22.6.2016) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Química Inorgánica» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Ivana Pavlovic Milicevic del Área de Conocimiento de «Química Inorgánica» del Departamento de «Química Inorgánica e Ingeniería Química».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a ésta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 20 de octubre de 2016.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2016.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. de Ordenación Educativa.
Código: 1156510.
Núm. de plazas: 1.
Ads: F.
Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:
Grupo: A1/A2.
Cuerpo: A111.
Área funcional: Ordenación Educativa.
Área relacional:
Nivel C.D.: 26.
C. Específico RFIDP/€: XXXX – 16.358,88.

Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:

Otras características:
Méritos Específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno, para la cobertura temporal del puesto de Secretaria para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete y Alcalá la Real.

Resolución de 27 de octubre de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno, para la cobertura temporal del puesto de Secretaria para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete y Alcalá la Real.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso selectivo interno, para la cobertura temporal por sustitución, de un puesto de Secretaria para los Hospitales de Alta Resolución de Alcaudete y Alcalá la Real.

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria, se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web; www.ephag.es.

Andújar, 27 de octubre de 2016.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 5 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante, que ha sido publicada en el BOJA núm. 181 (página 107), de 20 de septiembre de 2016, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

Donde dice: «Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional: »

Debe decir: «Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.
Área relacional: Adm. Pública».

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ACUERDO de 26 de octubre de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia convocatoria pública para una plaza temporal de Policía Portuaria en el Puerto de Bonanza (Cádiz).

La Directora Financiera y Administrativa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha acordado, el 26 de octubre de 2016:

CONVOCATORIA DE EMPLEO TEMPORAL

Convocatoria externa para la cobertura de una plaza temporal de Policía Portuaria para el Puerto de Bonanza (Cádiz):

1. Objeto de la convocatoria. Cubrir una plaza de la categoría profesional de Policía Portuaria para la cobertura temporal por interinidad, en el Puerto de Bonanza (Cádiz).

2. Oferta: Contrato laboral temporal de interinidad (máximo 2 años). Incorporación inmediata. Trabajo sujeto a turnos. Retribución bruta mensual de 1.418 euros, correspondientes a la categoría de Policía Portuaria y resto de condiciones de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo de APPA publicado en el BOJA 233 de 27.11.2007.

3. Destinatarios(as) de la convocatoria. La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos detallados en este apartado, así como los elementos del perfil que se adjunta (Anexo I), presenten solicitud y documentación que se indica en el apartado 4.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del EBEP, es decir:

- Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendiente y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Los extranjeros que no estando incuidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

4. Solicitud y documentación. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar Solicitud de participación según modelo adjunto (Anexo III), fotografía reciente, fotocopias de: DNI, Informe de vida laboral, titulación académica, contratos de trabajo relacionados con la experiencia requerida, formación complementaria susceptible de valoración. Así mismo, deberán presentar debidamente firmada la declaración jurada de cumplimiento de requisitos (Anexo IV). La no presentación de la documentación solicitada supone la exclusión del proceso de selección ya que no se puede realizar una correcta valoración de la candidatura. Sólo se admitirá aquella documentación que se entregue en el plazo de presentación.

5. Plazo de Presentación: hasta el 10 de noviembre de 2016, inclusive.

6. Lugar y forma de presentación: Las solicitudes serán remitidas por correo certificado a la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Calle Pablo Picasso, s/n, Sevilla, 41018; indicando en el sobre y en la documentación la referencia T-PPB/1016. No se admitirá aquella documentación que no indique dicha referencia en el sobre, así como la solicitud y declaración jurada debidamente cumplimentadas y firmadas.

Dada la urgencia del proceso selectivo, en caso de presentar dicha solicitud en algún centro de trabajo de la Agencia distinto al indicado o en algún Organismo de la Junta de Andalucía diferente a la dirección arriba indicada, deberá comunicarse su envío por fax (955260012) para su registro de entrada en el plazo concedido. No se admitirán candidaturas remitidas por otras vías distintas a las expresadas en este apartado.

7. El proceso de selección: se llevará a cabo por el sistema de Concurso-Oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del V Convenio Colectivo de APPA. La fase de oposición supondrá el 60% de total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 40%. Será imprescindible superar un nivel de suficiencia del 50% de los puntos obtenibles en cada una de las pruebas administradas, la obtención del nivel mínimo de suficiencia dará derecho a pasar a la fase de Concurso con las puntuaciones expresadas en cada caso en el baremo que se adjunta (Anexo II).

En la fase de concurso, la valoración de méritos se realizará en base a la documentación entregada con valor anterior a la de publicación de la convocatoria. Se adjuntan bases detalladas sobre los aspectos susceptibles de valoración y los baremos aplicables en cada caso.

La presente convocatoria será expuesta en la página web de APPA y será remitida a todos los centros de trabajo de la provincia de Cádiz de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, para su exposición en los tablones de anuncios de cada centro portuario.

La presente convocatoria será expuesta en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, desde donde se efectuarán todas las comunicaciones con las candidaturas: www.puertosdeandalucia.es

Conforme a lo dispuesto por los artículos 64.1, 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 19.1.n) del vigente Estatuto de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con lo establecido en los artículos 107, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación ante este mismo órgano o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de los de Sevilla o de los del domicilio del demandante que por turno corresponda en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación, según los artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2016.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

ANEXO I

Perfil de Policía Portuaria

1.1. Perfil del Puesto:

(1) Requisitos de formación:

- Titulación mínima en BUP o Bachiller (LOGSE) o Formación Profesional de Grado Superior o FP II.

(2) Otros requisitos:

- No haber sido condenado por ningún delito. Será aplicable el beneficio de la rehabilitación, acreditado con el documento oficial correspondiente.
- Saber nadar.

(3) Aspectos valorables:

- Experiencia en puestos con funciones fundamentales de seguridad, vigilancia y control de edificios y de recintos.
- Conocimientos sobre prevención de riesgos laborales, de equipos y sistemas de seguridad y control.
- Cursos monográficos, directamente relacionados con las funciones del puesto, sobre alguna de las siguientes materias: Seguridad y Vigilancia; Atención al cliente/usuario; Prevención de Riesgos Laborales; Equipos y sistemas de seguridad y control de edificios; Ofimática; Medioambiente; Socorrismo, primeros auxilios; Normativa de seguridad; Manejo de embarcaciones.
- Inglés nivel B1, susceptible de valoración por prueba de nivel.

ANEXO II

Baremo: sobre una puntuación de 100 puntos, se asigna hasta 40 puntos por méritos y hasta 60 puntos por oposición.

1. Concurso: hasta 40 puntos.

1. Formación no reglada en los cursos valorables, según lo indicado en el Anexo I: hasta 15 puntos.

Duración del Curso	Puntuación
Curso superior a 300 horas de duración	3,00
Curso entre 201 y 300 h	2,00
Curso entre 101 y 200h	1,00
Curso entre 51 y 100h.	0,50
Curso entre 20 y 50h.	0,20
Curso inferior a 20 horas	0,10

2. Experiencia profesional: hasta 25 puntos.

Experiencia profesional en los puestos y funciones valoradas durante los últimos diez años desde la fecha de publicación de la convocatoria. La experiencia se computa en la unidad de mes de trabajo acreditado a través de vida laboral y contratos (en su defecto se admitirá certificados de empresa o recibo de salarios donde se indique la categoría profesional y antigüedad).

Experiencia valorada	Puntuación
En puestos con las funciones valoradas	0,20 puntos por mes de trabajo acreditado

2. Pruebas teórico-prácticas (oposición) hasta 60 puntos.

Las pruebas que se realizarán de forma orientativa son:

Competencia: Capacidad /Conocimiento	TIPO DE PRUEBA	PUNTUACIÓN MÁXIMA: 60 puntos
Ofimática: writer	Prueba Práctica	5 puntos
Inglés, nivel A2.	Prueba Práctica	5 puntos
Actitudes y Aptitudes relacionadas con el desempeño del puesto: Atención, concentración, memoria visual.*	Batería de Pruebas psicotécnicas	20 puntos
Conocimientos normativos y organizativos (material de estudio publicado en la página web de la Agencia.	Prueba tipo Test	30 puntos

* Se indican aquellas aptitudes más representativas y acordes con el perfil de puesto.

ANEXO III

Solicitud de participación. Policía Portuaria Puerto de Bonanza. Referencia: T-PPB/1016



1.1. Datos Personales:

Apellidos:		Nombre:
DNI:	Teléfono:	Dirección e-mail:
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Cod. Postal:

1.2. Formación académica:

1.3. Titulación en idiomas:

1.4. Formación valorable: reflejar solo aquella que está relacionada con el puesto ofertado.

Nombre del curso	Nº de horas

(Si requiere más espacio, fotocopie este Anexo para cumplimentar este apartado)

1.5. Experiencia profesional: Sólo se indicarán las ocupaciones relacionadas con el puesto solicitado.

Empresa	Categoría/Puesto	Fecha inicio	Fecha fin

(Si requiere más espacio, fotocopie este Anexo para cumplimentar este apartado)

1.6. Documentación aportada con esta solicitud (fotocopias) relacionada con el puesto: indicar con una X donde proceda según los datos indicados en la solicitud.

- DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Título académico exigido para el puesto.
- Diplomas de asistencia a cursos.
- Vida Laboral.
- Contratos de trabajo y/o certificados de empresa.

La persona abajo firmante solicita ser admitida en el proceso de selección y declara que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones para desempeñar el puesto solicitado, aceptando las bases de la convocatoria.

En a de 2016

Firma

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica de 15/1999, de 19 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía informa que sus datos serán incorporados para su tratamiento en su fichero automatizado, y en su caso, en el fichero que corresponda

según el objeto del expediente. Asimismo, se informa de que la recogida y tratamiento de los mencionados datos tienen como finalidad la gestión de la documentación. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la normativa, dirigiendo un escrito a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

ANEXO IV

Declaración jurada para el proceso de selección: Policía Portuaria Puerto de Bonanza. Referencia: T-PPB/1016

Yo, (nombre y apellidos),
con DNI juro/prometo que todos los datos consignados en esta declaración son ciertos y que cumplo con los requisitos mínimos de acceso que se detallan a continuación, a los efectos de formar parte del proceso selectivo y manifiesto que asumo la obligación de comunicar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía cualquier cambio que se pudiera producir en los datos declarados.

- No haber sido condenado por ningún delito. Será aplicable el beneficio de la rehabilitación, acreditado con el documento oficial correspondiente.
- Saber nadar.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de funciones del sector público.
- No haber sido separado/a del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/a para el desempeño de funciones en el sector público.

Firma

En, a de de 2016.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de octubre de 2016.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro Directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino y localidad: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Código puesto de trabajo: 2327310.

Denominación: Secretario/a Director General.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo Acceso: PLD.

Grupo: C1 - C2.

Cpo./Esp. Pref.: C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel CD: 18.

Experiencia: 1 año.

Complemento específico: XXXX- 9.380,28 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de octubre de 2016.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
Centro destino y localidad: Secretaría General Agricultura y Alimentación.
Código puesto de trabajo: 2647810.
Denominación: Secretario/a Secretario General.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: C1-C2.
Cpo./Esp. Pref.: C11.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel C.D.: 18.
Experiencia: 1 año.
Complemento específico: XXXX- 9.380,28 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla s/n, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de octubre de 2016.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino y localidad: Dirección General Industrias y Cadena Agroalimentaria.

Código puesto de trabajo: 6660210.

Denominación: Sv. Control Calidad Agroalimentaria.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Área funcional: Adm. Agraria.

Nivel CD: 28.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 20.172,60 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de octubre de 2016.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino y localidad: Dirección General Industrias y Cadena Agroalimentaria.

Código puesto de trabajo: 2647610.

Denominación: Secretario/a Director General.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: C1-C2.

Cpo./Esp. Pref.: C11.

Área Funcional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 18.

Experiencia: 1 año.

Complemento específico: XXXX- 9.380,28 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2016, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 80 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, y 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.

1. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del IFAPA, situado en Sevilla, Avenida de Grecia, s/n, Edificio de Servicios Múltiples, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto solicitado, e irá acompañada de la hoja de acreditación de datos, el currículum vitae, en el que se harán constar cuantos méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita y una breve memoria de la trayectoria profesional.

3. La documentación acreditativa de los méritos alegados podrá ser requerida en cualquier momento por este órgano.

Sevilla, 19 de octubre de 2016.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

A N E X O

Centro directivo: Centro IFAPA-Hinojosa del Duque.

Adscripción: F.

Denominación del puesto: Director.

Código puesto: 9345910.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A1.22.

Área funcional/relacional: Adm. Agraria/Inv. Anál. For. Agr-Pe.

C.D.: 26.

C.E.: XXXX-; 14.612,88 €.

Exp.: 3 años.

Localidad: Hinojosa del Duque (Córdoba).

* Próximo a quedar vacante.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso de acceso una plaza de Catedrático de Universidad por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía); en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía (modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, y Decreto 234/2011, de 12 de julio), este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar a concurso de acceso, por promoción interna, la plaza que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Normas Generales.

A los presentes concursos le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía (modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, y Decreto 234/2011, de 12 de julio); el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba; las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este

efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidad recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Requisitos específicos:

a) Estar acreditado para el cuerpo docente de Catedrático de Universidad.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071 Córdoba, o bien en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, sito en el Edificio de Gobierno, Ctra. Nacional IV, km. 396, 14071 Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el empleado de correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva de éstos tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 40 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. ES21 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los candidatos acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en

las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge.

- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito específico que señala la base segunda 2.a) de esta convocatoria.

- Certificación actualizada en la que se acredite el cumplimiento del requisito señalado en la base segunda 2.b) de esta convocatoria.

- Resguardo original justificativo del abono de los derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten definitivamente excluidos del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los interesados deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitiva la lista de aspirantes que será publicada en el BOUCO.

Elevadas las listas a definitivas se hará entrega al Secretario de la Comisión de todas las solicitudes y documentación presentada por los aspirantes, para proceder a la resolución del concurso.

Quinta. Comisiones Evaluadoras de acceso.

La composición de las Comisiones encargadas de resolver los concursos de acceso es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 de Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida. Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión. Para ello, el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Asimismo, el Presidente procederá a dictar Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los candidatos admitidos al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el Catedrático de Universidad más antiguo.

En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el Catedrático de Universidad más moderno.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión podrá solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estime convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas convocadas, todo ello de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba.

• Acto de presentación:

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los aspirantes y que será pública, éstos entregarán al Presidente de la Comisión la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador.

La Comisión será competente para acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de las pruebas, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

• Prueba.

La prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión Evaluadora debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión Evaluadora entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión Evaluadora. A la vista de estos informes, la Comisión Evaluadora procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones Evaluadoras y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses naturales. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones Evaluadoras de Acceso.

Séptima. Propuesta de provisión.

Finalizada la prueba del concurso, la Comisión Evaluadora hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión Evaluadora propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos

los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión Evaluadora de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los candidatos, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión, que hará pública en el lugar donde se celebre la prueba, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 172 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión encargada de resolver el concurso de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oirá a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

c) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados a) y b) debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el cuerpo de Catedráticos de Universidad, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de Catedrático de Universidad, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En

todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071 Córdoba.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 21 de octubre de 2016.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

Código plaza: F160401-PI.

Cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Ecología.

Departamento: Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Conservación de la naturaleza: restauración ambiental. Paisajismo» y «Gestión de Ecosistemas» del Grado de Ciencias Ambientales y las propias del área.

Investigadoras: Geografía física: relaciones suelos-geomorfología, génesis y evolución de ecosistemas lagunares.

COMISIÓN EVALUADORA:

Comisión titular:

Presidente: Don Fernando Díaz del Olmo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Doña M.^a Asunción Romero Díaz, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 2: Doña M.^a Concepción Fidalgo Hijano, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: Don José Ojeda Zújar, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don José Clemente Martín de la Cruz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña M.^a Emma Pérez-Chacón Espino, Catedrática de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria

Vocal 1: Don José Damián Ruiz Sinoga, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 2: Doña Victoria Marzon Jaén, Catedrática de la Universidad de la Laguna.

Vocal 3: Doña Rosa M.^a Jordá Borrell, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Desiderio Vaquerizo Gil, Catedrático de la Universidad de Córdoba.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO II

Convocada/s a concurso de acceso por promoción interna plaza/s de Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Córdoba, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO	
Código plaza:	
Cuerpo Docente:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar:	
Fecha de la Resolución de convocatoria:	BOE:

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia de Nacimiento	NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfonos
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario/a de Carrera:			
Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal
Situación:			
Activo	Excedente	Servicios Especiales	Otras situaciones

EL/LA ABAJO FIRMANTE, D/D^a.

S O L I C I T A

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la plaza de en el Área de Conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En a de 20...

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo y Decreto 234/2011, de 12 de julio, así como lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 2016, de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza la convocatoria de plazas de cuerpos docentes universitarios como ejecución de la tasa de reposición del personal docente e investigador de esta Universidad correspondiente al año 2016, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, y de acuerdo con la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Córdoba de Personal Docente e Investigador para el año 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 22 de marzo de 2016, ha resuelto convocar a concurso de acceso la plaza vacante que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Esta plaza se convoca en ejecución de la tasa de reposición del ejercicio de 2016, no afectando al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos, ni a los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal y como dispone el artículo 20.Uno.2.J) de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y el artículo 13.1, párrafo 1.º de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016. La citada plaza se halla dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, e incluida en su vigente relación de puestos de trabajo y está sujeta a las siguientes bases de convocatoria:

Primera. Normas generales.

A los presentes concursos le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo y Decreto 234/2011, de 12 de julio; el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba; las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidad recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Requisitos específicos:

Hallarse acreditado de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes acrediten hallarse habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, así como los funcionarios de cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. Se entenderá que los habilitados para el cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

En el caso de que el aspirante sea funcionario de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/personal-docente-funcionario>.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071 Córdoba, o bien en el Registro auxiliar del Campus de Rabanales, sito en el Edificio de Gobierno, Ctra. Nacional IV, km 396, 14071 Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el empleado de correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva de éstos tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 40 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. ES21 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza Cuerpos Docentes Universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten definitivamente excluidos del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los interesados deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

Los candidatos acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge.

- Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de que se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

- En caso de ser funcionario de Cuerpos Docentes Universitarios en otras Universidades, hoja de servicios actualizada a la fecha de convocatoria.

- Resguardo original justificativo del abono de los derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes, que serán publicadas en el BOUCO.

Elevadas las listas a definitivas, se hará entrega al Secretario de la Comisión de todas las solicitudes y documentación presentada por los aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Quinta. Comisiones Evaluadoras.

La composición de las Comisiones encargadas de resolver los concursos de acceso es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 de Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/personal-docente-funcionario>.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley 39/2015. Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas

anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida. Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión. Para ello, el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Asimismo, el Presidente procederá a dictar Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los candidatos admitidos al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el profesor más moderno en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión podrá solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estime convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión Evaluadora, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas, todo ello de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba.

- Acto de presentación.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los aspirantes y que será pública, éstos entregarán al Presidente de la Comisión la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador y el programa de al menos una de las asignaturas básicas y obligatorias incluidas en el perfil de la plaza.

La Comisión Evaluadora podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de las pruebas, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

- Pruebas.

La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión Evaluadora. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el pase de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema elegido por el candidato de entre tres determinados por sorteo y correspondientes al programa o programas presentados por éste. Seguidamente, la Comisión Evaluadora debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto.

Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la preparación de la exposición del tema.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión Evaluadora entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión.

Vistos los informes correspondientes a ambas pruebas, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones Evaluadoras y la resolución de los concursos de acceso no podrá exceder de cuatro meses naturales. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones Evaluadoras de Acceso.

Séptima. Propuesta de provisión.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, la Comisión Evaluadora hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión que juzgue el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se haya/n celebrado la/s prueba/s.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará en el Servicio de Administración de Personal de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los candidatos, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión, que ésta hará pública en el lugar donde se celebre/n la/s prueba/s, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 172 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión encargada de resolver el concurso de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

- Copia por duplicado del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

- Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión Evaluadora, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate - si no se ostentase ya dicha condición -, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión Evaluadora resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071 Córdoba.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de

los Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 26 de octubre de 2016.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

Código plaza: F160201.

Cuerpo docente: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Derecho Administrativo.

Departamento: Derecho Público y Económico.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Modos y medios de la actividad administrativa», de la Titulación de Grado en Derecho y las propias del área.

Investigadoras: Intervención pública en la economía, con especial incidencia en los servicios públicos y actividad de limitación en sectores no tradicionales y las propias del área.

COMISIÓN EVALUADORA

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Rebollo Puig, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Elisenda Malaret García, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Don Antonio Ezquerro Huerva, Profesor Titular de la Universidad de Lleida.

Vocal 3: Doña Juana Morcillo Moreno, Profesora Titular de la Universidad de Castilla la Mancha.

Secretario: Don Manuel Izquierdo Carrasco, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Joaquín Tornos Más, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 1: Doña Eloísa Carbonell Porras, Catedrática de la Universidad de Jaén.

Vocal 2: Don Humberto Gosálbez Pequeño, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña Susana de la Sierra Morón, Profesora Titular de la Universidad de Castilla la Mancha.

Secretario: Don Mariano López Benítez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ANEXO II

Convocada/s a concurso de acceso plaza/s de Cuerpos docentes universitarios de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO	
Código plaza:	
Cuerpo Docente:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar:	
Fecha de la Resolución de convocatoria:	BOE:

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia de Nacimiento	NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfonos
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario/a de Carrera:			
Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal
Situación:			
Activo	Excedente	Servicios Especiales	Otras situaciones

EL/LA ABAJO FIRMANTE, D/D^a.

S O L I C I T A

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la plaza de en el Área de Conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En a de 20...

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 363/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, núm. 2, se ha interpuesto por don Antonio Jesús Ballesteros Bobillo recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 363/16 contra la Resolución de 13 de junio de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que desestima el reconocimiento de los efectos económicos y administrativos que le habrían correspondido si hubiese sido ordenado en la bolsa de interinos conforme a lo dispuesto por el Decreto 311/2012, de 26 de junio, que modificó el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula selección del profesorado y la provisión de puestos de trabajo docente.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 11 de julio de 2017 a las 12,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de octubre de 2016.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 20/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero Garcia, s/n, se ha interpuesto por don Guillermo Hernández Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 20/16 contra la Resolución de 22 de octubre de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que desestima el reconocimiento de los efectos económicos y administrativos que le habrían correspondido si hubiese sido ordenado en la bolsa de interinos conforme a lo dispuesto por el Decreto 311/2012, de 26 de junio, que modificó el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula selección del profesorado y la provisión de puestos de trabajo docente.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 28 de marzo de 2017 a las 11,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2016.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 22/16, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 22/16, interpuesto por doña Esther Fernández Campos contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 19 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 14.2.2017, a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 22/16, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de octubre de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso P.A. núm. 577/15, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 577/15, interpuesto por don Juan Ignacio Díaz Chantar contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 21 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Matrona de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de Valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 14.2.2017, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 577/15, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de octubre de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 90/16, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 90/16, interpuesto por doña Ana Adame Beltrán contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 6.2.2017, a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 90/16, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de octubre de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva en el recurso P.A. núm. 243/16, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 243/16, interpuesto por doña Gloria Aguilar Santana contra la Resolución de 31 de marzo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especificidades Farmacia y Veterinaria, y sus Áreas Específicas correspondiente al periodo de Valoración de méritos de 31 de octubre de 2013.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 1.2.2017, a las 12,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 243/16, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de octubre de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 547/15 interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 547/15 interpuesto por doña María Mercedes Arjona Cosano contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 19 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 8.2.2017, a las 12,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 547/15, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de octubre de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 449/15, interpuesto por la persona que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 449/15, interpuesto por don Javier Torres García contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 21.2.2017, a las 11,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 449/15 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de octubre de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de las Resoluciones de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 26 de octubre de 2016, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan.

En fecha 26 de octubre de 2016 se han dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía sendas resoluciones por las que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación del contenido de las mencionadas resoluciones como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

Mediante oficios remitidos por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en los procedimientos ordinarios 818/2016, 821/2016, 822/2016, 823/2016, 829/2016, 830/2016, 832/2016, 833/2016, 834/2016, 835/2016, 836/2016, 837/2016, 838/2016, 839/2016, 840/2016, y 841/2016, Negociado E, interpuestos por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta de los recursos de reposición interpuestos, respectivamente contra:

- Resolución de 8 de febrero de 2016 (expediente de subvención: 386152-PR)
- Resoluciones de 10 de febrero de 2016 (expedientes de subvención: 385473-PR, 385487-PR, 395917-PR, 396072-PR, 396735-PR, 396861-PR, 401456-PR, 401869-PR, 386916-PR, 395068-PR y 388314-PR).
- Resoluciones de 12 de febrero de 2016 (expedientes de subvención: 388309-PR, 405213-PR, 405331-PR y 386308-PR).

Se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar las resoluciones que acuerden la remisión de los expedientes administrativos y a emplazar a cuantos resulten interesados en los procedimientos, indicados, para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión de los expedientes administrativos correspondientes a ID Energía Solar, S.L., a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía los expedientes junto con los requerimientos del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar sendas resoluciones a cuantos aparezcan como interesados en los procedimientos ordinarios 818/2016, 821/2016, 822/2016, 823/2016, 829/2016, 830/2016, 832/2016, 833/2016, 834/2016, 835/2016, 836/2016, 837/2016, 838/2016, 839/2016, 840/2016, y 841/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso de los procedimientos, y, si no se personaren oportunamente, continuarán los procedimientos por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 26 de octubre de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, compromisos y otros requisitos obligatorios, en relación con las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima, de la Medida 11: Agricultura Ecológica y de la Medida 13: Pago a zonas con limitaciones Naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

P R E Á M B U L O

El Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad, aplicable a las solicitudes de ayuda o de pago desde el 1 de enero de 2015, en su artículo 35, dedicado al incumplimiento de los criterios de admisibilidad distintos de la superficie o del número de animales, así como de otros compromisos u obligaciones, establece que la ayuda solicitada se denegará o se retirará en su totalidad si los criterios de admisibilidad no se respetan (artículo 35.1) y que la ayuda solicitada se denegará o se retirará total o parcialmente en caso de que no se cumplan los compromisos establecidos en el programa de desarrollo rural, o cuando proceda, otras obligaciones de la operación establecidas por el Derecho de la Unión o nacional o en el programa de desarrollo rural, en particular, en materia de contratación pública o ayudas estatales, así como otras normas y requisitos obligatorios.

Por su parte, el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, en su artículo 6 establece el orden de las reducciones, denegaciones, retiradas y sanciones de cada medida de desarrollo rural.

La Circular de coordinación 5/2015 «Plan nacional de controles de las medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado del periodo 2014-2020», (que sustituye a la Circular 16/2013), así como las posibles sustituciones de ésta, tiene por objeto establecer los criterios para la aplicación armonizada de los procedimientos de control para las medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado del periodo 2014-2020 incluidas en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), así como, establecer un canal de información fluido con los organismos pagadores responsables últimos del control y del pago de estas ayudas.

Para el cálculo y la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la Circular de coordinación 5/2015, especialmente en lo indicado en el punto 3.1.3 acerca del intercambio de información que establece la obligación de los Organismos Pagadores de establecer sistemas eficaces de intercambio de información.

Por otra parte, la Circular de coordinación 6/2015, «Criterios para la aplicación de reducciones, sanciones y exclusiones en las medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado del periodo 2014-2020» (que sustituye a la Circular 17/2013), así como las posibles sustituciones de ésta, tiene por objeto establecer los criterios generales para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones de las medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado del periodo 2014-2020, sin perjuicio de otras que se deban aplicar según la legislación nacional y autonómica.

Dicha circular será de aplicación para todas las solicitudes de ayuda y de pago de las medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado, que se presenten a partir del 1 de enero de 2015.

La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015,

establece en su artículo 2 que dentro de la Medida 10: Agroambiente y Clima, y de la Submedida 10.1. Pagos por compromisos agroambientales y climáticos, serán objeto de ayuda las siguientes operaciones:

- 10.1.1. Apicultura para la conservación de la biodiversidad.
- 10.1.2. Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.
- 10.1.3. Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas.
- 10.1.4. Sistemas sostenibles de cultivos herbáceos de secano.
- 10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales.
- 10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes).
- 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar.
- 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces.
- 10.1.10. Mantenimiento de sistemas singulares: castaño y uva pasa.
- 10.1.11. Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes).
- 10.1.12. Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar.

Del mismo modo, la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece en su artículo 2 que dentro de la Medida 11: Agricultura ecológica, y de las siguientes Submedidas:

Submedida 11.1. Cambio a prácticas y métodos de agricultura ecológica, serán objeto de ayuda las siguientes operaciones:

- 11.1.1: Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica.
- 11.1.2: Conversión a prácticas de olivar ecológico.

Submedida 11.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica:

- 11.2.1: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica.
- 11.2.2: Mantenimiento de prácticas y métodos agricultura ecológica en olivar.

El 19 de abril de 2016, se publicó la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se modifica la Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las Entidades de Certificación establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Y con fecha 21 de abril, se publicó la Orden de 18 de abril de 2016, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2016 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 13: Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan, mediante la cual se convocaron las operaciones 10.1.3. Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas, 10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes) y la 10.1.10. Mantenimiento de sistemas singulares: castaño y uva pasa.

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en adelante PDR, aprobado por la Comisión Europea con fecha 10 de agosto de 2015, establece las condiciones de admisibilidad y los compromisos de cada una de las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima, de la Medida 11: Agricultura Ecológica y de la Medida 13: Pago a zonas con limitaciones Naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el mismo, y cuyos incumplimientos suponen las reducciones, denegaciones, retiradas y sanciones de las ayudas correspondientes a esta medida.

En ambas Órdenes de 26 de mayo de 2015, en el artículo 29.4, y en la Orden de 14 de abril de 2016, en el artículo 20.4, se establece que mediante resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se harán públicos los criterios para la aplicación de las reducciones y exclusiones con relación a las medidas de desarrollo rural, en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), para el periodo 2014-2020, gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

En base a lo anterior, procede hacer públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en virtud del citado artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, para aquellas operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima, de la Medida 11: Agricultura Ecológica y de la Medida 13: Pago a zonas con limitaciones Naturales u otras limitaciones específicas que hayan sido convocadas o se convoquen a partir de 2015, así como para las solicitudes de pago presentadas a partir del 1 de enero de 2015.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere la legislación aplicable en la materia y en particular el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, y el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y de conformidad con el artículo 98.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

R E S U E L V O

Primero. Reducciones, sanciones y exclusiones.

A efectos de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, se hacen públicos los criterios a aplicar en relación con el régimen de reducciones, sanciones y exclusiones por incumplimiento de los criterios de admisibilidad, compromisos u otras obligaciones, en el marco del PDR, los cuales figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Segundo. Ámbito de aplicación.

Dichos criterios serán de aplicación a todas las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima, de la Medida 11: Agricultura Ecológica y de la Medida 13: Pago a zonas con limitaciones Naturales u otras limitaciones específicas, que contempladas en el PDR y gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, hayan sido convocadas o se convoquen a partir de 2015, así como para las solicitudes de pago presentadas a partir del 1 de enero de 2015.

Tercero. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien los criterios resultan aplicables conforme se ha indicado en el apartado anterior.

Sevilla, 21 de octubre de 2016.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma.

ANEXO 1

RÉGIMEN DE REDUCCIONES, SANCIONES Y EXCLUSIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD, DISTINTOS DE LA SUPERFICIE O DEL NÚMERO DE ANIMALES, ASÍ COMO DE COMPROMISOS U OTRAS OBLIGACIONES, PARA LAS OPERACIONES DE LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, DE LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA Y DE LA MEDIDA 13: PAGO A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS, INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO (UE) NÚM. 640/2014 DE LA COMISIÓN, DE 11 DE MARZO DE 2014)

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Objeto.
3. Conceptos generales.
4. Metodología.

1. Introducción.

El Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, contempla en el artículo 28 (Agroambiente y clima), unas ayudas agroambientales y climáticas, dirigidas tanto al mantenimiento como a la promoción de los cambios necesarios en las prácticas agrícolas que contribuyan positivamente al medio ambiente y al clima, en el artículo 29 (Agricultura ecológica), enfocada a la adopción o mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica definidos en el Reglamento (CE) núm. 834/2007 del Consejo, y en el artículo 31 (Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), se establecen estos pagos para compensar a los agricultores por la totalidad o una parte de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos como consecuencia de las limitaciones que supone la producción agrícola en la zona en cuestión.

El PDR, cuya aprobación definitiva y confirmación de la versión 1 por la Comisión Europea, ha tenido lugar con fecha 10 de agosto de 2015, establece dentro de las ayudas agroambientales y climáticas las operaciones que se aplicarán en Andalucía.

El Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, establece en el Capítulo IV del Título II, las sanciones administrativas relativas a las medidas de desarrollo rural en el marco del sistema integrado, entre las que se encuentran las ayudas agroambientales y climáticas. Por su parte, el artículo 6 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, establece en el ámbito del sistema integrado, y en el caso de que los incumplimientos den lugar a una acumulación de reducciones, sanciones y exclusiones, estas se aplicarán gradualmente a partir del importe anterior y según el siguiente orden:

- a) Reducciones y sanciones por sobredeclaración.
- b) El importe resultante de la aplicación de la letra a) servirá de base para el cálculo de las denegaciones por incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, compromisos u otras obligaciones.
- c) El importe resultante de la aplicación de la letra b) servirá de base para el cálculo de cualquier reducción que deba aplicarse por presentación fuera de plazo.
- d) El importe resultante de la aplicación de la letra c) servirá de base para el cálculo de cualquier reducción que deba aplicarse en caso de no declaración de todas las parcelas agrarias.
- e) El importe resultante de la aplicación de la letra d) servirá de base para el cálculo de las retiradas por incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, compromisos u otras obligaciones. Se entiende por retirada a la ayuda ya pagada que se debe recuperar, por ejemplo, por aplicación del art. 35.4 del Reglamento (UE) 640/2014.
- f) El importe del pago resultante de la aplicación de la letra e) servirá de base para el cálculo de las sanciones que deban aplicarse por incumplimiento de la condicionalidad.
- g) El importe del pago resultante de la aplicación de la letra f) servirá de base para la aplicación de sanciones adicionales previstas en los artículos 19.2 y 31.2 del Reglamento (UE) núm. 640/2014.

Las reducciones y sanciones expuestas en las letras a), c), d), f) y g) se encuentran reguladas en los siguientes artículos 19.1 y 31.1, 13 y 14, 16, 38 y 19.2 y 31.2, respectivamente, del Reglamento (UE) núm. 640/2014, así como, en los diferentes Reales Decretos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y en las Ordenes de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural que desarrollan el mismo.

Las denegaciones y las retiradas totales o parciales expuestas en las letras b) y e), por incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, compromisos u otras obligaciones, se encuentran reguladas por el artículo 35 del Reglamento (UE) núm. 640/2014.

2. Objeto.

El objeto del presente documento es establecer los criterios para el cálculo y aplicación de las sanciones y exclusiones por incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, compromisos u otras obligaciones, en virtud del artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, a todas las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima, de la Medida 11: Agricultura Ecológica y de la Medida 13: Pago a zonas con limitaciones Naturales u otras limitaciones específicas, que contempladas en el PDR y gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, hayan sido o sean objeto de convocatoria de ayudas en el año 2015 y siguientes, así como para las solicitudes de pago presentadas con posterioridad al 1 de enero de 2015.

Las denegaciones y retiradas de ayuda y las sanciones administrativas se establecen, teniendo en cuenta los principios de disuasión y proporcionalidad. Las denegaciones y retiradas de ayuda deben ser objeto de una gradación basada en la gravedad, alcance, duración y reiteración del incumplimiento comprobado. Con respecto a los criterios de admisibilidad, los compromisos y las demás obligaciones, las denegaciones y retiradas de ayuda y las sanciones administrativas deben tener en cuenta las particularidades de las diversas medidas de ayuda.

3. Conceptos generales.

El sistema de penalizaciones por incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, compromisos u otras obligaciones, se realizará de acuerdo con una clasificación previa de los mismos (Excluyente, Básico, Principal, Secundario y Terciario).

Asimismo, si se detectan incumplimientos de requisitos y condiciones de admisibilidad, compromisos u otras obligaciones cuando no se haya presentado la solicitud de pago, dichos incumplimientos se evaluarán conforme a lo indicado en ésta resolución para aplicar la penalización correspondiente

En la presente resolución se establecen las sanciones y exclusiones por incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, compromisos u otras obligaciones.

3.1. Incumplimientos intencionados.

Se considerarán incumplimientos intencionados aquellos que ponen de manifiesto que el beneficiario ha creado artificialmente las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda para obtener una ventaja contraria a los objetivos de la operación en cuestión.

En este sentido, se llevarán a cabo las actuaciones que se consideren oportunas para valorar de forma conjunta a cada beneficiario de cara a determinar si procede la calificación de intencionalidad.

Se consideran indicios las siguientes situaciones:

- a) Obstáculos reiterados por parte del beneficiario, dificultando o impidiendo la realización de los controles.
- b) La misma irregularidad aparece reiteradamente en varias campañas, para el mismo beneficiario.
- c) Intento de retirar la solicitud por parte del beneficiario, una vez que ha sido informado de la intención de efectuar un control sobre el terreno o cuando la autoridad competente le ha avisado de la existencia de irregularidades.
- d) Falseamiento en la comunicación de datos: declaración de datos falsos en la solicitud, comunicación de fuerza mayor y circunstancias excepcionales detectándose que tal hecho n ha existido.
- e) Explotaciones abandonadas.

En ningún caso se calificará una irregularidad como intencional, por el mero hecho de estar incluida en alguna de las situaciones anteriormente indicadas, si previamente no ha sido objeto de seguimiento detallado para demostrar la existencia de intencionalidad por parte del beneficiario.

3.2. Excepciones.

No se aplicará ninguna reducción, sanción o exclusión en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el incumplimiento obedezca a causas de fuerza mayor.
- b) Cuando el incumplimiento obedezca a los errores obvios.
- c) Cuando el incumplimiento obedezca a un error de la autoridad competente o de otra autoridad, y si la persona afectada por la sanción administrativa no hubiera podido razonablemente haber descubierto el error.
- d) Cuando el interesado pueda demostrar de forma satisfactoria para la autoridad competente que no es responsable del incumplimiento de sus obligaciones o si la autoridad competente adquiere de otro modo la convicción de que el interesado no es responsable.
- e) Cuando el incumplimiento sea de carácter menor, según defina la Comisión.
- f) Otros casos en que la imposición de una sanción no sea adecuada, según defina la Comisión.
- g) En caso de sobredeclaración, para aquellas partes de las solicitudes de ayuda o de pago respecto de las cuales el beneficiario comunique por escrito a la autoridad competente que la solicitud de ayuda o de pago es incorrecta o ha adquirido semejante carácter después de su presentación, siempre que el beneficiario no haya sido informado de la intención de la autoridad competente de efectuar un control sobre el terreno, y que esta autoridad no le haya informado ya de la existencia de incumplimientos en la solicitud de ayuda o de pago.
- h) En caso de sobredeclaración de medidas relacionadas con los animales, cuando el beneficiario se vea en la imposibilidad de cumplir los criterios/requisitos de admisibilidad, los compromisos u otras obligaciones como consecuencia de circunstancias naturales que afecten a su manada o rebaño, siempre y cuando haya informado a la autoridad competente por escrito dentro de los diez días laborables siguientes al descubrimiento de una reducción del número de sus animales. Sin perjuicio de las circunstancias concretas que puedan tenerse en cuenta en cada caso, las autoridades competentes podrán admitir como casos de circunstancias naturales de la vida de la manada o rebaño: la muerte de un animal como consecuencia de una enfermedad o de un accidente del que no pueda considerarse responsable al beneficiario.

4. Metodología.

4.1. Establecimiento de las sanciones y exclusiones por incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, compromisos u otras obligaciones:

La Medida 10: Agroambiente y Clima, la Medida 11: Agricultura Ecológica y la Medida 13: Pago a zonas con limitaciones Naturales u otras limitaciones específicas, establecidas en el PDR incluye una serie de operaciones objeto de ayuda, para las que los beneficiarios de las mismas deberán cumplir unos requisitos y condiciones de admisibilidad, compromisos u otras obligaciones. De lo contrario suponen unos incumplimientos que se clasifican de la siguiente forma y condiciones:

A) REQUISITOS Y CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD:

Los requisitos y condiciones de admisibilidad, se establecen:

- para la Medida 10: Agroambiente y Clima, en el artículo 5, y para cada operación, en los apartados A del Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015. Además se dará este tratamiento, en el caso de la Operación 10.1.3. Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas, a la presentación de los informes que se citan para la Actuación 1.
- para la Medida 11: Agricultura Ecológica, en el artículo 5, y para cada operación, en los apartados A del Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015. Igualmente, será de aplicación la comprobación del uso legal del agua, que se establece en el artículo 6.2 de la citada orden, para

aquellos cultivos elegibles solo en regadío y para el grupo de cultivo Frutales de Regadío, cuyo importe unitario de la prima es superior.

- para la Medida 13: Pago a zonas con limitaciones Naturales u otras limitaciones específicas, en el artículo 6 y 7 de la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se modifica la Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las Entidades de Certificación establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020

Con respecto al incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad de la ayuda solicitada, ésta se denegará o se retirará en su totalidad, y se atenderá a lo siguiente:

Clasificación	Definición	Exclusión
EXCLUYENTE (E)	Aquel incumplimiento que no respeta los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda (*).	Si, y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores. En caso de compensación con pagos futuros, si estos importes no pueden recuperarse íntegramente en los tres años naturales siguientes a aquel en que se haya descubierto el incumplimiento, se cancelará el saldo pendiente. En casos de incumplimiento grave, falsedad, intencionalidad y negligencia, el beneficiario quedará excluido de la misma operación durante el año natural en el que se haya detectado el incumplimiento y durante el año natural siguiente.

(*) El cumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad se verificará en todas las anualidades del periodo de compromiso.

B) COMPROMISOS U OTRAS OBLIGACIONES:

Los compromisos, se establecen:

- para la Medida 10: Agroambiente y Clima, en el artículo 6 y en el apartado B del Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

- para la Medida 11: Agricultura Ecológica, en el artículo 6 y en el apartado B del Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

En cuanto al cálculo de las penalizaciones por incumplimiento de compromisos u otras obligaciones, la ayuda se denegará o se retirará total o parcialmente en caso de que no se cumplan los compromisos establecidos en el PDR; o cuando proceda, otras obligaciones de la operación establecidas en la normativa comunitaria, nacional y autonómica o en el PDR, en particular, en materia de contratación pública o ayudas estatales, así como otras normas y requisitos obligatorios (línea de base).

Para la clasificación específica de dichos incumplimientos se valorará y evaluará:

- La gravedad que dependerá en especial de la importancia de sus consecuencias, teniendo en cuenta los objetivos que no se hayan cumplido.
- La duración que dependerá en particular del tiempo que se prolongue el efecto o de la posibilidad de poner fin a ese efecto por medios razonables.
- El alcance que dependerá principalmente de su efecto en el conjunto de la operación.

En función de la clasificación de la gravedad y duración evaluada y valorada tras el control de la solicitud de pago para los incumplimientos de los compromisos u otras obligaciones, en la siguiente tabla se definen las sanciones a tener en cuenta para el cálculo de las penalizaciones a aplicar al importe de la ayuda:

CLASIFICACIÓN GRAVEDAD Y DURACIÓN		DEFINICIÓN	CA (1)	CR (2)	SANCION (S)	EXCLUSIÓN
BÁSICO	BÁSICO 1 (B1)	Aquel cuyo incumplimiento conlleva consecuencias muy relevantes para los objetivos perseguidos y estas repercusiones duran más de un año o es difícil poner fin a éstas con medios aceptables.	Aplica, excepto alcance total (3)	Aplica, excepto alcance total (3)	100 %	Solo en casos de incumplimiento grave, falsedad, intencionalidad y negligencia, se solicitará el reintegro de importes de años anteriores. En caso de compensación con pagos futuros, si estos importes no pueden recuperarse íntegramente en los tres años naturales siguientes a aquel en que se haya descubierto el incumplimiento, se cancelará el saldo pendiente. Además el beneficiario quedará excluido de la misma operación durante el año natural en el que se haya detectado el incumplimiento y durante el año natural siguiente.
	BÁSICO 2 (B2)	Aquel cuyo incumplimiento conlleva consecuencias relevantes para los objetivos perseguidos y estas repercusiones duran más de un año o es difícil poner fin a éstas con medios aceptables.	Aplica (3)	Aplica (3)	75%	
	BÁSICO 3 (B3)	Aquel cuyo incumplimiento conlleva consecuencias importantes para los objetivos perseguidos y estas repercusiones duran menos de un año o es posible poner fin a éstas con medios aceptables.	Aplica (3)	Aplica (3)	50%	
PRINCIPAL (P)	Aquel que no se ajusta a las definiciones anteriores.	Aplica	Aplica	20%		
SECUNDARIO (S)	Aquel cuyo incumplimiento tiene escasa relevancia en el objetivo de la operación.	Aplica	Aplica	1%		

(1) CA: Coeficiente por acumulación: según se describe en la letra D) de este apartado.

(2) CR: Coeficiente por reiteración: según se describe en la letra E) de este apartado.

(3) Aplican hasta el límite máximo del 100% de sanción.

El alcance podrá ser valorado en porcentaje en tanto por uno o ser total. El alcance de los incumplimientos de los compromisos u otras obligaciones relacionados con el número de hectáreas, de UGM o de colmenas será valorado tras el control de la solicitud de pago, de forma que se multiplicará la penalización que corresponda según la tabla anterior, por el valor en tanto por uno equivalente al valor porcentual que suponga el número de hectáreas, de UGM o de colmenas determinados con el incumplimiento con respecto al total. Para aquellos compromisos con alcance total, este será de aplicación a la totalidad de las unidades comprometidas solicitadas del expediente sobre la que se detecte el incumplimiento.

En el Anexo 2 de la presente resolución se identifican, clasifican en cuanto a la gravedad y duración, y define el alcance de los compromisos de cada una de las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima establecida en el PDR. En este Anexo, se incluye la Operación 10.1.4, aunque aún no ha sido objeto de convocatoria.

En el Anexo 3 de la presente resolución se identifican, clasifican en cuanto a la gravedad y duración, y define el alcance de los compromisos de cada una de las operaciones de la Medida 11: Agricultura Ecológica, establecida en el PDR.

En el caso de compromisos o pagos plurianuales, es decir, para las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima y de la Medida 11: Agricultura Ecológica, las retiradas se aplicarán también a los importes que ya se hayan pagado por la misma operación en años anteriores salvo que se haya podido constatar el cumplimiento del compromiso en dichos años o ya haya sido penalizado.

C) RELACIÓN CON LA LÍNEA DE BASE:

El PDR define los elementos incluidos en la línea de base así como su relación con los requisitos, condiciones de admisibilidad, compromisos u otras obligaciones de estas ayudas. En el Anexo 2 de la presente resolución en función de lo que se define el PDR, se determina los compromisos incluidos y asociados en la línea de base.

En el Anexo 4 de la presente resolución se identifican y detallan los elementos de la línea de base asociados a cada uno de los compromisos de cada una de las operaciones incluidas en la Medida 10: Agroambiente y Clima establecidas en el PDR.

En función de si el incumplimiento de un compromiso supone a su vez incumplimiento de uno o varios elementos de la línea de base asociada al mismo, o no, a la sanción tipificada y alcance para el compromiso u otra obligación, será de aplicación el coeficiente por línea de base, según la siguiente tabla:

RELACIÓN CON LÍNEA DE BASE (ver Anexo 2)	COEFICIENTE POR LÍNEA DE BASE (CL)
NO	1
SI	1,3

D) ACUMULACIONES DE NÚMERO DE INCUMPLIMIENTOS DE COMPROMISOS U OTRAS OBLIGACIONES:

Se considerará el número de incumplimientos de compromisos u otras obligaciones que se acumulan en la misma anualidad de compromiso, con la misma clasificación de gravedad y duración.

En la siguiente tabla se disponen los coeficientes por acumulación de incumplimientos de compromisos u otras obligaciones, que serán de aplicación a la sanción clasificada, en función de la tabla de la letra B) del apartado 4.1., a nivel del compromiso o elemento de control u otra obligación:

NÚMERO DE INCUMPLIMIENTOS DE COMPROMISOS U OTRAS OBLIGACIONES EN LA MISMA ANUALIDAD	COEFICIENTE POR ACUMULACIÓN (CA)
1	1
2	1,25
3	1,50
4	1,75
Más de 4	2

E) REITERACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS DE COMPROMISOS U OTRAS OBLIGACIONES:

Se considerará el número de años de incumplimientos del mismo compromiso u otra obligación en cualquier momento anterior dentro del período de programación 2014-2020, o bien, aquellos incumplimientos similares que pudieran haberse detectado, durante los últimos 4 años, en las submedidas equivalentes del período de programación 2007-2013. Estas equivalencias se exponen en el Anexo 5 de la presente resolución.

En la siguiente tabla se disponen los coeficientes por reiteración de incumplimientos de compromisos u otras obligaciones, que serán de aplicación a la sanción clasificada, en función de la tabla de la letra B) del apartado 4.1., a nivel del compromiso o elemento de control u otra obligación:

NÚMERO DE AÑOS DE INCUMPLIMIENTO DEL MISMO COMPROMISO U OTRA OBLIGACIÓN (*)	COEFICIENTE POR REITERACIÓN (CR)
1	1
2	1,5
Más de 2	2

(*) Años consecutivos o alternos

4.2. Cálculo de la penalización final e importe de la ayuda reducido:

El importe de la ayuda reducido será el resultado de aplicar al importe de la ayuda, la penalización final de la ayuda que se obtiene del producto de las sanciones y coeficientes que se asigna en cada uno de los apartados del punto 4.1., según lo siguiente:

A) REQUISITOS Y CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD: el importe de la ayuda reducido será cero, ya que la penalización final es la exclusión de la ayuda y retirada en su totalidad (100% de sanción), y se ceñirá a lo descrito en la letra A) del apartado 4.1.

B) COMPROMISOS U OTRAS OBLIGACIONES: el importe de la ayuda reducido será el resultado de multiplicar, el importe de la ayuda calculada por el porcentaje de reducción resultante de valorar la gravedad y duración, y el alcance, según metodología descrita en la letra B) del apartado 4.1., por los valores de los coeficientes que correspondan según los apartados de las letras C), D) y E) del apartado 4.1., de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$IFR = IA \times (1 - (S' \times CL \times CA \times CR))$$

donde:

IFR = Importe de la ayuda reducido, en euros.

IA = Importe de la ayuda calculada, en euros.

S' = Porcentaje de sanción resultante de aplicar a la clasificación de compromiso (S, de la tabla del apartado letra B), del apartado 4.1.), el alcance, expresado en tanto por uno. En el caso de aquellos compromisos subdivididos en distintos elementos de control, una vez tenido en cuenta el alcance, la suma de las sanciones de todos ellos será la del compromiso u otra obligación, aunque como máximo se limitará al valor asignado a la clasificación del compromiso u otra obligación.

CL = COEFICIENTE POR LÍNEA DE BASE (tabla de la letra C), del apartado 4.1.)

CA = COEFICIENTE POR ACUMULACIÓN (tabla de la letra D), del apartado 4.1.)

CR = COEFICIENTE POR REITERACIÓN (tabla de la letra E), del apartado 4.1.)

En caso de múltiples incumplimientos detectados, para el cálculo de la penalización final se aplicará el caso más desfavorable, es decir, aquel que tenga mayor valor de porcentaje, tras aplicar las letras B), C), D) y E) del apartado 4.1.

En el caso de aquellas operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima, con compromisos voluntarios y/o con comprobación al final del periodo de compromisos, las penalizaciones resultantes de estos se tratarán con independencia de los compromisos obligatorios. En el Anexo 2 de la presente resolución, se han identificado los compromisos voluntarios añadiendo la letra V al número ID del compromiso, y para aquellos con comprobación al final del periodo de compromisos, añadiendo la letra F.

La penalización del incumplimiento de los compromisos con comprobación al final del periodo, será de aplicación para todas las anualidades de este. Si el importe resultante no se puede recuperar en la anualidad en que se comprueba el incumplimiento, se procederá a la retirada de la ayuda pagada en las anualidades anteriores.

El segundo año, consecutivo o alterno, en el que la suma de los importes finales reducidos citados sea cero, el beneficiario quedará excluido de la misma operación, y cuando proceda se solicitará el reintegro de importes de años anteriores. En caso de compensación con pagos futuros, si estos importes no pueden recuperarse íntegramente en los tres años naturales siguientes a aquel en que se haya descubierto el incumplimiento, se cancelará el saldo pendiente.

ANEXO 2

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS OPERACIONES DE LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA ESTABLECIDA EN EL PDR 2014-2020, Y DETERMINACIÓN DE LOS COMPROMISOS INCLUIDOS Y ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE BASE.

OPERACIÓN 10.1.1. APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD				
COMPROMISOS		CLASIFICACIÓN GRAVEDAD Y DURACIÓN	ALCANCE	RELACIÓN CON LÍNEA DE BASE
ID	DESCRIPCIÓN			
1	Mantener colmenares no superiores a 80 colmenas con al menos una distancia de 1 kilómetro con otros colmenares del mismo apicultor (BÁSICO 3):			
1.1	Se deben tener los colmenares con 80 colmenas como máximo.	B3	% en tanto por uno	No
1.2	Se respeta la distancia de 1 kilómetro entre colmenares del mismo apicultor.	P	% en tanto por uno	Sí (ver Anexo 4)
2	Disponer de un mínimo de 150 colmenas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	B1	Total	No
3	Mantener las colmenas de la explotación en zona de acogida, permitiéndose que hasta un 80% de las mismas se puedan mantener durante seis meses en zonas agrícolas. Se considera superficie de acogida toda la superficie con vegetación natural de Andalucía, excluyendo los cultivos agrícolas, identificándose dicha superficie en SIGPAC con uso FO, PA, PR y PS, u otros usos siempre y cuando el colmenar quede a una distancia inferior de 500 metros de un recinto de uso SIGPAC de los referidos anteriormente, siempre que en el caso de zonas con cultivo agrícolas éstas no estén en floración o en el caso de cultivos permanentes sean especies principalmente de polinización anemófila o que no exista cultivo agrícola. Esta distancia se justifica ante las dificultades técnicas de acceso y/o asentamiento de colmenares en muchas zonas de acogida (PRINCIPAL):			
3.1	Se deben de tener al menos el 20% de las colmenas en las zonas incluidas como superficie de acogida.	P	Total	No
3.2	Las colmenas que se asienten en zonas fuera de las zonas de acogida, deben estar un máximo de 6 meses en esos lugares.	P	Total	No
4	Obligación de identificar con coordenadas UTM, en el sistema de referencia ETRS89, el asentamiento de cada colmenar (incluyendo número de colmenas por colmenar) a fecha del último día de cada trimestre de los años de compromiso e incorporar dicha información, a la base de datos del Sistema Integrado de Gestión de la Ganadería de Andalucía (SIGGAN), a través del Punto de Información y Gestión al Ganadero (PIGAN) o mediante la presentación de comunicación, preferentemente en el Registro de las Oficinas Comarcales Agrarias (OCA) donde se encuentren ubicados el mayor número de colmenas. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dicha incorporación se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre (BÁSICO 1):			
4.1	Se dispone en plazo de todas las lecturas (menor o igual a 1 lectura)	B1	Total	No
4.2	Se dispone en plazo de al menos una lectura (de 2 a 3 lecturas).	B3	Total	No
5	En el caso de cambios de ubicación de las colmenas, esta deberá contar con una puntuación igual o superior a la mínima que, en aplicación de los criterios de selección establecidos en el Anexo IV, determinó el acceso a la ayuda en la convocatoria por la que se admitió su solicitud al régimen de ayudas.	B1	Total	No

OPERACIÓN 10.1.2. MANTENIMIENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN				
COMPROMISOS		CLASIFICACIÓN GRAVEDAD Y DURACIÓN	ALCANCE	RELACIÓN CON LÍNEA DE BASE
ID	DESCRIPCIÓN			
1	Mantenimiento de animales reproductores de raza pura inscritos en el libro genealógico de razas en peligro de extinción. El número de efectivos mínimo permitido de estos reproductores se indica en el Anexo VI.	B1	Total	No
2	Participación en el programa de cría en pureza de razas autóctonas en peligro de extinción e inscripción de la descendencia en los registros correspondientes del libro genealógico de la raza.	B3	Total	No
3	Cría en sistema de raza pura durante todo el periodo e inscripción de los animales nacidos en el registro de la raza, con un promedio mínimo de descendientes inscritos en Libro Genealógico por hembra reproductora y año en la explotación de 0,4 en bovino, 0,6 en ovino/caprino y de 7 en porcino, atendiendo a la reglamentación específica del Libro Genealógico de la raza.	P	% en tanto por uno	No

OPERACIÓN 10.1.3. CONSERVACIÓN Y MEJORA DE PASTOS EN SISTEMAS DE DEHESAS				
COMPROMISOS		CLASIFICACIÓN GRAVEDAD Y DURACIÓN	ALCANCE	RELACIÓN CON LÍNEA DE BASE
ID	DESCRIPCIÓN			
1	Llevanza de un registro de prácticas de los cultivos relacionadas con los compromisos agroambientales conforme a lo establecido en el artículo 14. (ACTUACION 1 Y 2) (PRINCIPAL):			
1.1	Se dispone de la ficha pertinente, incluida en el Anexo 9 de la Orden reguladora.	P	Total	No
1.2	La ficha está debidamente cumplimentada.	S	Total	No
2	Cultivo solicitado distinto al determinado.	B1	% en tanto por uno	No
ACTUACIÓN 1. SIEMBRA DE PRATENSES, ABONADO Y SECUESTRO TEMPORAL DEL PASTOREO				
3	Mantenimiento de una carga ganadera entre 0,1 y 1 UGM/hectárea en la superficie admisible de formación adhesada donde se realiza el compromiso ambiental.	B1	Total	No
4	Incorporación de abonado fosfatado en la superficie de formación adhesada donde se realiza el compromiso ambiental, a unas dosis mínimas equivalentes de superfosfato de cal al 18 % de 200 Kg/ha el primer año de actuación, y de 150 Kg/ha del segundo al quinto año (PRINCIPAL):			
4.1	Presentación de las facturas de compra de abonos correspondientes, así como copia del registro documental durante todos los años del periodo de compromisos.	P	Total	No
4.2	Se usa una dosis mínimas equivalentes de superfosfato de cal al 18 % de 200 Kg/ha el primer año de actuación, y de 150 Kg/ha del segundo al quinto año.	P	Total	No
5	Siembra de especies pratenses en el primer año del periodo de compromiso, sobre superficie de formación adhesada donde se realiza el compromiso ambiental. Se podrá utilizar para la siembra una mezcla de especies, siempre que incluya al menos una especie de leguminosa pratense a una dosis mínima de 20 Kg. leguminosa/ha (BÁSICO 3):			
5.1	Se lleva a cabo la siembra de pratenses sobre la superficie de actuación.	B3	% en tanto por uno	No
5.2	Si se usa una mezcla de especies en la siembra, una de ellas es una leguminosa.	P	% en tanto por uno	No
5.3	Presentación de las facturas de compra de las semillas correspondientes, así como copia del registro documental durante todos los años del periodo de compromisos.	B3	Total	No
5.4	Se usa una dosis mínima de 20 Kg. leguminosa/ha.	P	Total	No

OPERACIÓN 10.1.3. CONSERVACIÓN Y MEJORA DE PASTOS EN SISTEMAS DE DEHESAS				
COMPROMISOS		CLASIFICACIÓN GRAVEDAD Y DURACIÓN	ALCANCE	RELACIÓN CON LÍNEA DE BASE
ID	DESCRIPCIÓN			
6	Establecimiento zona de secuestro temporal al pastoreo en la superficie la formación adehesada donde se realiza el compromiso ambiental durante el primer año de compromiso, con la finalidad de favorecer el nacimiento e implantación de las especies pratenses, desde el 15 octubre al 15 de diciembre del año de compromiso de presentación de la solicitud de ayuda.	P	% en tanto por uno	No
7	Establecimiento zona de secuestro temporal al pastoreo en la superficie de dehesa donde se realiza el compromiso ambiental, con la finalidad de favorecer el semillado de las especies pratenses, desde el 15 de abril al 15 de junio en cada uno de los años de compromiso siguientes al de presentación de la solicitud de ayuda.	P	% en tanto por uno	No
ACTUACIÓN 2. ABONADO Y SECUESTRO TEMPORAL DEL PASTOREO				
8	Mantenimiento de una carga ganadera entre 0,1 y 1 UGM/hectárea en la superficie admisible de formación adehesada donde se realiza el compromiso ambiental.	B1	Total	No
9	Incorporación de abonado fosfatado en la superficie de formación adehesada donde se realiza el compromiso ambiental, a unas dosis mínimas equivalentes de superfosfato de cal al 18 % de 200 Kg/ha el primer año de actuación, y de 150 Kg/ha del segundo al quinto año (BASICO 3):			
9.1	Presentación de las facturas de compra de abonos correspondientes, así como copia del registro documental durante todos los años del periodo de compromisos.	B3	Total	No
9.2	Se usa una dosis mínimas equivalentes de superfosfato de cal al 18 % de 200 Kg/ha el primer año de actuación, y de 150 Kg/ha del segundo al quinto año.	B3	Total	No
10	Establecimiento zona de secuestro temporal al pastoreo en la superficie de dehesa donde se realiza el compromiso ambiental, con la finalidad de favorecer el semillado de las especies pratenses, desde el 15 de abril al 15 de junio en cada uno de los años de compromiso siguientes al de presentación de la solicitud de ayuda.	P	% en tanto por uno	No
ACTUACIÓN 3. SECUESTRO TEMPORAL DEL PASTOREO				
11	Mantenimiento de una carga ganadera entre 0,1 y 1 UGM/hectárea en la superficie admisible de formación adehesada donde se realiza el compromiso ambiental.	B1	Total	No
12	Establecimiento zona de secuestro temporal al pastoreo en la superficie de dehesa donde se realiza el compromiso ambiental, con la finalidad de favorecer el semillado de las especies pratenses, desde el 15 de abril al 15 de junio en cada uno de los años de compromiso siguientes al de presentación de la solicitud de ayuda.	B1	% en tanto por uno	No

OPERACIÓN 10.1.4. SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS HERBÁCEOS DE SECANO				
COMPROMISOS		CLASIFICACIÓN GRAVEDAD Y DURACIÓN	ALCANCE	RELACIÓN CON LÍNEA DE BASE
ID	DESCRIPCIÓN			
1	Llevar a un registro de prácticas de los cultivos relacionadas con los compromisos agroambientales conforme a lo establecido en el artículo 14 (PRINCIPAL):			
1.1	Se dispone de la ficha pertinente, incluida en el Anexo 9 de la Orden reguladora.	P	Total	No
1.2	La ficha está debidamente cumplimentada.	S	Total	No
2	Cultivo solicitado distinto al determinado.	B1	% en tanto por uno	No

OPERACIÓN 10.1.4. SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS HERBÁCEOS DE SECANO				
COMPROMISOS		CLASIFICACIÓN GRAVEDAD Y DURACIÓN	ALCANCE	RELACIÓN CON LÍNEA DE BASE
ID	DESCRIPCIÓN			
3	Las parcelas agrícolas declaradas, en la solicitud de pago, con cultivos elegibles para esta operación deberán obtener la correspondiente certificación en producción Integrada por parte de la entidad de certificación autorizada correspondiente conforme el artículo 7 del Decreto 245/2003 de 2 de septiembre (BÁSICO 1):			
3.1	Aplica en más o igual del 80% de la superficie determinada (incumple en menos o igual del 20%).	B1	% en tanto por uno	No
3.2	Aplica en menos del 80% de la superficie determinada (incumplen en más del 20%).	B1	Total	No
4F	La asistencia por parte del agricultor al menos a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, que tendrán que realizarse dentro de los cuatro primeros años del período de compromiso.	S	Total	No
5	La participación en un sistema de seguimiento técnico y de verificación de los compromisos agroambientales, acreditada a través de una entidad de certificación en producción integrada, reconocida para tal fin.	B3	Total	No
6	La realización de siembra directa, acompañada del mantenimiento de los restos de los cultivos herbáceos de secano sobre el suelo.	B2	% en tanto por uno	Sí (ver Anexo 4)
7	Implantación y gestión de márgenes multifuncionales (BÁSICO 3):			
7.1	Los márgenes multifuncionales cubrirán una superficie del 5% de la explotación (definida como superficie cultivada con los cultivos elegibles más el margen).	P	% en tanto por uno	No
7.2	Los márgenes multifuncionales tienen una anchura mínima de 1,5 metros.	S	% en tanto por uno	No
7.3	En las explotaciones situadas en zonas RAMSAR esta superficie será del 10%. En los casos de agricultores que deban cumplir con el "greening" estos márgenes podrán computar para dicho cumplimiento.	B3	% en tanto por uno	No
7.4	En el año de solicitud de la ayuda el productor establecerá en su declaración el número de hectáreas comprometidas en función de la superficie que declare con los cultivos elegibles para esta operación.	S	Total	No
7.5	Igualmente, en el año de solicitud de la ayuda se determinará gráficamente el margen multifuncional para el número de hectáreas comprometidas, referidas en el apartado anterior, y el margen deberá establecerse de forma perimetral a los cultivos elegibles hasta cubrir la superficie exigida.	S	Total	No
7.6	En el caso de parcelas con cursos de agua, el margen se establece de forma paralelamente a los mismos, a partir de la franja obligatoria de 5 m.	S	% en tanto por uno	Sí (ver Anexo 4)
7.7	El margen se mantendrá invariable durante los años del periodo de compromisos, tanto en su superficie como en su localización, si bien, como excepción, en casos debidamente justificados, se podrá permitir el cambio de ubicación del mismo. En estos casos el productor estará obligado a implantarlo de nuevo sin compensación por ello y sólo se permitiría un cambio por el período de compromiso.	S	% en tanto por uno	No
7.8	El margen se implantará el primer año de compromiso.	P	% en tanto por uno	No
7.9F	Se realizará una resiembra en el resto del periodo de compromiso.	P	% en tanto por uno	No
7.10	El margen multifuncional está formado por un mínimo de 3 especies de las enumeradas en el Anexo X de la Orden reguladora.	S	% en tanto por uno	No

OPERACIÓN 10.1.4. SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS HERBÁCEOS DE SECANO				
COMPROMISOS		CLASIFICACIÓN GRAVEDAD Y DURACIÓN	ALCANCE	RELACIÓN CON LÍNEA DE BASE
ID	DESCRIPCIÓN			
7.11	Se cumple la densidad mínima de plantación para las especies que componen el margen según se define en el anexo X de la Orden reguladora.	S	% en tanto por uno	No
7.12	El margen ha sido segado antes del 15 de julio.	P	% en tanto por uno	No
7.13	Los restos del margen se trituran.	P	% en tanto por uno	No

OPERACIÓN 10.1.5. SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS AGROINDUSTRIALES				
COMPROMISOS		CLASIFICACIÓN GRAVEDAD Y DURACIÓN	ALCANCE	RELACIÓN CON LÍNEA DE BASE
ID	DESCRIPCIÓN			
1	Llevanza de un registro de prácticas de los cultivos relacionadas con los compromisos agroambientales conforme a lo establecido en el artículo 14 (PRINCIPAL):			
1.1	Se dispone de la ficha pertinente, incluida en el Anexo 9 de la Orden reguladora.	P	Total	No
1.2	La ficha está debidamente cumplimentada.	S	Total	No
2	Cultivo solicitado, elegible según el Anexo III.I de la Orden reguladora, distinto al determinado.	B1	% en tanto por uno	No
3	En los años en los que se declaren, en la solicitud de pago, parcelas agrícolas con cultivos elegibles para esta operación, dichas parcelas deberán obtener la correspondiente certificación en Producción Integrada por parte de la entidad de certificación autorizada correspondiente conforme el artículo 7 del Decreto 245/2003 de 2 de septiembre (BÁSICO 1):			
3.1	Aplica en más o igual del 80% de la superficie determinada de cultivos elegibles según el Anexo III.I de la Orden reguladora (incumple en menos o igual del 20%).	B1	% en tanto por uno	No
3.2	Aplica en menos del 80% de la superficie determinada de cultivos elegibles según el Anexo III.I de la Orden reguladora (incumplen en más del 20%).	B1	Total	No
4	En los años en los que se declaren cultivos elegibles, la superficie mínima será de 0,5 hectáreas, considerando la suma de la superficie del total de cultivos elegibles acogidos a la operación	B1	Total	No
5F	La asistencia por parte del agricultor, al menos, a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, las cuales serán realizadas durante los cuatro primeros años del periodo de compromisos.	S	Total	No
6	La participación en un sistema de seguimiento técnico y de verificación de los compromisos agroambientales, acreditada a través de una entidad de certificación en producción integrada, reconocida para tal fin.	B3	Total	No
7	Enterrado de los restos del cultivo de la remolacha, y picado e incorporación de los restos de cosecha en el suelo del cultivo del algodón (PRINCIPAL):			
7.1	Si existe cultivo de remolacha ha procedido a enterrar los restos de cultivo.	P	% en tanto por uno	Sí (ver Anexo 4)
7.2	Si existe cultivo de algodón ha procedido al picado de los restos de cosecha.	P	% en tanto por uno	No
7.3	Si existe cultivo de algodón ha procedido al enterrado de los restos de cosecha.	P	% en tanto por uno	Sí (ver Anexo 4)
8	Establecimiento de una enmienda orgánica mediante un cultivo de leguminosa como abonado verde, una vez en el periodo de compromiso (1/5); este compromiso se podrá realizar en un año sobre la totalidad de la superficie comprometida o en varios siempre que se alcance la totalidad de la superficie. Este cultivo deberá sembrarse a lo largo del otoño, tras el cultivo del algodón y/o la remolacha y deberá permanecer en el terreno hasta el estado de madurez lechosa, y como mínimo hasta el 28 de febrero y se incorporará al suelo con una labor. En casos que la autoridad competente lo establezca, sobre situaciones reconocidas oficialmente, se podrán hacer excepciones (BÁSICO 2):			

OPERACIÓN 10.1.5. SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS AGROINDUSTRIALES				
COMPROMISOS		CLASIFICACIÓN GRAVEDAD Y DURACIÓN	ALCANCE	RELACIÓN CON LÍNEA DE BASE
ID	DESCRIPCIÓN			
8.1F	Se establece un cultivo de leguminosa en la totalidad de la superficie comprometida a lo largo de los años de compromiso.	B2	% en tanto por uno	No
8.2	Si se ha establecido un cultivo de leguminosa, este se ha sembrado durante el otoño, tras el cultivo del algodón y la remolacha.	S	% en tanto por uno	No
8.3	Si se ha establecido un cultivo de leguminosa, este ha permanecido en el terreno hasta el estado de madurez lechosa y como mínimo hasta el 28 de febrero.	P	% en tanto por uno	No
8.4	Si se ha establecido un cultivo de leguminosa, este se ha incorporado al suelo con una labor.	P	% en tanto por uno	No
9V	COMPROMISO VOLUNTARIO: Establecimiento de una enmienda natural mediante un cultivo de crucífera para su enterrado en verde, una vez en el período de compromiso (1/5); este compromiso se podrá realizar en un año sobre la totalidad de la superficie comprometida o en varios siempre que se alcance la totalidad de la superficie. Este cultivo deberá sembrarse a lo largo del otoño, tras el cultivo del algodón y/o la remolacha, y deberá permanecer en el terreno hasta el 28 de febrero y se incorporará total o parcialmente al suelo con una labor. No se podrá establecer en la misma campaña agrícola que el abono verde con leguminosa. En casos que la autoridad competente lo establezca, sobre situaciones reconocidas oficialmente, se podrán hacer excepciones (BÁSICO 3):			
9.1F	Se establece un cultivo de crucífera en la totalidad de la superficie comprometida a lo largo de los años de compromiso.	B3	% en tanto por uno	No
9.2	Si se ha establecido un cultivo de crucífera, este se ha sembrado durante el otoño, tras el cultivo del algodón y la remolacha.	S	% en tanto por uno	No
9.3	Si se ha establecido un cultivo de crucífera, este ha permanecido hasta el 28 de febrero.	P	% en tanto por uno	No
9.4	Si se ha establecido un cultivo de crucífera, este se ha incorporado al suelo.	P	% en tanto por uno	No
9.5	Si se ha establecido un cultivo de crucífera, se ha realizado sin coincidir con una leguminosa.	T	Total	No
10	En el caso de cambios de ubicación de los recintos, esta deberá contar con una puntuación igual o superior a la mínima que, en aplicación de los criterios de selección establecidos en el Anexo IV, determinó el acceso a la ayuda en la convocatoria por la que se admitió su solicitud al régimen de ayudas.	B1	Total	No

NENTEOPERACIÓN 10.1.6. SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS LEÑOSOS (PERMAS)				
COMPROMISOS		CLASIFICACIÓN GRAVEDAD Y DURACIÓN	ALCANCE	RELACIÓN CON LÍNEA DE BASE
ID	DESCRIPCIÓN			
1	Llevanza de un registro de prácticas de los cultivos relacionadas con los compromisos agroambientales conforme a lo establecido en el artículo 14 (PRINCIPAL):			
1.1	Se dispone de la ficha pertinente, incluida en el Anexo 9 de la Orden reguladora.	P	Total	No
1.2	La ficha está debidamente cumplimentada.	S	Total	No
2	Cultivo solicitado distinto al determinado.	B1	% en tanto por uno	No
3	Las parcelas agrícolas declaradas, en la solicitud de pago, con cultivos elegibles para esta operación deberán obtener la correspondiente certificación en producción Integrada por parte de la entidad de certificación autorizada conforme al artículo 7 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre (BÁSICO 1).			
3.1	Aplica en más o igual del 80% de la superficie determinada (incumple en menos o igual del 20%).	B1	% en tanto por uno	No
3.2	Aplica en menos del 80% de la superficie determinada (incumplen en más del 20%).	B1	Total	No

NENTEOPERACIÓN 10.1.6. SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS LEÑOSOS (PERMAS)				
COMPROMISOS		CLASIFICACIÓN GRAVEDAD Y DURACIÓN	ALCANCE	RELACIÓN CON LÍNEA DE BASE
ID	DESCRIPCIÓN			
4F	La asistencia por parte del agricultor al menos a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, que tendrán que realizarse dentro de los cuatro primeros años del período de compromiso.	S	Total	No
5	La participación en un sistema de seguimiento técnico y de verificación de los compromisos agroambientales, acreditada a través de una entidad de certificación en producción integrada, reconocida para tal fin.	B3	Total	No
6	La implantación y el mantenimiento de una cubierta vegetal espontánea o sembrada (BÁSICO 2):			
6.1	Existe una cubierta vegetal en las calles entre el 15 de octubre y el 15 de marzo.	B2	% en tanto por uno	No
6.2	En parcelas de almendro, debe de existir una cubierta vegetal con una anchura igual o superior a 1,8 metros.	P	% en tanto por uno	Sí (ver Anexo 4)
6.3	En parcelas de viñedo, la cubierta se implantará en calles alternas y con una anchura mínima media de 1,80 metros.	P	% en tanto por uno	Sí (ver Anexo 4)
6.4	El manejo de las cubiertas vegetales para limitar la competencia por agua y nutrientes se realizará a finales de invierno o en primavera por medios mecánicos a través de al menos un pase anual de segadora mecánica, o por aprovechamiento a diente. Se procurará establecer las buenas prácticas de manejo en las cubiertas que permitan el autoabastecimiento de un banco propio de semillas, especialmente para mejorar la implantación de la cubierta en los años que no se realiza la siembra.	B3	% en tanto por uno	No
6.5	Se respeta la limitación en cuanto al uso de herbicidas para eliminar la cubierta en las calles: una por año.	S	% en tanto por uno	No
6.6	Se respeta la limitación en cuanto al uso de herbicidas para eliminar la cubierta en las calles: 2 veces durante el periodo de compromiso.	S	% en tanto por uno	No
6.7	Se respeta la limitación en cuanto al uso de herbicidas para eliminar la cubierta en las calles: la/s aplicación/es de herbicida se realizan siempre después de la siega mecánica.	T	% en tanto por uno	No
6.8	Se prohíbe labrar las cubiertas, excepto aquellas labores superficiales para adecuar el terreno para la siembra de las mismas.	P	% en tanto por uno	Sí (ver Anexo 4)
6.9	Si establece cubiertas sembradas, en el primer año de compromiso se ha producido la primera implantación.	B3	% en tanto por uno	No
6.10	A partir del segundo año, habiéndose declarado la intención de llevar a cabo la resiembra de la cubierta, esta se ha realizado.	S	% en tanto por uno	No
6.11F	Si establece cubiertas sembradas, la implantación se ha realizado al menos tres veces durante el periodo de compromiso.	P	% en tanto por uno	No
6.12	Se aplicará fertilización para ayudar a la óptima implantación de la cubierta (sólo en los años en los que se implante).	P	% en tanto por uno	No
7V	COMPROMISO VOLUNTARIO PARA EL CULTIVO DEL ALMENDRO: El triturado y la distribución de los restos de poda. Se realizarán al menos dos podas durante el período de compromiso. Este compromiso no se realizará cuando se observen problemas fitosanitarios debidamente justificados mediante informe técnico y/o resultados analíticos (PRINCIPAL):			
7.1	Habiéndose declarado la intención de llevar a cabo poda en la campaña en cuestión, se ha procedido al triturado y la distribución de los restos de poda.	S	% en tanto por uno	Sí (ver Anexo 4)

NENTEOPERACIÓN 10.1.6. SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS LEÑOSOS (PERMAS)				
COMPROMISOS		CLASIFICACIÓN GRAVEDAD Y DURACIÓN	ALCANCE	RELACIÓN CON LÍNEA DE BASE
ID	DESCRIPCIÓN			
7.2F	Se realizarán al menos dos podas durante el período de compromiso. Este compromiso no se realizará cuando se observen problemas fitosanitarios debidamente justificados mediante informe técnico y/o resultados analíticos.	P	% en tanto por uno	Sí (ver Anexo 4)

OPERACIÓN 10.1.7. SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR				
COMPROMISOS		CLASIFICACIÓN GRAVEDAD Y DURACIÓN	ALCANCE	RELACIÓN CON LÍNEA DE BASE
ID	DESCRIPCIÓN			
1	Llevanza de un registro de prácticas de los cultivos relacionadas con los compromisos agroambientales conforme a lo establecido en el artículo 14 (PRINCIPAL):			
1.1	Se dispone de la ficha pertinente, incluida en el Anexo 9 de la Orden reguladora.	P	Total	No
1.2	La ficha está debidamente cumplimentada.	S	Total	No
2	Cultivo solicitado distinto al determinado.	B1	% en tanto por uno	No
3	Las parcelas agrícolas declaradas, en la solicitud de pago, con cultivos elegibles para esta operación deberán obtener la correspondiente certificación en producción Integrada por parte de la entidad de certificación autorizada conforme al artículo 7 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre (BÁSICO 1):			
3.1	Aplica en más o igual del 80% de la superficie determinada (incumple en menos o igual del 20%).	B1	% en tanto por uno	No
3.2	Aplica en menos del 80% de la superficie determinada (incumplen en más del 20%).	B1	Total	No
4F	La asistencia por parte del agricultor al menos a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, que tendrán que realizarse dentro de los cuatro primeros años del período de compromiso.	S	Total	No
5	La participación en un sistema de seguimiento técnico y de verificación de los compromisos agroambientales, acreditada a través de una entidad de certificación en producción integrada, reconocida para tal fin.	B3	Total	No
6	La implantación y el mantenimiento de una cubierta vegetal espontánea o sembrada (BÁSICO 2):			
6.1	Existe una cubierta vegetal en las calles entre el 15 de octubre y el 15 de marzo.	B2	% en tanto por uno	No
6.2	La anchura de la cubierta vegetal es mayor o igual a la declarada.	P	% en tanto por uno	Sí (ver Anexo 4)
6.3	El manejo de las cubiertas vegetales para limitar la competencia por agua y nutrientes se realizará a finales de invierno o en primavera por medios mecánicos a través de al menos un pase anual de segadora mecánica en cubiertas estrechas y dos en anchas, o por aprovechamiento a diente. Se procurará establecer las buenas prácticas de manejo en las cubiertas que permitan el autoabastecimiento de un banco propio de semillas, especialmente para mejorar la implantación de la cubierta en los años que no se realiza la siembra.	B3	% en tanto por uno	No
6.4	Se respeta la limitación en cuanto al uso de herbicidas para eliminar la cubierta en las calles: una por año.	S	% en tanto por uno	No
6.5	Se respeta la limitación en cuanto al uso de herbicidas para eliminar la cubierta en las calles: 2 veces durante el período de compromiso.	S	% en tanto por uno	No
6.6	Se respeta la limitación en cuanto al uso de herbicidas para eliminar la cubierta en las calles: la/s aplicación/es de herbicida se realizan siempre después de la siega mecánica.	T	% en tanto por uno	No

OPERACIÓN 10.1.7. SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR				
COMPROMISOS		CLASIFICACIÓN GRAVEDAD Y DURACIÓN	ALCANCE	RELACIÓN CON LÍNEA DE BASE
ID	DESCRIPCIÓN			
6.7	Se prohíbe labrar las cubiertas, excepto aquellas labores superficiales para adecuar el terreno para la siembra de las mismas.	P	% en tanto por uno	Sí (ver Anexo 4)
6.8	Si establece cubiertas sembradas, en el primer año de compromiso se ha producido la primera implantación.	B3	% en tanto por uno	No
6.9	A partir del segundo año, habiéndose declarado la intención de llevar a cabo la resiembra de la cubierta, esta se ha realizado.	S	% en tanto por uno	No
6.10F	Si establece cubiertas sembradas, la implantación se ha realizado al menos tres veces durante el periodo de compromiso.	P	% en tanto por uno	No
6.11	Se aplicará fertilización para ayudar a la óptima implantación de la cubierta (sólo en los años en los que se implante).	P	% en tanto por uno	No
7V	COMPROMISO VOLUNTARIO: El triturado y la distribución de los restos de poda. Se realizarán al menos dos podas durante el período de compromiso. Este compromiso no se realizará cuando se observen problemas fitosanitarios debidamente justificados mediante informe técnico y/o resultados analíticos (PRINCIPAL):			
7.1	Habiéndose declarado la intención de llevar a cabo poda en la campaña en cuestión, se ha procedido al triturado y la distribución de los restos de poda.	S	% en tanto por uno	Sí (ver Anexo 4)
7.2F	Se realizarán al menos dos podas durante el período de compromiso. Este compromiso no se realizará cuando se observen problemas fitosanitarios debidamente justificados mediante informe técnico y/o resultados analíticos.	P	Total	Sí (ver Anexo 4)

OPERACIÓN 10.1.8. SISTEMAS AGRARIOS DE ESPECIAL INTERÉS PARA LAS POBLACIONES DE AVES ESTEPARIAS Y AVES DE LOS ARROZALES ANDALUCES				
COMPROMISOS		CLASIFICACIÓN GRAVEDAD Y DURACIÓN	ALCANCE	RELACIÓN CON LÍNEA DE BASE
ID	DESCRIPCIÓN			
AVES ESTEPARIAS. PROGRAMA 1. ADECUACIÓN DE LA FECHA DE COSECHA A LA FENOLOGÍA DEL AGUILUCHO CENIZO				
1	Llevanza de un registro de prácticas de los cultivos relacionadas con los compromisos agroambientales conforme a lo establecido en el artículo 14 (PRINCIPAL):			
1.1	Se dispone de la ficha pertinente, incluida en el Anexo 9 de la Orden reguladora.	P	Total	No
1.2	La ficha está debidamente cumplimentada.	S	Tot	
2	Cultivo solicitado distinto al determinado.	B1	% en tanto por uno	No
3F	Asistencia por parte del agricultor, al menos, dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, las cuales serán realizadas durante los cuatro primeros años del periodo de compromisos.	S	Total	No
4	Retrasar la recogida del cereal hasta el 30 de junio, salvo en aquellos recintos elegibles en la ZEPA del Alto Guadiato, que se retrasará hasta el 15 de julio.	P		No
5F	En los recintos sujetos al compromiso agroambiental, la persona solicitante estará obligada a cultivar cereal en al menos 3 años de los 5 del período de compromisos en los recintos comprometidos, y será revisado si se amplía el período de compromiso. El retraso de la recolección afectará únicamente a los recintos que en una campaña agrícola específica estén sembrados de cereal.	B1	% en tanto por uno	No

OPERACIÓN 10.1.8. SISTEMAS AGRARIOS DE ESPECIAL INTERÉS PARA LAS POBLACIONES DE AVES ESTEPARIAS Y AVES DE LOS ARROZALES ANDALUCES				
COMPROMISOS		CLASIFICACIÓN GRAVEDAD Y DURACIÓN	ALCANCE	RELACIÓN CON LÍNEA DE BASE
ID	DESCRIPCIÓN			
AVES ESTEPARIAS. PROGRAMA 2. ACTUACIONES EN ZEPA				
1	Llevanza de un registro de prácticas de los cultivos relacionadas con los compromisos agroambientales conforme a lo establecido en el artículo 14 (PRINCIPAL):			
1.1	Se dispone de la ficha pertinente, incluida en el Anexo 9 de la Orden reguladora.	P	Total	No
1.2	La ficha está debidamente cumplimentada.	S	Total	No
2	Cultivo solicitado distinto al determinado	B1	% en tanto por uno	No
3F	Asistencia por parte del agricultor, al menos, dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, las cuales serán realizadas durante los cuatro primeros años del periodo de compromisos.	S	Total	No
4	Mantenimiento de rastrojo: Se trata de mantener en el campo los restos de los cultivos de cereal, una vez que se haya recolectado la producción. Los compromisos serán los siguientes (BÁSICO 2):			
4.1	Se prohíbe retirar los restos de los cultivos de cereal una vez recolectado hasta el 1 de octubre.	P	% en tanto por uno	Sí (ver Anexo 4)
4.2	Se deberá mantener en el terreno la paja formando cordones tras la recolección, prohibiéndose su picado.	S	% en tanto por uno	No
4.3	No se permite la entrada de ganado hasta el 15 de agosto, inclusive.	S	% en tanto por uno	No
4.4	No se permiten actuaciones sobre el suelo hasta el 1 de octubre.	S	% en tanto por uno	No
4.5F	El mantenimiento del rastrojo afectará únicamente a los recintos que en su campaña agrícola específica estén sembrados de cereal. En todo caso estará obligado a cultivar en al menos 3 años de los 5 del periodo de compromiso en los recintos comprometidos.	B2	% en tanto por uno	No
5	Mantenimiento de barbechos: Se entiende por barbecho el mantenimiento de los restos del cultivo en el campo durante la siguiente temporada agrícola. Los compromisos serán los siguientes (BÁSICO 3):			
5.1	Permanencia en el terreno: desde la recolección de cultivo hasta el 1 de septiembre del año siguiente	S	% en tanto por uno	No
5.2	No se permitirán labores agrícolas ni la aplicación de fitosanitarios, salvo una aplicación de herbicida en caso necesario.	S	% en tanto por uno	No
5.3	No se permite la entrada de ganado entre el 1 de enero y el 15 de agosto del año de barbecho	S	% en tanto por uno	No
5.4F	El mantenimiento de barbecho estará obligado a realizarlo, en al menos 1 año de los 5 del periodo de compromiso en los recintos comprometidos. En la ZEPA del Alto Guadiato serán 2 años de los 5.	B3	% en tanto por uno	No
AVES EN ARROZALES				
1	Llevanza de un registro de prácticas de los cultivos relacionadas con los compromisos agroambientales conforme a lo establecido en el artículo 14 (PRINCIPAL).			
1.1	Se dispone de la ficha pertinente, incluida en el Anexo 9 de la Orden reguladora.	P	Total	No
1.2	La ficha está debidamente cumplimentada.	S	Total	No
2	Cultivo solicitado distinto al determinado.	B1	% en tanto por uno	No
3	Las parcelas agrícolas declaradas, en la solicitud de pago, con cultivos elegibles para esta operación deberán obtener la correspondiente certificación en producción Integrada por parte de la entidad de certificación autorizada conforme al artículo 7 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre (BÁSICO 1):			
3.1	Aplica en más o igual del 80% de la superficie determinada (incumple en menos o igual del 20%).	B1	% en tanto por uno	No

OPERACIÓN 10.1.8. SISTEMAS AGRARIOS DE ESPECIAL INTERÉS PARA LAS POBLACIONES DE AVES ESTEPARIAS Y AVES DE LOS ARROZALES ANDALUCES				
COMPROMISOS		CLASIFICACIÓN GRAVEDAD Y DURACIÓN	ALCANCE	RELACIÓN CON LÍNEA DE BASE
ID	DESCRIPCIÓN			
3.2	Aplica en menos del 80% de la superficie determinada (incumplen en más del 20%).	B1	Total	No
4F	Asistencia por parte del agricultor, al menos, a una jornada formativa relacionada con los compromisos agroambientales, la cual será realizada durante los cuatro primeros años del período de compromiso.	S	Total	No
5	La participación en un sistema de seguimiento técnico y de verificación de los compromisos agroambientales, acreditada a través de una entidad de certificación en producción integrada, reconocida para tal fin.	B3	Total	No
6	Inundación invernal: terminado el ciclo productivo del cultivo, los arrozales se mantendrán inundados hasta el 15 de enero.	B2	% en tanto por uno	No
7V	COMPROMISO VOLUNTARIO AVES EN ARROZALES: Empleo de abonos de liberación lenta, controlada o fertilizantes estabilizados (2 veces en los 5 años del período de compromiso) (PRINCIPAL):			
7.1	Habiéndose declarado la intención de llevar a cabo abonado en la campaña en cuestión, se ha procedido al abonado.	S	% en tanto por uno	No
7.2F	Empleo de abonos de liberación lenta, controlada o fertilizantes estabilizados (2 veces en los 5 años del período de compromiso).	P	Total	No

OPERACIÓN 10.1.10. MANTENIMIENTO DE SISTEMAS SINGULARES: CASTAÑO Y UVA PASA				
COMPROMISOS		CLASIFICACIÓN GRAVEDAD Y DURACIÓN	ALCANCE	RELACIÓN CON LÍNEA DE BASE
ID	DESCRIPCIÓN			
SUB-OPERACIÓN DEL CASTAÑO				
1	Llevanza de un registro de prácticas de los cultivos relacionadas con los compromisos agroambientales conforme a lo establecido en el artículo 14 (PRINCIPAL):			
1.1	Se dispone de la ficha pertinente, incluida en el Anexo 9 de la Orden reguladora.	P	Total	No
1.2	La ficha está debidamente cumplimentada.	S	Total	No
2	Cultivo solicitado distinto al determinado.	B1	% en tanto por uno	No
3	Prohibición de labrar el suelo. Entre el 1 de febrero al 31 de mayo se permitirá un laboreo superficial siempre y cuando la alteración del suelo no supere los 20 cm. En casos de inversión de flora y otras situaciones extraordinarias, fuera de dicho periodo, podrá llevarse a cabo una labor superficial, previa solicitud justificada a la persona titular de la Dirección General de Ayudas y de Mercados, y siempre que la alteración del suelo no supere los 20 cm. de profundidad.	P	% en tanto por uno	Sí (ver Anexo 4)
4	Realizar un control de la flora adventicia, evitando el desarrollo de las especies perennes y facilitando una adecuada protección del suelo para reducir la erosión hídrica. Dicho control se realizará mediante desbroce, evitando dejar el suelo desprotegido (BÁSICO 2):			
4.1	Se debe de realizar un control de la flora adventicia para evitar el desarrollo de especies perennes.	P	% en tanto por uno	No
4.2	Se debe de realizar el control de la flora adventicia sin dejar el suelo desprotegido.	S	% en tanto por uno	No
4.3	El control de la flora adventicia se debe de realizar mediante desbroce.	B2	% en tanto por uno	No
5	Prohibición del uso de herbicidas para el control de la flora adventicia.	S	% en tanto por uno	No
6	Presentación de copia del registro documental durante todos los años del periodo de compromisos.	P	Total	No

OPERACIÓN 10.1.10. MANTENIMIENTO DE SISTEMAS SINGULARES: CASTAÑO Y UVA PASA				
COMPROMISOS		CLASIFICACIÓN GRAVEDAD Y DURACIÓN	ALCANCE	RELACIÓN CON LÍNEA DE BASE
ID	DESCRIPCIÓN			
SUB-OPERACIÓN DE LA UVA PASA:				
1	Cultivo solicitado distinto al determinado.	B1	% en tanto por uno	No
2	Distribución de los restos de poda por la superficie del cultivo (mulching). Este compromiso no se realizará cuando se observen problemas fitosanitarios identificados oficialmente (PRINCIPAL):			
2.1	Habiéndose declarado la intención de distribución de restos de poda en uva pasa (mulching) en la campaña en cuestión, se ha procedido a la distribución de los restos de poda.	S	% en tanto por uno	Sí (ver Anexo 4)
2.2	Distribución de los restos de poda por la superficie del cultivo (mulching).	P	% en tanto por uno	Sí (ver Anexo 4)
3	Prohibición del uso de herbicidas, sustituyéndolos por escardas manuales.	B2	% en tanto por uno	No

OPERACIÓN 10.1.11. AGRICULTURA DE MONTAÑA CON ORIENTACIÓN ECOLÓGICA EN CULTIVOS LEÑOSOS (PERMANENTES)				
COMPROMISOS		CLASIFICACIÓN GRAVEDAD Y DURACIÓN	ALCANCE	RELACIÓN CON LÍNEA DE BASE
ID	DESCRIPCIÓN			
1	Cultivo solicitado distinto al determinado.	B1	% en tanto por uno	No
2	Las parcelas agrícolas declaradas con cultivos elegibles para esta operación en la solicitud de pago deberán estar certificadas bajo el método de producción ecológica (BÁSICO 1):			
2.1	Aplica en más o igual del 80% de la superficie determinada (incumple en menos o igual del 20%)	B1	% en tanto por uno	No
2.2	Aplica en menos del 80% de la superficie determinada (incumplen en más del 20%)	B1	Total	No
3	El mantenimiento de una cubierta vegetal espontánea (BÁSICO 2):			
3.1	Entre el 15 de octubre y el 15 de marzo del año siguiente.	B2	% en tanto por uno	No
3.2	Con una anchura mínima media de 3,60 metros. En la vid, la cubierta será de 1,80 metros y en calles alternas.	P	% en tanto por uno	Sí (ver Anexo 4)
3.3	El manejo de las cubiertas vegetales para limitar la competencia por agua y nutrientes se realizará a finales de invierno o en primavera mediante siega mecánica o por aprovechamiento a diente. Igualmente, se procurará establecer buenas prácticas de manejo en las cubiertas que permitan el autoabastecimiento de un banco propio de semillas.	B3	% en tanto por uno	No
3.4	Se prohíbe labrar cubiertas, excepto aquellas labores superficiales para la incorporación de semillas al suelo.	P	% en tanto por uno	Sí (ver Anexo 4)

OPERACIÓN 10.1.12. AGRICULTURA DE MONTAÑA CON ORIENTACIÓN ECOLÓGICA EN OLIVAR				
COMPROMISOS		CLASIFICACIÓN GRAVEDAD Y DURACIÓN	ALCANCE	RELACIÓN CON LÍNEA DE BASE
ID	DESCRIPCIÓN			
1	Cultivo solicitado distinto al determinado.	B1	% en tanto por uno	No
2	Las parcelas agrícolas declaradas con cultivos elegibles para esta operación en la solicitud de pago deberán estar certificadas bajo el método de producción ecológica (BÁSICO 1):			
2.1	Aplica en más o igual del 80% de la superficie determinada (incumple en menos o igual del 20%).	B1	% en tanto por uno	No
2.2	Aplica en menos del 80% de la superficie determinada (incumplen en más del 20%).	B1	Total	No
3	El mantenimiento de una cubierta vegetal espontánea (BÁSICO 2):			
3.1	Entre el 15 de octubre y el 15 de marzo del año siguiente.	B2	% en tanto por uno	No
3.2	Con una anchura mínima media de 3,60 metros.	P	% en tanto por uno	Sí (ver Anexo 4)
3.3	El manejo de las cubiertas vegetales para limitar la competencia por agua y nutrientes se realizará a finales de invierno o en primavera mediante siega mecánica o por aprovechamiento a diente. Igualmente, se procurará establecer buenas prácticas de manejo en las cubiertas que permitan el autoabastecimiento de un banco propio de semillas.	B3	% en tanto por uno	No
3.4	Se prohíbe labrar cubiertas, excepto aquellas labores superficiales para la incorporación de semillas al suelo.	P	% en tanto por uno	Sí (ver Anexo 4)

ANEXO 3

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS OPERACIONES DE LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA ESTABLECIDA EN EL PDR 2014-2020, Y DETERMINACIÓN DE LOS COMPROMISOS INCLUIDOS Y ASOCIADOS EN LA LÍNEA DE BASE.

OPERACIÓN 11.1.1: CONVERSIÓN A PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA				
COMPROMISOS		CLASIFICACIÓN GRAVEDAD Y DURACIÓN	ALCANCE	RELACIÓN CON LÍNEA DE BASE
ID	DESCRIPCIÓN			
1	Cultivo solicitado distinto al determinado.	B1	% en tanto por uno	No
2	Las unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 834/2007 y el Reglamento (CE) nº 889/2008, por el que se establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, durante el periodo de compromiso (BÁSICO 1):			
2.1	Aplica en más o igual del 80% de la superficie determinada (incumple en menos o igual del 20%).	B1	% en tanto por uno	No
2.2	Aplica en menos del 80% de la superficie determinada (incumplen en más del 20%).	B1	Total	No

OPERACIÓN 11.1.2: CONVERSIÓN A PRÁCTICAS DE OLIVAR ECOLÓGICO				
COMPROMISOS		CLASIFICACIÓN GRAVEDAD Y DURACIÓN	ALCANCE	RELACIÓN CON LÍNEA DE BASE
ID	DESCRIPCIÓN			
1	Cultivo solicitado distinto al determinado.	B1	% en tanto por uno	No
2	Las unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 834/2007 y el Reglamento (CE) nº 889/2008, por el que se establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, durante el período de compromiso (BÁSICO 1):			
2.1	Aplica en más o igual del 80% de la superficie determinada (incumple en menos o igual del 20%).	B1	% en tanto por uno	No
2.2	Aplica en menos del 80% de la superficie determinada (incumplen en más del 20%).	B1	Total	No

OPERACIÓN 11.2.1: MANTENIMIENTO A PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA				
COMPROMISOS		CLASIFICACIÓN GRAVEDAD Y DURACIÓN	ALCANCE	RELACIÓN CON LÍNEA DE BASE
ID	DESCRIPCIÓN			
1	Cultivo solicitado distinto al determinado.	B1	% en tanto por uno	No
2	Las unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 834/2007 y el Reglamento (CE) nº 889/2008, por el que se establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, durante el período de compromiso (BÁSICO 1):			
2.1	Aplica en más o igual del 80% de la superficie determinada (incumple en menos o igual del 20%).	B1	% en tanto por uno	No
2.2	Aplica en menos del 80% de la superficie determinada (incumplen en más del 20%).	B1	Total	No

OPERACIÓN 11.2.2. MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS AGRICULTURA ECOLÓGICA EN OLIVAR				
COMPROMISOS		CLASIFICACIÓN GRAVEDAD Y DURACIÓN	ALCANCE	RELACIÓN CON LÍNEA DE BASE
ID	DESCRIPCIÓN			
1	Cultivo solicitado distinto al determinado.	B1	% en tanto por uno	No
2	Las unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 834/2007 y el Reglamento (CE) nº 889/2008, por el que se establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, durante el período de compromiso (BÁSICO 1):			
2.1	Aplica en más o igual del 80% de la superficie determinada (incumple en menos o igual del 20%).	B1	% en tanto por uno	No
2.2	Aplica en menos del 80% de la superficie determinada (incumplen en más del 20%).	B1	Total	No

ANEXO 4

IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA LÍNEA DE BASE ASOCIADOS A CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DE CADA UNA DE LAS OPERACIONES INCLUIDAS EN LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA ESTABLECIDAS EN EL PDR 2014-2020.

OPERACIÓN 10.1.1. APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD		
ID.COM 1.2		Mantener colmenares no superiores a 80 colmenas con al menos una distancia de 1 kilómetro con otros colmenares del mismo apicultor: Se respeta la distancia de 1 km entre colmenares del mismo apicultor.
	LÍNEA BASE	Se cumple la distancia mínima de 500 m entre colmenares establecidas en el artículo 4 de la Orden de 26 de febrero de 2004, por el que se establecen las normas de ordenación de las explotaciones apícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
OPERACIÓN 10.1.4. SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS HERBÁCEOS DE SECANO		
ID.COM 6		La realización de siembra directa, acompañada del mantenimiento de los restos de los cultivos herbáceos de secano sobre el suelo.
	LÍNEA BASE	<p>Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales de la tierra 4 (BCAM 4). Cobertura mínima del suelo: Cultivos herbáceos. En las parcelas agrícolas de secano que se siembren con cultivos herbáceos de invierno, no se deberá labrar con volteo el suelo, entre la fecha de recolección de la cosecha y el 1 de septiembre, fecha que se establece como referencia del inicio de la presiembra, permitiendo una labor superficial. No obstante, en parcelas con pendiente inferior al 15 por ciento, por razones agronómicas, como las dobles cosechas, climáticas o de tipología de suelos de Andalucía, o para favorecer la implantación de una cubierta vegetal con cultivos herbáceos, se puede adelantar esta fecha al 15 de mayo, así como realizar técnicas adecuadas de laboreo para el infiltrado de agua estancada, incorporación de materia orgánica con fines de fertilización y lucha contra las malas hierbas.</p> <p>Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales de la tierra 5 (BCAM 5). Gestión mínima de las tierras que refleje las condiciones específicas locales para limitar la erosión: Cultivos herbáceos. En las superficies que se destinen a cultivos herbáceos, no deberá labrarse la tierra con volteo en la dirección de la máxima pendiente cuando, en los recintos cultivados, la pendiente media sea igual o superior al 15 por ciento, salvo que la pendiente real del recinto esté compensada mediante terrazas o bancales. En ningún caso la dirección de la pendiente en la que realice la labor podrá ser superior al 15 por ciento.</p> <p>Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Parcelas de cultivo de superficie igual o inferior a una hectárea. - Parcelas de cultivos irregulares o alargadas cuya dimensión mínima en el sentido transversal a la pendiente sea inferior a 100 metros en cualquier punto de la parcela. - Cuando, por razones de mantenimiento de la actividad productiva tradicional, se determinen y autoricen por la Delegación Territorial competente en materia agraria correspondiente aquellas técnicas de agricultura de conservación que se consideren adecuadas, previa solicitud por escrito. <p>Cuando por lluvias fuertes y/o persistentes, se produzcan cárcavas y/o regueros, o rodaduras profundas provocadas por el paso de la maquinaria al coincidir aquellas con la época de realización de operaciones culturales, y sea necesario realizar operaciones que supongan el laboreo con volteo, deberá solicitarse una autorización.</p> <p>Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales de la tierra 6 (BCAM 6). Mantenimiento del nivel de materia orgánica en el suelo mediante prácticas adecuadas, incluida la prohibición de quemar los rastrojos, excepto por razones fitosanitarias: Los rastrojos no podrán quemarse, salvo los del cultivo del arroz, teniendo en cuenta la complejidad en el control y prevención de las plagas y enfermedades en este cultivo.</p> <p>No obstante, para el resto de cultivos, cuando en virtud de las prospecciones fitosanitarias realizadas, la autoridad en materia de sanidad vegetal procediera a la declaración oficial de zonas afectadas por alguna plaga o enfermedad que pueda hacer aconsejable la quema de rastrojos por razones fitosanitarias, ésta será autorizada.</p> <p>Para solicitar dicha declaración deberá realizarse antes de la fecha de máximo apogeo de la plaga o enfermedad y, en todo caso, con anterioridad al estado fenológico de grano pastoso.</p> <p>Cuando se eliminan restos de cosecha de cultivos herbáceos y de los de poda de cultivos leñosos deberá realizarse, en su caso, acumulando dichos residuos, y con arreglo a la normativa establecida.</p> <p>En cualquier caso, la quema deberá realizarse en el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de enero siguiente, para preservar la nidificación y cría de las aves.</p>

ID.COM 7.6	En el caso de parcelas con cursos de agua, el margen se establece de forma paralelamente a los mismos, a partir de la franja obligatoria de 5 m.	
	LÍNEA BASE	<p>Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales de la tierra 1 (BCAM 1). Creación de franjas de protección en las márgenes de los ríos: En las márgenes de ríos, manantiales, lagos, lagunas y pantanos, considerados a partir de la ribera, se mantendrá una franja de protección cuya anchura se recoge en el Código de Buenas Prácticas Agrarias de Andalucía para la protección de aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrario, que se hace público en la Resolución de 12 de diciembre de 1997 de la Dirección General de la Producción Agraria, y que tendrá una anchura mínima de 5 metros, sin perjuicio de aquellos cultivos que se hayan sembrado previamente a la publicación de esta Orden, ya que en ese caso se aplicará lo establecido en normativa vigente en el momento de la siembra.</p> <p>Esta franja de protección estará situada en la parcela agrícola o será contigua a ella, de forma que sus bordes largos sean paralelos al borde del cauce o masa de agua. En caso de que la margen de agua no sea contigua con la parcela agrícola, se considerará igualmente la franja de protección como el ancho desde la margen del agua, considerado a partir de la ribera, hasta la parcela.</p> <p>En dicha franja de protección no habrá producción agrícola, excepto el caso de los cultivos leñosos que ya estén implantados, ya que en este caso el arranque podría disminuir la protección de los márgenes. Esta franja podrá estar constituida en su totalidad por vegetación de ribera, o en parte por servidumbres de paso así como mezclas de flora silvestres sembradas para el pastoreo o la siega, siempre que siga siendo distinguible de la tierra agrícola contigua.</p> <p>Para el mantenimiento de dichas franjas, en caso necesario, se permite la realización de labores de desbroce o siega con útiles mecánicos, para evitar la proliferación de plagas y enfermedades que constituyan un riesgo sanitario para los cultivos adyacentes.</p> <p>En estas franjas no se podrán aplicar fertilizantes nitrogenados ni productos fitosanitarios, sin perjuicio de una limitación mayor recogida en la etiqueta de dichos productos.</p>
OPERACIÓN 10.1.5. SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS AGROINDUSTRIALES		
ID.COM 7.1	Si existe cultivo de remolacha ha procedido a enterrar los restos de cultivo.	
	LÍNEA BASE	<p>Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales de la tierra 6 (BCAM 6). Mantenimiento del nivel de materia orgánica en el suelo mediante prácticas adecuadas, incluida la prohibición de quemar los rastrojos, excepto por razones fitosanitarias: Los rastrojos no podrán quemarse, salvo los del cultivo del arroz, teniendo en cuenta la complejidad en el control y prevención de las plagas y enfermedades en este cultivo.</p> <p>No obstante, para el resto de cultivos, cuando en virtud de las prospecciones fitosanitarias realizadas, la autoridad en materia de sanidad vegetal procediera a la declaración oficial de zonas afectadas por alguna plaga o enfermedad que pueda hacer aconsejable la quema de rastrojos por razones fitosanitarias, ésta será autorizada.</p>
ID.COM 7.3	Si existe cultivo de algodón ha procedido al enterrado de los restos de cosecha.	
	LÍNEA BASE	<p>Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales de la tierra 6 (BCAM 6). Mantenimiento del nivel de materia orgánica en el suelo mediante prácticas adecuadas, incluida la prohibición de quemar los rastrojos, excepto por razones fitosanitarias: Los rastrojos no podrán quemarse, salvo los del cultivo del arroz, teniendo en cuenta la complejidad en el control y prevención de las plagas y enfermedades en este cultivo.</p> <p>No obstante, para el resto de cultivos, cuando en virtud de las prospecciones fitosanitarias realizadas, la autoridad en materia de sanidad vegetal procediera a la declaración oficial de zonas afectadas por alguna plaga o enfermedad que pueda hacer aconsejable la quema de rastrojos por razones fitosanitarias, ésta será autorizada.</p>
OPERACIÓN 10.1.6. SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS LEÑOSOS (PERMANENTES)		
ID.COM 6.2	En parcelas de almendro, debe de existir una cubierta vegetal con una anchura igual o superior a 1,8 metros.	
	LÍNEA BASE	<p>Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales de la tierra 4 (BCAM 4). Cobertura mínima del suelo: En el caso de cultivos leñosos en pendiente igual o superior al 15 por ciento, especialmente en las zonas de elevado riesgo de erosión, salvo que la pendiente real del recinto esté compensada mediante terrazas o bancales, será necesario mantener una cubierta vegetal de anchura mínima de 1 metro en las calles transversales a la línea de máxima pendiente o en las calles paralelas a dicha línea,</p>

		<p>cuando el diseño de la parcela o el sistema de riego impidan su establecimiento en la otra dirección. En caso de tratarse de viñedo, la anchura mínima exigida de la cubiertas será de 0,25 metros.</p> <p>Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Parcelas de cultivo de superficie igual o inferior a una hectárea. - Parcelas de cultivos irregulares o alargadas cuya dimensión mínima en el sentido transversal a la pendiente sea inferior a 100 metros en cualquier punto de la parcela. - Cuando, por razones de mantenimiento de la actividad productiva tradicional, se determinen y autoricen por la Delegación Territorial competente en materia agraria correspondiente aquellas técnicas de agricultura de conservación que se consideren adecuadas, previa solicitud por escrito. <p>No obstante, en caso necesario en el momento en que pueda competir con el cultivo o imposibilite su recolección, dicha cubierta podrá eliminarse mediante métodos químicos o mecánicos, pudiendo ser incorporada mediante una labor superficial, respetando en todo caso lo establecido en el apartado relativo a cultivos leñosos de la BCAM 5. Se tomará como referencia para dejar crecer la cubierta vegetal el periodo comprendido entre las primeras lluvias de otoño y el final del invierno.</p> <p>Cuando por lluvias fuertes y/o persistentes, se produzcan cárcavas y/o regueros, o rodaduras profundas provocadas por el paso de la maquinaria al coincidir aquellas con la época de realización de operaciones culturales, y sea necesario realizar el levantamiento de la cubierta en los recintos afectados, deberá solicitarse una autorización.</p>
ID.COM 6.3		En parcelas de viñedo, la cubierta se implantará en calles alternas y con una anchura mínima media de 1,80 metros.
	LÍNEA BASE	<p>Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales de la tierra 4 (BCAM 4). Cobertura mínima del suelo: En el caso de cultivos leñosos en pendiente igual o superior al 15 por ciento, especialmente en las zonas de elevado riesgo de erosión, salvo que la pendiente real del recinto esté compensada mediante terrazas o bancales, será necesario mantener una cubierta vegetal de anchura mínima de 1 metro en las calles transversales a la línea de máxima pendiente o en las calles paralelas a dicha línea, cuando el diseño de la parcela o el sistema de riego impidan su establecimiento en la otra dirección. En caso de tratarse de viñedo, la anchura mínima exigida de la cubiertas será de 0,25 metros.</p> <p>Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Parcelas de cultivo de superficie igual o inferior a una hectárea. - Parcelas de cultivos irregulares o alargadas cuya dimensión mínima en el sentido transversal a la pendiente sea inferior a 100 metros en cualquier punto de la parcela. - Cuando, por razones de mantenimiento de la actividad productiva tradicional, se determinen y autoricen por la Delegación Territorial competente en materia agraria correspondiente aquellas técnicas de agricultura de conservación que se consideren adecuadas, previa solicitud por escrito. <p>No obstante, en caso necesario en el momento en que pueda competir con el cultivo o imposibilite su recolección, dicha cubierta podrá eliminarse mediante métodos químicos o mecánicos, pudiendo ser incorporada mediante una labor superficial, respetando en todo caso lo establecido en el apartado relativo a cultivos leñosos de la BCAM 5. Se tomará como referencia para dejar crecer la cubierta vegetal el periodo comprendido entre las primeras lluvias de otoño y el final del invierno.</p> <p>Cuando por lluvias fuertes y/o persistentes, se produzcan cárcavas y/o regueros, o rodaduras profundas provocadas por el paso de la maquinaria al coincidir aquellas con la época de realización de operaciones culturales, y sea necesario realizar el levantamiento de la cubierta en los recintos afectados, deberá solicitarse una autorización.</p>
ID.COM 6.8		Se prohíbe labrar las cubiertas, excepto aquellas labores superficiales para adecuar el terreno para la siembra de las mismas.
	LÍNEA BASE	<p>Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales de la tierra 5 (BCAM 5). Gestión mínima de las tierras que refleje las condiciones específicas locales para limitar la erosión: Cultivos leñosos. En cultivos leñosos no deberá labrarse la tierra con volteo a favor de la pendiente en recintos con pendiente sea igual o superior al 15 por ciento, salvo que la pendiente real del recinto esté compensada mediante terrazas o bancales, se adopten formas especiales de cultivo como el cultivo en fajas, o se practique cualquier sistema de laboreo de conservación, o se mantenga una cobertura de vegetación total del suelo. En caso de existencia de bancales, será obligatorio evitar cualquier tipo de labores que afecten la estructura de los taludes existentes. En ningún caso la dirección de la pendiente en la que realice la labor podrá ser superior al 15 por ciento.</p> <p>Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación en los siguientes casos:</p>

		<p>- Parcelas de cultivo de superficie igual o inferior a una hectárea.</p> <p>- Parcelas de cultivos irregulares o alargadas cuya dimensión mínima en el sentido transversal a la pendiente sea inferior a 100 metros en cualquier punto de la parcela.</p> <p>- Cuando, por razones de mantenimiento de la actividad productiva tradicional, se determinen y autoricen por la Delegación Territorial competente en materia agraria correspondiente aquellas técnicas de agricultura de conservación que se consideren adecuadas, previa solicitud por escrito.</p> <p>Cuando por lluvias fuertes y/o persistentes, se produzcan cárcavas y/o regueros, o rodaduras profundas provocadas por el paso de la maquinaria al coincidir aquellas con la época de realización de operaciones culturales, y sea necesario realizar operaciones que supongan el laboreo con volteo, deberá solicitarse una autorización.</p>
ID.COM 7.1		Habiéndose declarado la intención de llevar a cabo poda en la campaña en cuestión, se ha procedido al triturado y la distribución de los restos de poda.
	LÍNEA BASE	Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales de la tierra 6 (BCAM 6). Mantenimiento del nivel de materia orgánica en el suelo mediante prácticas adecuadas, incluida la prohibición de quemar los rastrojos, excepto por razones fitosanitarias: Cuando se eliminen restos de poda de cultivos leñosos deberá realizarse, en su caso, con arreglo a la normativa establecida.
ID.COM 7.2F		Se realizarán al menos dos podas durante el período de compromiso. Este compromiso no se realizará cuando se observen problemas fitosanitarios debidamente justificados mediante informe técnico y/o resultados analíticos
	LÍNEA BASE	Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales de la tierra 6 (BCAM 6). Mantenimiento del nivel de materia orgánica en el suelo mediante prácticas adecuadas, incluida la prohibición de quemar los rastrojos, excepto por razones fitosanitarias: Cuando se eliminen restos de poda de cultivos leñosos deberá realizarse, en su caso, con arreglo a la normativa establecida.
OPERACIÓN 10.1.7. SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR		
ID.COM 6.2		La anchura de la cubierta vegetal es mayor o igual a la declarada.
	LÍNEA BASE	<p>Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales de la tierra 4 (BCAM 4). Cobertura mínima del suelo: En el caso de cultivos leñosos en pendiente igual o superior al 15 por ciento, especialmente en las zonas de elevado riesgo de erosión, salvo que la pendiente real del recinto esté compensada mediante terrazas o bancales, será necesario mantener una cubierta vegetal de anchura mínima de 1 metro en las calles transversales a la línea de máxima pendiente o en las calles paralelas a dicha línea, cuando el diseño de la parcela o el sistema de riego impidan su establecimiento en la otra dirección. En caso de tratarse de viñedo, la anchura mínima exigida de la cubierta será de 0,25 metros.</p> <p>Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Parcelas de cultivo de superficie igual o inferior a una hectárea. - Parcelas de cultivos irregulares o alargadas cuya dimensión mínima en el sentido transversal a la pendiente sea inferior a 100 metros en cualquier punto de la parcela. - Cuando, por razones de mantenimiento de la actividad productiva tradicional, se determinen y autoricen por la Delegación Territorial competente en materia agraria correspondiente aquellas técnicas de agricultura de conservación que se consideren adecuadas, previa solicitud por escrito. <p>No obstante, en caso necesario en el momento en que pueda competir con el cultivo o imposibilite su recolección, dicha cubierta podrá eliminarse mediante métodos químicos o mecánicos, pudiendo ser incorporada mediante una labor superficial, respetando en todo caso lo establecido en el apartado relativo a cultivos leñosos de la BCAM 5. Se tomará como referencia para dejar crecer la cubierta vegetal el periodo comprendido entre las primeras lluvias de otoño y el final del invierno.</p> <p>Cuando por lluvias fuertes y/o persistentes, se produzcan cárcavas y/o regueros, o rodaduras profundas provocadas por el paso de la maquinaria al coincidir aquellas con la época de realización de operaciones culturales, y sea necesario realizar el levantamiento de la cubierta en los recintos afectados, deberá solicitarse una autorización.</p>
ID.COM 6.7		Se prohíbe labrar las cubiertas, excepto aquellas labores superficiales para adecuar el terreno para la siembra de las mismas.
	LÍNEA BASE	Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales de la tierra 5 (BCAM 5). Gestión mínima de las tierras que refleje las condiciones específicas locales para limitar la erosión: Cultivos leñosos. En cultivos leñosos no deberá labrarse la tierra con volteo a favor de la pendiente en recintos con pendiente sea igual o superior al 15 por ciento, salvo que la pendiente real del recinto esté compensada mediante terrazas o bancales, se adopten formas especiales de cultivo como el cultivo en fajas, o se practique cualquier sistema de laboreo de conservación, o se mantenga una cobertura

		<p>de vegetación total del suelo. En caso de existencia de bancales, será obligatorio evitar cualquier tipo de labores que afecten la estructura de los taludes existentes. En ningún caso la dirección de la pendiente en la que realice la labor podrá ser superior al 15 por ciento.</p> <p>Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Parcelas de cultivo de superficie igual o inferior a una hectárea. - Parcelas de cultivos irregulares o alargadas cuya dimensión mínima en el sentido transversal a la pendiente sea inferior a 100 metros en cualquier punto de la parcela. - Cuando, por razones de mantenimiento de la actividad productiva tradicional, se determinen y autoricen por la Delegación Territorial competente en materia agraria correspondiente aquellas técnicas de agricultura de conservación que se consideren adecuadas, previa solicitud por escrito. <p>Cuando por lluvias fuertes y/o persistentes, se produzcan cárcavas y/o regueros, o rodaduras profundas provocadas por el paso de la maquinaria al coincidir aquellas con la época de realización de operaciones culturales, y sea necesario realizar operaciones que supongan el laboreo con volteo, deberá solicitarse una autorización.</p>
ID.COM 7.1		Habiéndose declarado la intención de llevar a cabo poda en la campaña en cuestión, se ha procedido al triturado y la distribución de los restos de poda.
	LÍNEA BASE	Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales de la tierra 6 (BCAM 6). Mantenimiento del nivel de materia orgánica en el suelo mediante prácticas adecuadas, incluida la prohibición de quemar los rastrojos, excepto por razones fitosanitarias: Cuando se eliminen restos de poda de cultivos leñosos deberá realizarse, en su caso, con arreglo a la normativa establecida.
ID.COM 7.2F		Se realizarán al menos dos podas durante el período de compromiso. Este compromiso no se realizará cuando se observen problemas fitosanitarios debidamente justificados mediante informe técnico y/o resultados analíticos
	LÍNEA BASE	Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales de la tierra 6 (BCAM 6). Mantenimiento del nivel de materia orgánica en el suelo mediante prácticas adecuadas, incluida la prohibición de quemar los rastrojos, excepto por razones fitosanitarias: Cuando se eliminen restos de poda de cultivos leñosos deberá realizarse, en su caso, con arreglo a la normativa establecida.
OPERACIÓN 10.1.8. SISTEMAS AGRARIOS DE ESPECIAL INTERÉS PARA LAS POBLACIONES DE AVES ESTEPARIAS Y AVES DE LOS ARROZALES ANDALUCES		
AVES ESTEÁRIAS. PROGRAMA 2. ACTUACIONES EN ZEPAS		
ID.COM 4.1		Se prohíbe retirar los restos de los cultivos de cereal una vez recolectado hasta el 1 de octubre.
	LÍNEA BASE	<p>Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales de la tierra 6 (BCAM 6). Mantenimiento del nivel de materia orgánica en el suelo mediante prácticas adecuadas, incluida la prohibición de quemar los rastrojos, excepto por razones fitosanitarias: Los rastrojos no podrán quemarse, salvo los del cultivo del arroz, teniendo en cuenta la complejidad en el control y prevención de las plagas y enfermedades en este cultivo.</p> <p>No obstante, para el resto de cultivos, cuando en virtud de las prospecciones fitosanitarias realizadas, la autoridad en materia de sanidad vegetal procediera a la declaración oficial de zonas afectadas por alguna plaga o enfermedad que pueda hacer aconsejable la quema de rastrojos por razones fitosanitarias, ésta será autorizada.</p> <p>Para solicitar dicha declaración deberá realizarse antes de la fecha de máximo apogeo de la plaga o enfermedad y, en todo caso, con anterioridad al estado fenológico de grano pastoso.</p> <p>Cuando se eliminen restos de cosecha de cultivos herbáceos y de los de poda de cultivos leñosos deberá realizarse, en su caso, acumulando dichos residuos, y con arreglo a la normativa establecida.</p> <p>En cualquier caso, la quema deberá realizarse en el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de enero siguiente, para preservar la nidificación y cría de las aves.</p>
OPERACIÓN 10.1.10. MANTENIMIENTO DE SISTEMAS SINGULARES: CASTAÑO Y UVA PASA		
SUB-OPERACIÓN DEL CASTAÑO		
ID.COM 3.		Prohibición de labrar el suelo. Entre el 1 de febrero al 31 de mayo se permitirá un laboreo superficial siempre y cuando la alteración del suelo no supere los 20 cm. En casos de inversión de flora y otras situaciones extraordinarias, fuera de dicho periodo, podrá llevarse a cabo una labor superficial, previa solicitud justificada a la persona titular de la Dirección General de Ayudas y de Mercados, y siempre que la alteración del suelo no supere los 20 cm. de profundidad.
	LÍNEA BASE	Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales de la tierra 5 (BCAM 5). Gestión mínima de las tierras que refleje las condiciones específicas locales para limitar la

		<p>erosión: Cultivos leñosos. En cultivos leñosos no deberá labrarse la tierra con volteo a favor de la pendiente en recintos con pendiente sea igual o superior al 15 por ciento, salvo que la pendiente real del recinto esté compensada mediante terrazas o bancales, se adopten formas especiales de cultivo como el cultivo en fajas, o se practique cualquier sistema de laboreo de conservación, o se mantenga una cobertura de vegetación total del suelo. En caso de existencia de bancales, será obligatorio evitar cualquier tipo de labores que afecten la estructura de los taludes existentes. En ningún caso la dirección de la pendiente en la que realice la labor podrá ser superior al 15 por ciento.</p> <p>Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Parcelas de cultivo de superficie igual o inferior a una hectárea. - Parcelas de cultivos irregulares o alargadas cuya dimensión mínima en el sentido transversal a la pendiente sea inferior a 100 metros en cualquier punto de la parcela. - Cuando, por razones de mantenimiento de la actividad productiva tradicional, se determinen y autoricen por la Delegación Territorial competente en materia agraria correspondiente aquellas técnicas de agricultura de conservación que se consideren adecuadas, previa solicitud por escrito. <p>Cuando por lluvias fuertes y/o persistentes, se produzcan cárcavas y/o regueros, o rodaduras profundas provocadas por el paso de la maquinaria al coincidir aquellas con la época de realización de operaciones culturales, y sea necesario realizar operaciones que supongan el laboreo con volteo, deberá solicitarse una autorización.</p>
SUB-OPERACIÓN DE LA UVA PASA		
ID.COM 2.1		Habiéndose declarado la intención de distribución de restos de poda en uva pasa (mulching) en la campaña en cuestión, se ha procedido a la distribución de los restos de poda.
	LÍNEA BASE	Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales de la tierra 6 (BCAM 6). Mantenimiento del nivel de materia orgánica en el suelo mediante prácticas adecuadas, incluida la prohibición de quemar los rastrojos, excepto por razones fitosanitarias: Cuando se eliminen restos de poda de cultivos leñosos deberá realizarse, en su caso, con arreglo a la normativa establecida. En cualquier caso, la quema deberá realizarse en el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de enero siguiente, para preservar la nidificación y cría de las aves.
ID.COM 2.2		Distribución de los restos de poda por la superficie del cultivo (mulching).
	LÍNEA BASE	Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales de la tierra 6 (BCAM 6). Mantenimiento del nivel de materia orgánica en el suelo mediante prácticas adecuadas, incluida la prohibición de quemar los rastrojos, excepto por razones fitosanitarias: Cuando se eliminen restos de poda de cultivos leñosos deberá realizarse, en su caso, con arreglo a la normativa establecida. En cualquier caso, la quema deberá realizarse en el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de enero siguiente, para preservar la nidificación y cría de las aves.
OPERACIÓN 10.1.11: AGRICULTURA DE MONTAÑA CON ORIENTACIÓN ECOLÓGICA EN CULTIVOS LEÑOSOS (PERMANENTES)		
ID.COM 3.2		Mantenimiento de una cubierta vegetal mínima: Con una anchura mínima media de 3,60 metros. En la vid, la cubierta será de 1,80 metros y en calles alternas.

	LÍNEA BASE	<p>Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales de la tierra 4 (BCAM 4). Cobertura mínima del suelo: En el caso de cultivos leñosos en pendiente igual o superior al 15 por ciento, especialmente en las zonas de elevado riesgo de erosión, salvo que la pendiente real del recinto esté compensada mediante terrazas o bancales, será necesario mantener una cubierta vegetal de anchura mínima de 1 metro en las calles transversales a la línea de máxima pendiente o en las calles paralelas a dicha línea, cuando el diseño de la parcela o el sistema de riego impidan su establecimiento en la otra dirección. En caso de tratarse de viñedo, la anchura mínima exigida de la cubiertas será de 0,25 metros.</p> <p>Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Parcelas de cultivo de superficie igual o inferior a una hectárea. - Parcelas de cultivos irregulares o alargadas cuya dimensión mínima en el sentido transversal a la pendiente sea inferior a 100 metros en cualquier punto de la parcela. - Cuando, por razones de mantenimiento de la actividad productiva tradicional, se determinen y autoricen por la Delegación Territorial competente en materia agraria correspondiente aquellas técnicas de agricultura de conservación que se consideren adecuadas, previa solicitud por escrito. <p>No obstante, en caso necesario en el momento en que pueda competir con el cultivo o imposibilite su recolección, dicha cubierta podrá eliminarse mediante métodos químicos o mecánicos, pudiendo ser incorporada mediante una labor superficial, respetando en todo caso lo establecido en el apartado relativo a cultivos leñosos de la BCAM 5. Se tomará como referencia para dejar crecer la cubierta vegetal el periodo comprendido entre las primeras lluvias de otoño y el final del invierno.</p> <p>Cuando por lluvias fuertes y/o persistentes, se produzcan cárcavas y/o regueros, o rodaduras profundas provocadas por el paso de la maquinaria al coincidir aquellas con la época de realización de operaciones culturales, y sea necesario realizar el levantamiento de la cubierta en los recintos afectados, deberá solicitarse una autorización.</p>
ID.COM 3.4		Se prohíbe labrar cubiertas, excepto aquellas labores superficiales para la incorporación de semillas al suelo.
	LÍNEA BASE	<p>Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales de la tierra 5 (BCAM 5). Gestión mínima de las tierras que refleje las condiciones específicas locales para limitar la erosión: Cultivos leñosos. En cultivos leñosos no deberá labrarse la tierra con volteo a favor de la pendiente en recintos con pendiente sea igual o superior al 15 por ciento, salvo que la pendiente real del recinto esté compensada mediante terrazas o bancales, se adopten formas especiales de cultivo como el cultivo en fajas, o se practique cualquier sistema de laboreo de conservación, o se mantenga una cobertura de vegetación total del suelo. En caso de existencia de bancales, será obligatorio evitar cualquier tipo de labores que afecten la estructura de los taludes existentes. En ningún caso la dirección de la pendiente en la que realice la labor podrá ser superior al 15 por ciento.</p> <p>Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Parcelas de cultivo de superficie igual o inferior a una hectárea. - Parcelas de cultivos irregulares o alargadas cuya dimensión mínima en el sentido transversal a la pendiente sea inferior a 100 metros en cualquier punto de la parcela. - Cuando, por razones de mantenimiento de la actividad productiva tradicional, se determinen y autoricen por la Delegación Territorial competente en materia agraria correspondiente aquellas técnicas de agricultura de conservación que se consideren adecuadas, previa solicitud por escrito. <p>Cuando por lluvias fuertes y/o persistentes, se produzcan cárcavas y/o regueros, o rodaduras profundas provocadas por el paso de la maquinaria al coincidir aquellas con la época de realización de operaciones culturales, y sea necesario realizar operaciones que supongan el laboreo con volteo, deberá solicitarse una autorización.</p>
OPERACIÓN 10.1.12: AGRICULTURA DE MONTAÑA CON ORIENTACIÓN ECOLÓGICA EN OLIVAR		
ID.COM 3.2.		Mantenimiento de una cubierta vegetal mínima: Con una anchura mínima media de 3,60 metros.
	LÍNEA BASE	<p>Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales de la tierra 4 (BCAM 4). Cobertura mínima del suelo: En el caso de cultivos leñosos en pendiente igual o superior al 15 por ciento, especialmente en las zonas de elevado riesgo de erosión, salvo que la pendiente real del recinto esté compensada mediante terrazas o bancales, será necesario mantener una cubierta vegetal de anchura mínima de 1 metro en las calles transversales a la línea de máxima pendiente o en las calles paralelas a dicha línea, cuando el diseño de la parcela o el sistema de riego impidan su establecimiento en la otra dirección. En caso de tratarse de viñedo, la anchura mínima exigida de la cubiertas será de 0,25 metros.</p> <p>Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación en los siguientes casos:</p>

		<ul style="list-style-type: none"> - Parcelas de cultivo de superficie igual o inferior a una hectárea. - Parcelas de cultivos irregulares o alargadas cuya dimensión mínima en el sentido transversal a la pendiente sea inferior a 100 metros en cualquier punto de la parcela. - Cuando, por razones de mantenimiento de la actividad productiva tradicional, se determinen y autoricen por la Delegación Territorial competente en materia agraria correspondiente aquellas técnicas de agricultura de conservación que se consideren adecuadas, previa solicitud por escrito. <p>No obstante, en caso necesario en el momento en que pueda competir con el cultivo o imposibilite su recolección, dicha cubierta podrá eliminarse mediante métodos químicos o mecánicos, pudiendo ser incorporada mediante una labor superficial, respetando en todo caso lo establecido en el apartado relativo a cultivos leñosos de la BCAM 5. Se tomará como referencia para dejar crecer la cubierta vegetal el periodo comprendido entre las primeras lluvias de otoño y el final del invierno.</p> <p>Cuando por lluvias fuertes y/o persistentes, se produzcan cárcavas y/o regueros, o rodaduras profundas provocadas por el paso de la maquinaria al coincidir aquellas con la época de realización de operaciones culturales, y sea necesario realizar el levantamiento de la cubierta en los recintos afectados, deberá solicitarse una autorización.</p> <p>Cuando por lluvias fuertes y/o persistentes, se produzcan cárcavas y/o regueros, o rodaduras profundas provocadas por el paso de la maquinaria al coincidir aquellas con la época de realización de operaciones culturales, y sea necesario realizar operaciones que supongan el laboreo con volteo, deberá solicitarse una autorización.</p>
<p>ID.COM 3.4</p>	<p>Se prohíbe labrar cubiertas, excepto aquellas labores superficiales para la incorporación de semillas al suelo.</p>	
	<p>LÍNEA BASE</p>	<p>Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales de la tierra 5 (BCAM 5). Gestión mínima de las tierras que refleje las condiciones específicas locales para limitar la erosión: Cultivos leñosos. En cultivos leñosos no deberá labrarse la tierra con volteo a favor de la pendiente en recintos con pendiente sea igual o superior al 15 por ciento, salvo que la pendiente real del recinto esté compensada mediante terrazas o bancales, se adopten formas especiales de cultivo como el cultivo en fajas, o se practique cualquier sistema de laboreo de conservación, o se mantenga una cobertura de vegetación total del suelo. En caso de existencia de bancales, será obligatorio evitar cualquier tipo de labores que afecten la estructura de los taludes existentes. En ningún caso la dirección de la pendiente en la que realice la labor podrá ser superior al 15 por ciento.</p> <p>Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Parcelas de cultivo de superficie igual o inferior a una hectárea. - Parcelas de cultivos irregulares o alargadas cuya dimensión mínima en el sentido transversal a la pendiente sea inferior a 100 metros en cualquier punto de la parcela. - Cuando, por razones de mantenimiento de la actividad productiva tradicional, se determinen y autoricen por la Delegación Territorial competente en materia agraria correspondiente aquellas técnicas de agricultura de conservación que se consideren adecuadas, previa solicitud por escrito.

ANEXO 5

COMPROMISOS SIMILARES ENTRE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2007-2013 Y EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020

PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020	PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2007-2013
VARIAS OPERACIONES. Llevanza de un registro de prácticas de los cultivos relacionadas con los compromisos agroambientales conforme a lo establecido en el artículo 14.	COMPROMISO COMUN (C.1). Mantenimiento de un cuaderno de explotación. En este cuaderno se reflejará la programación y las prácticas (tratamientos, laboreo, etc.) que se realicen en la explotación permitiendo la trazabilidad de las actuaciones. Además se deberán conservar todos los justificantes documentales de estas actuaciones, facturas, certificados, justificantes de entregas, etc.
10.1.1. Apicultura para la conservación de la biodiversidad	SM1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad
1. Mantener colmenares no superiores a 80 colmenas con al menos una distancia de 1 kilómetro con otros colmenares del mismo apicultor.	C.2: Cada colmenar no podrá tener más de 80 colmenas, manteniéndose una distancia entre colmenares de diferentes apicultores superior a 1 kilómetro. En caso de colmenares de un mismo apicultor se deberá mantener esta misma distancia media entre grupos de colmenas.
2. Disponer de un mínimo de 150 colmenas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	Requisito: Titulares de explotaciones apícolas que posean un mínimo de 150 colmenas inscritas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Andalucía a fecha 1 de enero de 2007.
10.1.2. Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción	SM2: Razas autóctonas puras en peligro de extinción
1. Mantenimiento de animales reproductores de raza pura inscritos en el libro genealógico de razas en peligro de extinción. El número de efectivos mínimo permitido de estos reproductores se indica en el Anexo VI.	C.4: El número mínimo de animales para cada raza será el siguiente, y aparece recogido en el Anexo 8 de la Orden de 24 de marzo de 2011 que regula estas ayudas.
2. Participación en el programa de cría en pureza de razas autóctonas en peligro de extinción e inscripción de la descendencia en los registros correspondientes del libro genealógico de la raza.	C.2: Mantener la pureza de los efectivos reproductores de machos y hembras por las que se solicita ayuda. C.3: Inscribir sus animales en el correspondiente Libro Genealógico de la Raza, así como participar en el Plan Zootécnico de Mejora Genética cuando estén aprobados oficialmente.
10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales (en caso de solicitar remolacha)	SM16: Producción integrada para remolacha de siembra otoñal
2. Cultivo solicitado distinto al determinado	C.4(Común): Cultivo solicitado distinto al determinado
3. En los años en los que se declaren, en la solicitud de pago, parcelas agrícolas con cultivos elegibles para esta operación, dichas parcelas deberán obtener la correspondiente certificación en producción Integrada por parte de la entidad de certificación autorizada correspondiente conforme el artículo 7 del Decreto 245/2003 de 2 de septiembre.	C.2: Cumplir los siguientes requisitos establecidos en el Reglamento Específico de Andalucía de Producción Integrada de Remolacha Azucarera se siembra otoñal en vigor (Orden de 11 de mayo de 2009).
4. En los años en los que se declaren cultivos elegibles, la superficie mínima será de 0,5 hectáreas, considerando la suma de la superficie del total de cultivos elegibles acogidos a la operación.	Requisito: Disponer de una superficie mínima de cultivo de 0,5 has
10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes)(en caso de solicitar viñedo)	SM14: Agricultura de conservación de viñedo
2. Cultivo solicitado distinto al determinado	C.4 (Común): Cultivo solicitado distinto al determinado

PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020	PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2007-2013
6. La implantación y el mantenimiento de una cubierta vegetal, espontánea o sembrada.	C.2 Establecimiento de una cubierta vegetal viva sembrada o espontánea
10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar	SM7: Producción integrada de olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano y en zonas Natura 2000
2. Cultivo solicitado distinto al determinado	C.4(Común): Cultivo solicitado distinto al determinado
3. Las parcelas agrícolas declaradas del cultivo elegible para esta operación en la solicitud de pago deberán obtener la correspondiente certificación en producción Integrada por parte de la entidad de certificación autorizada correspondiente conforme el artículo 7 del Decreto 245/2003 de 2 de septiembre.	C.1: Cumplir lo establecido en la normativa general y específica de producción integrada de olivar en la Comunidad andaluza.
6. La implantación y el mantenimiento de una cubierta vegetal espontánea o sembrada.	C.3.2: En las calles de plantación será obligatorio mantener una cubierta de especies espontáneas o cultivadas, o de restos vegetales secos, que como mínimo ocupará una franja de 1,80 m a partir de las lluvias de otoño y hasta finales de invierno. El manejo de las cubiertas vegetales podrá realizarse para limitar la competencia por agua y nutrientes a finales de invierno o en primavera por medios mecánicos, y sólo se permiten 2 aplicaciones herbicidas y solo una por año a lo largo de los 5 años de duración de la medida, a fin de evitar invasiones de especies indeseables o para implantar las cubiertas.
10.1.8.2. Sistemas agrarios de especial interés para la población de aves esteparias y aves de los arrozales. Aves en arrozales.	SM5: Producción integrada de arroz
2. Cultivo solicitado distinto al determinado	C.4(Común): Cultivo solicitado distinto al determinado
3. Las parcelas agrícolas declaradas con cultivo elegible para esta operación en la solicitud de pago deberán obtener la correspondiente certificación en producción Integrada por parte de la entidad de certificación autorizada correspondiente conforme el artículo 7 del Decreto 245/2003 de 2 de septiembre	C.2: Cumplir lo establecido en la normativa general y específica de producción integrada de arroz en la Comunidad andaluza:
10.1.10. Mantenimiento de sistemas singulares: Castaño	SM9: Mantenimiento del castaño
2. Cultivo solicitado distinto al determinado	C.4(Común): Cultivo solicitado distinto al determinado
3. Prohibición de labrar el suelo. Entre el 1 de febrero al 31 de mayo se permitirá un laboreo superficial siempre y cuando la alteración del suelo no supere los 20 cm. En casos de inversión de flora y otras situaciones extraordinarias, fuera de dicho periodo, podrá llevarse a cabo una labor superficial, previa solicitud justificada a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, y siempre que la alteración del suelo no supere los 20 cm. de profundidad.	C.1: Prohibición de labrar el suelo. Entre el 1 de febrero al 31 de mayo se permitirá un laboreo superficial siempre y cuando la alteración del suelo no supere los 20 cm. En casos de inversión de flora y otras situaciones extraordinarias podrá llevarse a cabo una labor superficial, previa solicitud justificada a la Consejería de Agricultura y Pesca, y siempre que la alteración del suelo no supere los 20 cm de profundidad.
4. Realizar un control de la flora adventicia, evitando el desarrollo de las especies perennes y facilitando una adecuada protección del suelo para reducir la erosión hídrica. Dicho control se realizara mediante desbroce, evitando dejar el suelo desprotegido.	C.2: Realizar un control de la flora adventicia, evitando el desarrollo de las especies perennes y facilitando una adecuada protección del suelo para reducir la erosión hídrica. Dicho control se realiza mediante desbroce o pastoreo controlado, evitando dejar el suelo desprotegido.
5. Prohibición del uso de herbicidas para el control de la flora adventicia.	C.3: Prohibición del uso de herbicidas para el control de la flora adventicia.
10.1.11. Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes)	SM3: Agricultura ecológica (sólo leñosos, excepto olivar)
1. Cultivo solicitado distinto al determinado	C4(Común): Cultivo solicitado distinto al determinado

PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020	PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2007-2013
2. Las parcelas agrícolas declaradas con cultivos elegibles para esta operación en la solicitud de pago deberán estar certificadas bajo el método de producción ecológica.	C.2: Mantener la explotación bajo el control de un Organismo de certificación autorizado de la producción agrícola ecológica.
3. El mantenimiento de una cubierta vegetal espontanea	C.4: En cultivos leñosos, el suelo de las calles no debe ser alterado entre el 1 de septiembre y el 15 de marzo, dejando crecer la cubierta vegetal.
10.1.12. Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar	SM3: Agricultura ecológica (sólo olivar)
1. Cultivo solicitado distinto al determinado	C.4(Común): Cultivo solicitado distinto al determinado
2. Las parcelas agrícolas declaradas con cultivos elegibles para esta operación en la solicitud de pago deberán estar certificadas bajo el método de producción ecológica.	C.2: Mantener la explotación bajo el control de un Organismo de certificación autorizado de la producción agrícola ecológica.
3. El mantenimiento de una cubierta vegetal espontanea	C.4: En cultivos leñosos, el suelo de las calles no debe ser alterado entre el 1 de septiembre y el 15 de marzo, dejando crecer la cubierta vegetal.
11.1.1. Conversión a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica	SM3: Agricultura ecológica / SM4: Ganadería Ecológica/ SM1B: prima adicional ecológica de la SM1/ SM9B: prima adicional ecológica de la SM9
1. Cultivo solicitado distinto al determinado	C.4(Común): Cultivo solicitado distinto al determinado (excepto para colmenas)
2. Las unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 834/2007 y el Reglamento (CE) nº 889/2008, por el que se establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, durante el período de compromiso.	C.2: Mantener la explotación bajo el control de un Organismo de certificación autorizado de la producción agrícola ecológica.
11.1.2. Conversión a prácticas de olivar ecológico.	SM3: Agricultura ecológica
1. Cultivo solicitado distinto al determinado	C.4(Común): Cultivo solicitado distinto al determinado
2. Las unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 834/2007 y el Reglamento (CE) nº 889/2008, por el que se establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, durante el período de compromiso.	C.2: Mantener la explotación bajo el control de un Organismo de certificación autorizado de la producción agrícola ecológica.
11.2.1: Mantenimiento a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica	SM3: Agricultura ecológica / SM4: Ganadería Ecológica/ SM1B: prima adicional ecológica de la SM1/ SM9B: prima adicional ecológica de la SM9
1. Cultivo solicitado distinto al determinado	C.4(Común): Cultivo solicitado distinto al determinado (excepto para colmenas)
2. Las unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 834/2007 y el Reglamento (CE) nº 889/2008, por el que se establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, durante el período de compromiso.	C.2: Mantener la explotación bajo el control de un Organismo de certificación autorizado de la producción agrícola ecológica.
11.2.2: Mantenimiento de prácticas y métodos agricultura ecológica en olivar.	SM3: Agricultura ecológica
1. Cultivo solicitado distinto al determinado	C.4(Común): Cultivo solicitado distinto al determinado
2. Las unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 834/2007 y el Reglamento (CE) nº 889/2008, por el que se establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, durante el período de compromiso.	C.2: Mantener la explotación bajo el control de un Organismo de certificación autorizado de la producción agrícola ecológica.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre recogida de setas en los terrenos forestales de la provincia.

A N T E C E D E N T E S

La recogida de setas en la provincia de Jaén es una actividad que ha despertado un interés creciente en las poblaciones locales, y eventualmente en las foráneas, haciendo necesaria una regulación que evite episodios de recogida incontrolada y abusiva que pueda ocasionar daños al medio ambiente, y en particular a nuestras poblaciones de setas. De esta manera queda garantizada su persistencia y capacidad de regeneración y se mantiene en un estado favorable el medio ambiente en general.

F U N D A M E N T O S

Primero. El artículo 31.1 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, establece que requerirá autorización administrativa toda actividad de aprovechamiento de las especies silvestres y, en su caso, la realización de un plan técnico en los términos que reglamentariamente se establezcan. No obstante, el artículo 31.2 matiza que no requiere esa autorización la recogida de pequeñas cantidades de ejemplares de especies silvestres de plantas y hongos en los lugares y fechas tradicionales, siempre que la misma no entrañe riesgo de desaparición local de la especie.

Segundo. El artículo 96.2 del Reglamento Forestal de Andalucía establece la necesidad de que las autorizaciones de usos y aprovechamientos forestales se otorguen teniendo en cuenta los factores enumerados en el artículo 69.4 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía (valores ecológicos y protectores, entre otros). Además, en lo que respecta a los montes públicos, el artículo 104 del citado Reglamento Forestal establece la prohibición de recolectar recursos forestales en contra de lo previsto en este Reglamento o de las normas específicas que, en su caso, puedan establecerse.

Tercero. Bajo determinadas condiciones, la recogida de setas para autoconsumo no entraña un riesgo de desaparición para sus poblaciones locales ni tampoco un menoscabo de los valores ecológicos y protectores de nuestros montes.

Cuarto. La Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén es competente para emitir esta resolución de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/2003, Ley 2/92, Forestal de Andalucía, y Reglamento que la desarrolla (Decreto 208/97).

Por consiguiente,

R E S U E L V O

Que la recogida de pequeñas cantidades de setas en los terrenos forestales de la provincia de Jaén no precisa autorización de esta Delegación Territorial, siempre que se realice bajo el siguiente condicionado:

1. Se entiende por pequeñas cantidades de setas las recolectadas para autoconsumo que no superen los cuatro kilogramos de peso por persona y día.
2. La recogida no conllevará alteración de la capa superficial del suelo. Se prohíbe expresamente el empleo de herramientas como rastrillos, escardillas, azadas u otros utensilios que remuevan el mantillo del suelo produciendo daños en el micelio de los hongos, lo que puede impedir la aparición de nuevos ejemplares en el futuro.
3. No se permite la recolección de setas inmaduras y deberán respetarse las no comestibles, las que no se conozcan o no vayan a recolectarse por estar en mal estado o pasadas. Todas ellas desempeñan una útil función ecológica.
4. Se prohíbe la recogida de setas en horas sin luz. En consecuencia no está permitido el empleo de linternas ni otras fuentes de luz artificial.

5. Se utilizarán cestas u otros elementos de transporte que permitan la aireación y dispersión de las esporas.

6. La recogida en los montes públicos jiennenses pertenecientes a la Junta de Andalucía será gratuita, salvo que expresamente se advierta de lo contrario o vaya a celebrarse una cacería (montería, batida o gancho) en cuyo caso se restringirá el acceso.

7. En los montes públicos pertenecientes a Ayuntamientos será también de aplicación las disposiciones municipales. En los terrenos particulares la recogida precisará de la autorización de sus propietarios.

8. A los montes públicos con aprovechamientos de setas y/o trufas concedidos, no les será de aplicación esta Resolución, rigiéndose por su normativa específica.

9. Los aprovechamientos dentro de los Espacios Protegidos les será además de aplicación lo dispuesto en su normativa específica.

10. No está permitida la circulación de vehículos campo a través, perturbar a la fauna con ruidos o aproximaciones, ni abandonar residuos en el monte.

El Incumplimiento de este condicionado constituirá una infracción administrativa que dará lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador y al decomiso de las setas recolectadas.

Esta autorización se emite solo a efectos ambientales y no exime de obtener otros permisos o licencias que sean necesarios por razón de propiedad o de la aplicación de otras normativas sectoriales. Su vigencia finaliza en mayo de 2017.

Jaén, 27 de octubre de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2016, de la Universidad Internacional de Andalucía, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados y del régimen de delegación de competencias.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre) en el artículo 1, y los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio (BOJA 147, de 28 de julio) en el art. 1, establecen que la Universidad realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. En el artículo 2.1 de la LOU y en los artículos 2 y 3 de los Estatutos se determina que las Universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y coordinación entre todas ellas. La autonomía de la Universidad comprende la elaboración de los Estatutos y demás normas de régimen interno, la elección, designación y remoción de los correspondientes órganos de gobierno y representación, así como la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia.

En el art. 13.b) de la LOU y en el art. 16.c) de los Estatutos se establecen los órganos unipersonales de gobierno que, como mínimo, han de establecerse en las Universidades, y entre ellos se encuentran el Rector, los Vicerrectores y Vicerrectoras, el Secretario o Secretaria General y el titular de la Gerencia.

De conformidad con el art. 20 de la LOU y el art. 32 de los Estatutos, el Rector podrá nombrar Vicerrectores o Vicerrectoras entre el profesorado doctor o doctora que presten servicios en las Universidades públicas andaluzas, en los que podrá delegar funciones que le son propias, con excepción de la expedición de títulos en nombre del Rey y el ejercicio de la potestad disciplinaria.

Es preciso el dictado de la presente Resolución con objeto de establecer la estructura del Consejo de Gobierno, determinar los Vicerrectorados y las funciones de los miembros del Consejo de Gobierno. Asimismo, se regula el régimen de delegación de competencias del Rector, teniendo en cuenta las previsiones establecidas en los artículos correspondientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo concerniente a delegación de competencias, avocación, delegación de firma, suplencia y coordinación de competencias.

D I S P O N G O

Primero. Estructura del Consejo de Gobierno.

1. El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía estará compuesto por:

La persona titular del Rectorado de la Universidad, que será su Presidente o Presidenta; las personas titulares de los Vicerrectorados de la Universidad; la persona titular de la Secretaría General, que actuará como Secretario o Secretaria del Consejo de Gobierno de la Universidad; las personas titulares de los Vicerrectorados de los Campus; la persona titular de la Gerencia de la Universidad; y un representante del Personal de Administración y Servicios, designado por mayoría, por y entre los miembros de los órganos de representación del personal laboral y funcional de la Universidad Internacional de Andalucía.

2. El Consejo de Dirección de la UNIA que está formado por las personas titulares del Rectorado, Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia, orgánicamente están estructurados por el orden de prelación por el que a continuación se mencionan, y tendrán, además de las competencias que les asigna la Ley, las que expresamente a continuación se exponen o aquellas que el Rector decida delegar específicamente para una finalidad concreta.

Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Internacionales y Coordinación.

Vicerrectorado de Ordenación Académica e Investigación.

Vicerrectorado de Relaciones con Empresas y Programas de Inserción Laboral.

Vicerrectorado de Planificación Estratégica, Evaluación y Responsabilidad Social.

Vicerrectorado del Campus Antonio Machado de Baeza y de Igualdad y Cooperación.

Vicerrectorado del Campus de Santa María de La Rábida.

Vicerrectorado del Campus Antonio Machado de Baeza y de Igualdad y Cooperación.

Vicerrectorado del Campus Tecnológico de Málaga.

Secretaría General.

Gerencia.

3. La persona titular del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Internacionales y Coordinación, actúa como Vicerrector Primero, y coordina y supervisa bajo la dirección del Rector, las siguientes materias:

Suplencia del Rector por ausencia, enfermedad o vacante, en los casos que sea necesario, con la excepción de aquellas competencias que, por su naturaleza o decisión expresa del Rector, sean indelegables.

Relaciones de la UNIA con instituciones públicas y privadas.

Planificación, coordinación, dirección y fomento de la política cultural de la UNIA.

Programación general y desarrollo de actividades culturales dirigidas a los diferentes colectivos sociales.

Coordinación de las Cátedras y las Aulas de la UNIA.

Servicio de Publicaciones, Bibliotecas y Audiovisuales.

Comunicación, Prensa y TICs.

Actividades Deportivas.

Coordinación y seguimiento de los programas internacionales en las que intervenga la UNIA.

Establecimiento de Redes Internacionales de Colaboración.

Difusión y proyección internacional de la oferta formativa de la UNIA.

Programas de movilidad derivados del Grupo La Rábida.

Funciones que en relación con su cargo le confieren los Estatutos del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.

Coordinación de las acciones de apoyo a la internacionalización del sistema andaluz de Universidades.

Todas las que expresamente le delegue el Rector en el campo de las relaciones internacionales.

Coordinación del equipo rectoral y de los cargos adjuntos, en su caso.

Presidencia de la Comisión de Asuntos Económicos.

4. La persona titular del Vicerrectorado de Ordenación Académica e Investigación, coordina y supervisa, bajo la dirección del Rector, las siguientes materias:

Implantación y gestión de Títulos Oficiales de Postgrado y Doctorado.

Gestión de Títulos Propios de la UNIA.

Procedimientos de coordinación de la docencia entre los distintos Campus de la UNIA.

Promoción del establecimiento de convenios y elaboración de programas destinados a la formación permanente.

Coordinación y supervisión de los procesos conducentes a la verificación y acreditación de Planes de Estudio correspondientes a los títulos que se imparten en la UNIA.

Aprobación de los expedientes de devolución de tasas y precios públicos.

Cursos de Verano, en colaboración con los responsables académicos de los Campus de la UNIA.

Representación, cuando sea necesario, de la figura del Rector en el ámbito de las actividades del Campus de La Cartuja.

Movilidad para estudios en el extranjero, Erasmus y Erasmus+, con excepción de las derivadas del Grupo La Rábida.

Coordinación del acceso a la Universidad y admisión de estudiantes.

Matriculación, convalidación, adaptación de estudios, validación de expedientes, reconocimiento y transferencia de créditos.

Gestión académica de títulos.

Relación con los estudiantes y sus representantes.

Campañas de captación de estudiantes.

Política de Becas, Ayudas y Presidencia de la Comisión de Becas.

Información a los estudiantes.

Alumni.

Extensión Universitaria.

Presidencia de la Comisión de Posgrado.

Presidencia de la Comisión de Extensión Universitaria.

Presidencia de la Comisión de Investigación.

Investigación.

5. La persona titular del Vicerrectorado de Relaciones con Empresas y Programas de Inserción Laboral, coordina y supervisa, bajo la dirección del Rector las siguientes materias:

Política de captación de recursos externos.

Programas de inserción laboral de los egresados y egresadas.

Programas de Prácticas en Empresas.

Relaciones Universidad-Empresa.

Los contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la LOU entre el profesorado universitario y terceros para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, en coordinación con la persona titular del Vicerrectorado de Ordenación Académica e Investigación.

Desarrollo de la cultura de emprendimiento desde la Universidad.

6. La persona titular del Vicerrectorado de Planificación Estratégica, Evaluación y Responsabilidad Social coordina y supervisa, bajo la dirección del Rector, las siguientes materias:

Elaboración, puesta en marcha y seguimiento de los Planes Estratégicos de la Universidad.

Implantación y coordinación de los Sistemas de Garantía de Calidad de los títulos y de los planes de mejora académica.

Coordinación de los procesos de evaluación y mejora de los servicios de la Universidad.

Coordinación de los procesos de Evaluación institucional.

Gestión de los programas de Evaluación docente.

Coordinación de la Responsabilidad Social Corporativa.

Definición y seguimiento de los contratos-programa.

7. La persona titular del Vicerrectorado del Campus Antonio Machado de Baeza y de Igualdad y Cooperación coordina y supervisa, bajo la dirección del Rector, las siguientes materias:

Dirección y coordinación de las actividades del Campus en colaboración con las otras áreas de Gobierno.

Residencia, alojamiento e instalaciones del Campus.

Concesión de vacaciones, permisos y licencias de régimen ordinario, así como Comisiones de Servicios del Personal de Administración y Servicios del Campus.

Representación, cuando sea necesario, de la figura del Rector en el ámbito de las actividades del Campus.

Puesta en marcha y coordinación con el resto de las áreas de Gobierno de los Planes de Igualdad.

Cooperación al Desarrollo y Proyección Social de la UNIA.

Desarrollo de convenios internacionales relacionados con la Cooperación al Desarrollo en colaboración con el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Internacionales y Coordinación.

Área de Atención a la Accesibilidad Universal y Diseño para todos.

Voluntariado Universitario, a través de la formación técnica de calidad y el fomento de la solidaridad en la comunidad universitaria.

8. La persona titular del Vicerrectorado del Campus de Santa María La Rábida coordina y supervisa, bajo la dirección del Rector, las siguientes materias:

Dirección y coordinación de las actividades del Campus en colaboración con las otras áreas de Gobierno.

Residencia, alojamiento e instalaciones del Campus.

Concesión de vacaciones, permisos y licencias de régimen ordinario, así como Comisiones de Servicios del Personal de Administración y Servicios del Campus.

Representación, cuando sea necesario, de la figura del Rector en el ámbito de las actividades del Campus.

Funciones que en relación con su cargo le confieren los Estatutos del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.

9. La persona titular del Vicerrectorado del Campus Tecnológico de Málaga coordina y supervisa, bajo la dirección del Rector, las siguientes materias:

Dirección y coordinación de las actividades del Campus en colaboración con las otras áreas de Gobierno.

Instalaciones del Campus.

Sistemas de Formación No Presencial en coordinación con el Vicerrectorado de Ordenación Académica.

Innovación Pedagógica a través del e-learning en coordinación con el Vicerrectorado de Ordenación Académica.

Concesión de vacaciones, permisos y licencias de régimen ordinario, así como Comisiones de Servicios del Personal de Administración y Servicios del Campus.

Representación, cuando sea necesario, de la figura del Rector en el ámbito de las actividades del Campus.

10. La persona titular de la Secretaría General, coordina y supervisa, bajo la dirección del Rector, las siguientes materias.

Gestión administrativa de convenios.

Asesoría Jurídica.

Registro y Archivo General.

Administración Electrónica.

Gabinete del Rector.

Protocolo.

Delegación de las competencias atribuidas al Rector para la representación oficial ante los Poderes Públicos en materia judicial y administrativa.

Elaboración del Régimen Jurídico y control de la legalidad de las actuaciones de la UNIA.

11. La persona titular de la Gerencia de la Universidad ejerce las funciones previstas en el art. 23 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el art. 39 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía.

Segundo. Con carácter general, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Rector, no cubiertas por el Vicerrector de Relaciones Institucionales, Internacionales y Coordinación, le sustituirá alguna de las personas titulares de los Vicerrectorados por el orden que se establece en la presente resolución.

Tercero. Se entienden delegadas en cada uno de los Vicerrectorados las funciones recogidas en el punto primero de esta Resolución, así como las correspondientes delegaciones de firma, sin perjuicio de las delegaciones específicas que pudieran realizarse o de las posibles variaciones en la distribución de funciones entre los actuales u otros Vicerrectorados.

Cuarto. 1. Se entienden delegadas en los Vicerrectores de Campus la expedición de certificados académicos y diplomas de aprovechamiento de las actividades propias de sus Campus.

2. Se entienden delegadas en los Vicerrectorados, en función de sus áreas de responsabilidad y capacidad presupuestaria, la autorización del gasto en los contratos administrativos de suministros menores de 6.000 €.

3. La ordenación de pagos, en todos los casos, corresponde al Rector.

Quinto. Se delegan en el Gerente:

1. Las competencias no atribuidas expresamente a los Vicerrectores, especialmente a los encargados de los distintos Campus en materia de gestión de los servicios económicos y administrativos, así como la elaboración de propuestas en materia de contratación y la formalización de los contratos que se celebren.

2. Las competencias derivadas del ejercicio de las funciones de la Jefatura del Personal de Administración y Servicios, sin perjuicio de que la concesión de vacaciones, los permisos, las licencias, y la concesión de comisiones de servicios al Personal de Administración y Servicios serán ejercidas por los Vicerrectores de Campus, en sus respectivos ámbitos de actuación y por la Vicegerencia de la Universidad para el Campus de La Cartuja, en el caso de las personas que lo integran.

Sexto. Las resoluciones adoptadas en el ejercicio de la delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el Rector de la Universidad, por lo que agotan la vía administrativa, en aplicación de lo dispuesto en el art. 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo. En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.5 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo plenos efectos a partir del día en que se informó en Consejo de Gobierno.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Resolución de 4 de octubre de 2016, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados y del régimen de delegación de competencias (BOJA núm. 194/2016, de 7 de octubre).

Sevilla, 27 de octubre de 2016.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

3. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ACUERDO de 4 de octubre de 2016, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

La Subcomisión de Seguimiento Normativo/Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en su reunión celebrada el día 4 de octubre de 2016, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con los artículos 4, 11.ñ), 25, 42, 45, 47, 49, 50, 82, Título VII, «Del ejercicio profesional del deporte» (artículos 84 a 100), 116, 117, disposiciones adicionales 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 6.^a, disposiciones transitorias 4.^a, 5.^a y 6.^a y disposiciones finales 3.^a y 4.^a de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

2. Designar un grupo de trabajo para proponer a la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias la solución que proceda.

3. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Madrid, a 4 de octubre de 2016

CRISTÓBAL MONTORO ROMERO
Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1256/2014. (PP. 1876/2015).

NIG: 1402142C20140014917.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1256/2014. Negociado: A.

De: BMW Bank GmbH Sucursal en España.

Procurador: Sr. Ramón Roldán de la Haba.

Letrado: Sr. Francisco Javier de Cossio Pérez de Mendoza.

Contra: Doña Diana Isabel Cañas Urbano y don Rafael Ángel Gallardo Torres.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1256/2014 seguido a instancia de BMW Bank GmbH Sucursal en España frente a Diana Isabel Cañas Urbano y Rafael Ángel Gallardo Torres se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 60/15

En Córdoba, a 24 de marzo de 2015.

Vistos por mí, don Pedro Pablo Ruiz Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, los autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado bajo núm. 1256-A/2014, a instancia de BMW Bank GmbH Sucursal en España, representada por el Procurador de los tribunales don Ramón Roldán de la Haba y asistida del Letrado don Francisco Javier de Cossio Pérez de Mendoza, contra don Rafael Ángel Gallardo Torres y doña Diana Isabel Cañas Urbano, en situación de rebeldía procesal, cuyos autos versan sobre acción de reclamación de cantidad y, atendiendo a los siguientes,

F A L L O

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por BMW Bank GmbH Sucursal en España contra don Rafael Ángel Gallardo Torres y doña Diana Isabel Cañas Urbano condenando a los demandados a abonar la suma de seis mil ochocientos nueve euros con cuarenta y nueve céntimos (6.809,49 €), más el interés legal desde el 19 de marzo de 2014. Todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación, previo ingreso en el Juzgado de la cantidad de 50 € a depositar en la cuenta del Juzgado núm. 4423000000125614 (concepto: recurso-02) sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, y lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes de la LEC.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, Diana Isabel Cañas Urbano y Rafael Ángel Gallardo Torres, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Córdoba, a veintinueve de junio de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1501/2013.

NIG: 2906742C20130041145.

Procedimiento: Filiación 1501/2013. Negociado: IA.

De: Don Daniel Kome Njoume.

Procurador: Sr. José Luis López Soto.

Letrado: Sr. Arturo Rodríguez Montalvo.

Contra: Doña Jessica Isabel Calvo.

E D I C T O

En el presente procedimiento Filiación 1501/2013 seguido a instancia de don Daniel Kome Njoume frente a doña Jessica Isabel Calvo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta con por don Daniel Kome Njoume contra doña Jessica Isabel Calvo debo declarar y declaro que don Daniel Kome Njoume es padre de S.I.C.V. debiéndose expedir la oportuna comunicación al Registro Civil en el que figure inscrita la misma a fin de que efectuarse las rectificaciones correspondientes.

Cada parte abonará sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, doña Jessica Isabel Calvo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a cuatro de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 646/2015.

NIG: 2906742C20150012569.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod/alim.menoi; no matr.noconsens 646/2015. Negociado: IA.

De: Doña Adriana Correa Garay.

Procurador Sr.: Enrique Carrión Marcos.

Letrado Sr.: Otto Moreno Kustner.

Contra: Don Tiago Carlos Flavio.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 646/2015 seguido a instancia de Adriana Correa Garay frente a Tiago Carlos Flavio se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

F A L L O

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña Adriana Correa Garay contra don Tiago Carlos Flavio, y en consecuencia debo acordar y acuerdo respecto a la guarda y custodia, visitas y alimentos del hijo común las medidas definitivas siguientes:

1.º La guarda y custodia así como el ejercicio de la Patria Potestad del hijo menor común se atribuye a la madre doña Adriana Correa Garay.

2.º El régimen de visitas con el progenitor no custodio se fijará en ejecución de sentencia si el padre lo instara y se constatare que es beneficioso para el menor.

3.º Se fija como pensión alimenticia en favor del hijo menor, la cantidad mensual de 250 euros mensuales que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática. Igualmente abonará el padre el 50% los gastos extraordinarios que genere el menor tales como los gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares.

Cada parte abonará sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA al demandado rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Tiago Carlos Flavio, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a cuatro de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 3 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1534/2014. (PD. 2633/2016).

NIG: 2906742C20140037765.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1534/2014. Negociado: D.

De: Deolinda Weiberlen de Sosa.

Procuradora: Sra. María Aránzazu Luque Esteban.

Letrado: Sr. José Luis Jiménez González.

Contra: Silvio Sosa.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 627/2015

En la ciudad de Málaga, a 6 de julio de 2015.

Vistos por doña Alicia Ruiz Ortiz, Magistrado-Juez de Adscripción Territorial del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso registrado con el número 1534/2014 interpuesto a instancia de doña Deolinda Weinberlen de Sosa por el Procurador de los Tribunales, Sra. Luque Esteban frente a don Silvio Sosa (en rebeldía procesal) y con arreglo a los siguientes,

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Deolinda Weinberlen de Sosa por el Procurador de los Tribunales, Sra. Luque Esteban frente a don Silvio Sosa (en rebeldía procesal), debo decretar y decreto la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por doña Dolinda Weiberlen de Sosa y don Silvio Sosa celebrado en Tobati (Paraguay) el día 5 de diciembre de 1987, con los efectos legales inherentes a dicha declaración, con simultánea disolución del régimen económico matrimonial vigente hasta la presente resolución.

Asimismo, decreto la adopción de las siguientes medidas definitivas que entrarán en vigor el día de dictado de la presente sentencia tal y como a continuación se expresa:

1.º Se extingue el régimen económico matrimonial de gananciales vigente hasta la fecha en el matrimonio;

2.º Se atribuye la guarda y custodia de los menores S. y S. S. W. a la madre, doña Deolinda Weiberlen de Sosa, quedando la titularidad y ejercicio de la patria potestad compartida entre ambos progenitores. Este ejercicio conjunto supone que las decisiones importantes relativa al menor serán adoptadas por ambos progenitores de mutuo acuerdo y en caso de discrepancia resolverá el Juzgado conforme al trámite previsto en el artículo 156 del Código Civil. A título indicativo son decisiones incluidas en el ámbito de la patria potestad las relativas a las siguientes cuestiones:

a) Cambio de domicilio del menor fuera del municipio de residencia habitual y traslado al extranjero, salvo viajes vacacionales.

b) Elección inicial o cambio de centro escolar.

c) Determinación de las actividades extraescolares o complementarias.

d) Celebraciones sociales y religiosas de relevancia (bautismo, primera comunión y similares en otras religiones).

e) Actos médicos no urgentes que supongan intervención quirúrgica o tratamiento médico de larga duración o psicológicos. Se reconoce al progenitor no custodio el derecho a obtener información sobre la marcha escolar del menor y a participar en las actividades tutoriales del centro. Igualmente podrá recabar información médica sobre los tratamientos de su hijo.

3.º Se fija como régimen de comunicación, visitas y tenencia en compañía de el padre con los hijos menores el siguiente:

* un fin de semana al mes, desde la mañana del sábado a las 11 horas y hasta las 19 horas del sábado, y desde las 11 horas del domingo hasta las 19 horas del domingo, sin pernocta, debiendo desplazarse el padre desde el lugar en el que tenga fijado su domicilio el fin de semana escogido por éste quien deberá comunicárselo a la madre con una antelación suficiente y como mínimo, quince días antes de llevarse a cabo, teniendo lugar las visitas en la localidad donde los menores tienen fijado su domicilio, esto es en *****

Vacaciones de Verano: cada uno disfrutará de un mes, julio o agosto correspondiendo la elección a la madre en los años pares y al padre en los impares.

Vacaciones de Semana Santa: permanecerán íntegramente los menores con el padre o la madre, correspondiendo los años pares a la madre y los impares al padre.

Vacaciones de Navidad: por mitad para ambos progenitores, entendiéndose que el periodo correspondiente a cada progenitor es de 7 días, dividiéndose dos periodos, uno del día 24 al 30 de diciembre, ambos inclusive y otro del 31 de diciembre al 6 de enero, también ambos inclusive, correspondiendo a la madre elegir periodo en los años pares y al padre en los impares, rigiendo dicha distribución en caso de desacuerdo de los padres en el reparto de las fechas señaladas.

Durante los periodos vacacionales, las visitas de fin de semana quedarán suspendidas.

Todas las entregas y recogidas de la menor se realizarán en el domicilio que señale la madre, llevándose a cabo el régimen de vacaciones expuesto en la localidad donde está fijado el domicilio de los menores, esto es en la ciudad de *****

Comunicaciones: en todo momento la madre permitirá y facilitará la comunicación epistolar, telegráfica y telefónica del padre con sus hijos, así como por medio de redes telefónicas móviles y/o por whatsapp o sms, siempre que esta última no se produzca sin causa justificada, fuera de horario adecuado para los menores, no pudiendo producirse más allá de las 21,30 horas, debiendo el padre comunicar previamente su intención de comunicar, con sus hijos a la madre.

4.º El uso y disfrute de la vivienda que hasta ahora ha sido el domicilio familiar sita en *****, así como de sus anejos (trastero y aparcamiento) si existiesen se atribuye a la madre e hijos. Los gastos corrientes de suministros (agua, luz, etc.), así como de comunidad serán abonados por quien ocupa la vivienda.

Previo inventario el cónyuge a quien no se ha atribuido el uso y disfrute del domicilio familiar podrá retirar de este los enseres y demás pertenencias personales, debiendo desalojar el inmueble en el plazo de cinco días a contar de la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de que no verificar el desalojo del inmueble en dicho plazo podrá ser lanzado del mismo.

5.º Se fija como pensión alimenticia en favor de los hijos menores, S. y S. S. W. y a cargo del padre, la cantidad mensual de 270 euros/ambos hijos, importe que deberá ingresar don Silvio Sosa dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática.

Siendo satisfechos los gastos extraordinarios por ambos progenitores al 50%, previa acreditación documental y entendiéndose por tales gastos extraordinarios Sanitarios no cubiertos por la Seguridad Social o Seguro Privado y los escolares (matrículas, material escolar, excursiones, viajes de estudios y actividades extraescolares) de los hijos tal y como establece reiterada Jurisprudencia. Incluyéndose en dicho concepto, gastos de centros escolares, clases particulares, colonias veraniegas, excursiones, sufragados igualmente al 50% por cada uno de los progenitores, de común acuerdo.

6.º Se requiere a ambos progenitores se abstengan de generar situaciones de tensión físicas o verbales en presencia de los hijos menores así como realizar cualquier manifestación de estos que suponga demérito o menosprecio del otro de los progenitores.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia.

Llévese testimonio de la presente resolución a los Autos de Medidas coetáneas núm. 1534.01/2014 para su unión a los mismos archivándose dicho pieza separada de medidas coetáneas por carencia sobrevenida de objeto.

Inclúyase el original en el Libro de Sentencias, poniendo testimonio de la presente resolución en las actuaciones.

Firme que sea la presente resolución, procédase a practicar la correspondiente anotación en el Registro Civil de Tobati (Paraguay), municipio en cuyo Registro Civil se inscribió el matrimonio en el Libro correspondiente, y en el Registro Civil Central sito en Madrid, librándose exhorto a tal efecto.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se preparará mediante la presentación de escrito ante este Juzgado en término de veinte días siguientes a la notificación, debiendo acompañar documento justificativo de ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado de Banesto núm. 2937000001534 14, importe de 50 euros en concepto de interposición del meritado recurso sin cuya acreditación no se dará trámite al recurso interesado, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo la concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Alicia Ruiz Ortiz, Ilma. Magistrado-Juez de Adscripción Territorial del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de los de Málaga y su partido judicial.

La Magistrada. La Secretaria Judicial.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Silvio Sosa, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a tres de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 733/2015.

NIG: 2906742C20150016514.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 735/2015. Negociado: C.

De: Doña Rocío Cristal Pareja Navas.

Procuradora Sra.: María Teresa Baena Rebollar.

Letrada Sra.: María Eva Carnero Castellano.

Contra: Don Mohammed Belaarbi.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 735/2015 seguido a instancia de Rocío Cristal Pareja Navas frente a Mohammed Belaarbi se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 617/16

En Málaga, a catorce de octubre de dos mil dieciséis.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Gloria Muñoz Rosoli, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis (de familia) los autos de Divorcio Contencioso núm. 735/15 promovidos por la Procuradora doña María Teresa Baena Rebollar, en nombre y representación de doña Rocío Cristal Pareja Navas, asistida por la Letrada doña María Eva Carnero Castellano, contra don Mohammed Belaarbi, con los siguientes

F A L L O

Debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio entre don Mohammed Belaarbi y doña Rocío Cristal Pareja Navas, con los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento, incluida la disolución del régimen económico matrimonial.

No es procedente hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Mohammed Belaarbi, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 712/2015.

NIG: 4109142C20150025378.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr.noconsens 712/2015. Negociado: 2V.

De: Doña Josefa García Matías.

Procuradora: Sra. Almudena Zubiria González.

Contra: Don José Antonio Jiménez Hervas.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens 712/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, a instancia de doña Josefa García Matías contra don José Antonio Jiménez Hervas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 279/2016

En Sevilla, a veintiséis de abril de dos mil dieciséis.

Vistos por la Ilma. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. Siete (Familia) de Sevilla doña Antonia Roncero García los presentes autos de Regulación de Relaciones paterno-filiales, seguidos con el número 712/2015 instados por la Procuradora Sra. Zubiria González en nombre y representación de doña Josefa García Matías contra don Antonio Jiménez Hervas el cual ha sido declarado en rebeldía y con asistencia Letrada e intervención del Ministerio Fiscal.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Antonio Jiménez Hervas, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.

F A L L O

Estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Almudena Zubiria González en nombre y representación de doña Josefa García Matías contra don Antonio Jiménez Hervas, se determinan como medidas reguladoras de las relaciones paterno-filiales en relación a la hija menor de edad Inmaculada Jiménez García:

- Se atribuye la patria potestad y la guarda y custodia a la madre.

- Se atribuye el uso del domicilio familiar sito en la calle Nicolás María Rivero, núm. 23, de La Algaba (Sevilla) a doña Josefa García Matías. Así como el ajuar y mobiliario doméstico.

- No procede pronunciamiento sobre el abono de la hipoteca por ser ajena al procedimiento.

- Régimen de visitas y comunicaciones con el padre:

Un día a la semana y un fin de semana al mes siempre que avise con al menos veinticuatro horas de antelación y la menor preste su conformidad para comunicarse con el padre.

- En concepto de pensión de alimentos abonará el padre la suma de 200 euros al mes en la cuenta que designe la actora dentro de los cinco primeros días de cada mes con la actualización del IPC, y el abono del 50% de los gastos extraordinarios.

No procede la imposición de costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4003 0000

00 071215 indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Antonio Jiménez Hervás, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a diez de octubre de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 968/2015.

NIG: 4109142C20150010122.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 968/2015. Negociado: 8.

De: Doña Aurora Torilo Ramírez.

Procuradora: Sra. Adoración Gala de la Cuesta.

Contra: Don Gilberto Jiménez Valverde.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod./alim.menor no matr. no consens. 968/2015, seguido a instancia de Aurora Torilo Ramírez frente a Gilberto Jiménez Valverde se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 361/16

En Sevilla, a 30 de mayo de 2016.

Vistos por la Ilma. Magistrada Juez de Primera Instancia número Siete (Familia) de Sevilla, doña Antonia Roncero García, los presentes autos de Regularización de las Relaciones Paterno Filiales, seguidos con el número 968/2014, instados por la Procuradora Sra. Gala de la Cuesta, en nombre y representación de doña Aurora Torilo Ramírez contra don Gilberto Jiménez Valverde, el cual ha sido declarado en rebeldía, y con asistencia del Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el mencionado Procurador, en la representación referida, presentó escrito por el que solicitaba medidas personales y alimentos en relación con las menores hijas de la actora y del demandado y todo ello en base a los hechos y fundamentos de derecho que en dicho escrito se contienen, aportando la documentación que estimó oportuna, terminando suplicando al Juzgado que previa la tramitación de Ley se dicte Sentencia.

Segundo. Turnada a este Juzgado, se admitió a trámite la indicada demanda, teniéndose por personado y parte al mencionado Procurador y acordándose emplazar a la parte demandada para que contestara a la demanda y declarado en rebeldía se convocó a las partes para la celebración de vista que tenido lugar el día 23 de mayo de 2016 con el resultado que obran en autos quedando los autos conclusos para sentencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De la documental obran en autos resulta acreditado que la parte actora y la parte demandada han tenido en común como consecuencia de una relación no matrimonial dos hijas llamadas *** nacidas respetivamente los días 11 de diciembre de 2010 y 8 de mayo de 2012.

Segundo. En atención a lo establecido en los artículos 142, 143.156 y 159 del Código Civil, procede admitir las medidas determinadas en la demanda para regular las relaciones paternas filiales sin que haya comparecido el demandado a fin de manifestar sus discrepancias o solicitar la adopción de otras distintas.

La patria potestad se atribuye a tenor del artículo 156 in fine del CC a la madre al igual que la guarda y custodia al desconocer el paradero del padre desde hace un año y medio el cual no ha tenido contacto alguno con las hijas menores de edad. Se accede pues a la petición de la parte actora en el acto de la vista con la que está conforme el Ministerio Fiscal y sin régimen de comunicaciones y visitas pues no existe constancia de dónde y cómo se pueden desarrollar sin perjuicio de que el padre pueda solicitarlas. En cuanto a la pensión de alimentos se accede a la petición de la parte actora y del Ministerio Fiscal y se establece la suma de 150 euros al mes por cada una de las hijas y el 50% de los gastos extraordinarios.

Tercero. No apreciándose temeridad ni mala fe en ninguna de las partes litigantes, no procede hacer expresa condena en costas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de procedente aplicación.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Gala de la Cuesta, en nombre y representación de doña Aurora Torilo Ramírez contra don Gilberto Jiménez Valverde se determina como medidas personales y de alimentos en relación con las hijas menores *** las siguientes:

1. Patria potestad y guarda y custodia: se atribuye a la madre.

2. Pensión de alimentos: en concepto de pensión alimenticia para la hija se determina la suma de €300 mensuales (150 euros por cada hija) los cuales se abonarán dentro de los 5 primeros días de cada mes en la cuenta que se indique dicha cuantía se actualizará automáticamente (sin previo requerimiento) y anualmente en el mes de enero conforme al IPC que fijó oficialmente el Instituto Nacional de Estadísticas u organismo que lo sustituya.

Los gastos extraordinarios del hijo tales como gastos médicos o quirúrgicos no cubiertos por la Seguridad Social serán satisfechos por ambos progenitores a partes iguales.

Todo ello sin expresa imposición de costas procesales.

Notifíquese la presente resolución con la advertencia de que la misma no es firme pudiendo formularse recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública el mismo día de su fecha en la Sala de su Juzgado por ante mí el Secretario, que doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Gilberto Jiménez Valverde, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a once de octubre de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 696/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 696/2016. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20160009523.

De: Don Luis Javier Romero González.

Abogado: Ignasi Jaumandreu Ribas.

Contra: Ministerio Fiscal, Fondo de Garantía Salarial, Javier Collado Aparicio e Inaer Helicópteros, S.A.U.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 696/2016 se ha acordado citar a Javier Collado Aparicio e Inaer Helicópteros, S.A.U. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 de noviembre de 2016 a las 10.55 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Javier Collado Aparicio e Inaer Helicópteros, S.A.U.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecinueve de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 538/2016.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 538/2016. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20160007326.

De: Don Abdelouahed Golessa.

Abogado: Eduardo Alarcón Alarcón.

Contra: Mutua Asepeyo, Acom Logística, S.L. y Asepeyo.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 538/2016 se ha acordado citar a Acom Logística, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de noviembre de 2016 a las 11.40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Acom Logística, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecinueve de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 715/2013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 715/2013. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20130007778.

De: Don Juan Francisco Osorio Ferrer.

Contra: Servicios Hosteleros Escritor Angulo Íñiguez, S.L.U.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 715/2013, a instancia de la parte actora don Juan Francisco Osorio Ferrer contra Servicios Hosteleros Escritor Angulo Íñiguez, S.L.U., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Decreto de fecha 19.10.16 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.
En Sevilla, a tres de julio de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Juan Francisco Osorio Ferrer presentó demanda de Cantidad frente a Servicios Hosteleros Escritor Angulo Íñiguez, S.L.U.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 715/2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

- Se señala el próximo día 28 de noviembre de 2016, a las 10,30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla,

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10,00 horas para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/ Graduado Social.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Diligencia. En Sevilla, a cuatro de septiembre de dos mil trece.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que la anterior resolución ha sido transcrita en la actual fecha, debido al volumen y la carga de trabajo existente en este Juzgado, encontrándose dicha demanda minutada y sin incoar desde el 3 de julio de 2013.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Servicios Hosteleros Escritor Angulo Íñiguez, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1249/2014.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1249/2014. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20140013518.

De: Doña Laura Rodríguez Guillamón.

Abogado: Alberto de los Santos Díaz Matador.

Contra: Distribuciones JB Valenzuela, S.L., Central de Compras Badía, S.L.U., Jamonbadi, S.L., Nuevas Líneas de Negocio Badía, S.L.U., Pedro Montero Cobo, Grupo Empresarial Badía e Hijos S.L., Sociedad Administradora de Gestión de Activos y Patrimonio del Sur, S.L., Jamones Badía S.L.U., Comité de Empresa de la Central de Compras Badía, S.L., y Copibe Explotaciones, S.L.

Abogado: José Julio Salado Illanes.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1249/2014, a instancia de la parte actora doña Laura Rodríguez Guillamón contra Distribuciones JB Valenzuela, S.L., Central de Compras Badía, S.L.U., Jamonbadi, S.L., Nuevas Líneas de Negocio Badía, S.L.U., Pedro Montero Cobo, Grupo Empresarial Badía e Hijos S.L., Sociedad Administradora de Gestión de Activos y Patrimonio del Sur, S.L., Jamones Badía S.L.U., Comité de Empresa de la Central de Compras Badía, S.L., y Copibe Explotaciones, S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 29.9.16 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

Habiéndose acordado la suspensión del acto de juicio mediante comparecencia de fecha 27.9.2016, y estando las presentes actuaciones pendiente de nuevo señalamiento, se acuerda señalar el acto de juicio para el próximo día 21 de noviembre de 2016 a las 11,40 horas en la Sala de Vistas, y a las 10,50 horas la conciliación previa en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo la presente de citación en legal forma para las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Jamonbadi, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de octubre de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2654/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia y Administración Local.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 34/2016.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados de la sede administrativa de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Consejería de la Presidencia y Administración Local.»
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de doce meses desde la formalización del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento noventa y siete mil ochocientos veintinueve euros (197.829,00 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: No.
 - b) Garantía definitiva: El 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia y Administración Local. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013,
 - d) Teléfono: 955 035 156 - 955 001 003.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige. Potestativamente se podrá aportar para acreditar la solvencia exigida.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia y Administración Local la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia y Administración Local, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, Avda. de Roma, s/n.

b) Fecha y hora:

Sobres núm. 2: Día 23 de noviembre de 2016 a las 13,00 horas.

Sobres núm. 3: Día 30 de noviembre de 2016 a las 13,00 horas.

10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia y Administración Local o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación general, el sobre núm. 2 la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor y el sobre núm. 3 la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: En el Perfil del Contratante de esta Consejería, en <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action?pkCegr=4031449>.

Sevilla, 28 de octubre de 2016.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2630/2016).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
 - c) Número de expediente: CCA. +M994W-.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de terminación del Centro de Salud Tipo II «Huerta de la Reina» en Córdoba, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), en el Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 2.598.167,47 €.
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - d) Teléfono: 955 018 281-018 282.
 - e) Telefax: 955 018 032.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación en los Grupos C, I y J; Subgrupos: Todos, 6 y 2; Categorías: 4, 3 y 3.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios de Apoyo.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del expediente.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro y en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de octubre de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 2631/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
 - c) Número de expediente: CCA. 6ACJ6S4.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la Ejecución de las obras de terminación del Centro de Salud Tipo II «Huerta de la Reina» en Córdoba, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), en el Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 99.909,42 €.
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - d) Teléfono: 955 018 342.
 - e) Telefax: 955 018 032.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)
7. Requisitos específicos del contratista: La solvencia económica y financiera se acreditará conforme al artículo 75.1.a) del TRLCSP, mediante una declaración sobre el volumen global de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio, según el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, que modifica el artículo 11.4.a), 2.º párrafo, del RGLCAP, en el curso de los tres últimos ejercicios, el cual será superior a 50.000 euros en cada uno de ellos, y la solvencia técnica se acreditará conforme al artículo 78.1 del TRLCSP. Véase el punto 10.2 del Cuadro Resumen.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios de Apoyo.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del expediente.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro y en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de octubre de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de suministro por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2632/2016).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación e Infraestructura.

Dirección: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, CP 21071.

Teléfono: 959 218 054-55/959 218 052-53.

c) Número de expediente: S/11/16.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de licencias campus de productos Microsoft para la Universidad de Huelva.

b) Lugar de entrega: Universidad de Huelva.

c) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 179.008,32 €.

Valor estimado del contrato (IVA excluido): 179.008,32 €.

5. Garantías.

Garantía Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva-21071.

d) Teléfonos: 959 218 054-55.

e) Fax: 959 218 056.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas, se podrá obtener en el perfil del contratante en la página: http://www.uhu.es/gerencia/info_economica/contratacion/index.htm.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los especificados en los pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, o en el Registro General Auxiliar (Campus El Carmen) de 9,30 a 13,30 horas y de lunes a viernes.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: El lugar, día y hora de apertura se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público y se publicará en el Perfil del Contratante de la Universidad de Huelva.

10. Otras informaciones.

Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios.

El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 25 de octubre de 2016.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 27 de octubre de 2016, de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, de licitación del servicio que se indica por procedimiento abierto. (PD. 2639/2016).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Fund. Pbca. And. Centro de Estudios Andaluces.

Dependencia tramitadora y núm. expte.: Dirección Admón. y Recursos. 022/16.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados para la sede de la Fund. Pbca. And. Centro de Estudios Andaluces en la Puebla del Río-Coria del Río (Sevilla).

Plazo y lugar de ejecución: 15 meses. La Puebla del Río-Coria del Río.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento de adjudicación: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

P.B.L. en euros (IVA excluido): 167.750. Cuota IVA: 35.227,50. Total: 202.977,50.

5. Garantías definitiva: 5% presupuesto adjudicación (IVA excl.).

6. Fecha límite de obtención de documentación, información y lugar de celebración actos públicos: Hasta las 14,00 h del último día del plazo de presentación de ofertas. <http://www.centrodeestudiosandaluces.es>, C/ Bailén, 50. 41001, Sevilla, Tlf. 955 055 234 y correo electrónico: contratacion@centrodeestudiosandaluces.es.

7. Requisitos específicos de la empresa contratista: Solvencia económica y técnica según lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares y, en el caso de poseerla, Clasificación Administrativa.

8. Presentación de ofertas. Fecha límite: Hasta las 14,00 h del vigésimo (20) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. Si dicho día fuese inhábil, el plazo finalizará a las 14,00 h del siguiente día hábil. Documentación a presentar: La que consta en los Pliegos. Modalidad de presentación: En sobres cerrados. Lugar: En el Registro General, en C/ Bailén, 50, Sevilla. En caso de envío por correo postal, la persona licitadora deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Dirección de Admón. y Recursos el envío de la documentación mediante la remisión del justificante mediante email en el mismo día antes de las 14,00 h.

9. Fechas de aperturas públicas de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor y mediante aplicación de fórmulas: El sexto (6.º) y el décimo segundo (12.º) día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de la documentación, respectivamente.

10. Otras informaciones: Cualquier variación en la información se publicará a través del Perfil de Contratante del Organismo.

11. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 27 de octubre de 2016.- La Directora Gerente, Mercedes de Pablos Candón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 27 de octubre de 2016, de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, de licitación del servicio que se indica por procedimiento abierto. (PD. 2641/2016).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Fund. Pbca. And. Centro de Estudios Andaluces.

Dependencia que tramita el Expte. y núm.: Dirección Admón. y Recursos. 021/16.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Prestación del servicio de seguros de vida, de responsabilidad civil y de daños para la Fund. Pbca. And. Centro de Estudios Andaluces.

División por lotes, núms. y denominación: Sí (Lote núm. 1: Seguro colectivo de vida para el personal propio de la Fundación; Lote núm. 2: Seguro de responsabilidad civil y de daños para la Fundación).

Plazo y lugar de ejecución: 12 meses. Sevilla.

Admisión de prórroga: Sí.

3. Tramitación: Ordinario. Procedimiento adjudicación: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: Veintidós mil doscientos euros.

5. Presupuesto base de licitación: Once mil cien euros (IVA exento).

6. Garantía definitiva: 5% presupuesto adjudicación.

7. Obtención de documentación, información y lugar de celebración de acto público: C/ Bailén, 50. Localidad: 41001, Sevilla. Tlf.: 955 055 234. Correo electrónico: contratacion@centrodeestudiosandaluces.es. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 h del último día del plazo de presentación de ofertas. Obtención de Pliegos y material: <http://www.centrodeestudiosandaluces.es>.

8. Requisitos específicos de la empresa contratista: Solvencia económica y técnica según lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.

9. Presentación de ofertas. Fecha límite: Hasta las 14:00 h del vigésimo (20) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese inhábil, el plazo finalizará a las 14:00 h del siguiente día hábil. Documentación a presentar: La que consta en los Pliegos. Modalidad de presentación: En sobres cerrados. Lugar de presentación: En el Registro General, en C/ Bailén, 50, Sevilla. En caso de envío por correo postal, la persona licitadora deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Dirección Admón. y Recursos el envío de la documentación mediante la remisión del justificante por correo electrónico, en el mismo día antes de las 14:00 h.

10. Fecha de apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas: El séptimo (7.º) día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de la documentación.

11. Los gastos de publicación de este anuncio se prorratearán entre la/s empresa/s adjudicataria/s.

Sevilla, 27 de octubre de 2016.- La Directora Gerente, Mercedes de Pablos Candón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 25 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se hace pública Propuesta de Valoración efectuada por la Secretaría de la Comisión.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos la notificación se hará por medio de anuncio; por el presente se notifica el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento podrán comparecer ante esta Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, calle Paseo de Almería, núm. 68.

Expte.: 17/2016 CPV.

Interesado: Desconocido.

Administración expropiante: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Actuación que motiva la expropiación: Plan Especial de Reforma Interior Unidad de ejecución 8, La Chanca.

Finca sita en calle Camino Canteras Viejas, núm. 7.

Municipio en el que se ubica: Almería.

Almería, 25 de octubre de 2016.- La Presidenta, Dolores López Soriano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 20 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE CÁDIZ

E D I C T O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden a la concesión o denegación del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita. El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación del Gobierno en Cádiz, sita en calle Fernando El Católico, núm. 3, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO
S-00668/15	03201525062	ABDESLAM, AAIFOUN	DESCONOCIDO
S-00822/15	03201527351	ATALLAL , FATIMA ZOHRA	DESCONOCIDO
S-00823/15	03201527352	BEN AJIBA , RABIA	DESCONOCIDO
S-00697/15	03201525984	BRAHIM, ABDELAK	DESCONOCIDO
S-00290/15	03201511395	DEDENO, TERESA	DESCONOCIDO
C-15653/16	03201614273	DELGADO FONSELA, FRANCISCO JAVIER	DESCONOCIDO
S-00828/15	03201527890	DOSSO, YAYA	DESCONOCIDO
S-00700/15	03201525989	EL FAIT, JAWAD	DESCONOCIDO
S-00698/15	03201525986	EL HAMINI, ABDESLAM	DESCONOCIDO
S-00289/15	03201511394	GRES, ABRAHAME	DESCONOCIDO
S-00699/15	03201525987	MORADY, TOIB	DESCONOCIDO
S-00829/15	03201527892	NDONE, FODE	DESCONOCIDO
S-00701/15	03201525991	STAFI , THAMI	DESCONOCIDO
C-12724/16	03201606552	LEBRON GONZALEZ, MANUEL	ALCALA DE GUADAIRA
C-12703/16	03201606825	AHMARI , WIDAD	ALGECIRAS
C-23541/15	03201525552	ALCANTARA SAN JORGE, JOSE A.	ALGECIRAS
C-15635/16	03201611216	BERROCAL SANCHEZ, ELENA	ALGECIRAS
C-00691/16	03201600162	CANO GUERRERO, ALBERTO	ALGECIRAS
C-15698/16	03201613601	CUSTODIO RUIZ, ALBERTO	ALGECIRAS
C-07547/16	03201602578	DEL AGUILA TORRES, CALOS	ALGECIRAS
C-12738/16	03201611699	DELGADO FOSELA, FCO JAVIER	ALGECIRAS
C-12811/16	03201607848	GALLARDO TEJADA, ANTONIO	ALGECIRAS
C-12880/16	03201609251	GARCIA GONZALEZ, ISABEL	ALGECIRAS
C-15508/16	03201615157	GUTIERREZ LOPEZ, ANA MARIA	ALGECIRAS
C-15507/16	03201616420	JHON EKE, OKOREA	ALGECIRAS
C-12783/16	03201606941	MALIA DELGADO, JUANA Y YEPES CAZORLA, JOSE JESUS	ALGECIRAS
C-15713/16	03201613401	MARIN LOPEZ, Mª DE LOS SANTOS	ALGECIRAS
C-12812/16	03201607854	MORALES CARRION, ALBA	ALGECIRAS

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO
C-12865/16	03201610655	MORALES VERA, FRANCISCO J.	ALGECIRAS
C-12866/16	03201610657	MORALES VERA , FRANCISCO J.	ALGECIRAS
C-15751/16	03201614182	PADILLA MARTIN, MARIA TERESA	ALGECIRAS
C-12864/16	03201608618	PARIENTE COSTILLA, GEMA MARIA	ALGECIRAS
C-12863/16	03201608553	PARIENTE COSTILLA, GEMA MARIA	ALGECIRAS
C-15616/16	03201611740	PARIENTE VIÑAS, MIGUEL ANGEL	ALGECIRAS
C-00692/16	03201600163	POLIVIGUIS GUIIS, SEGUNDO	ALGECIRAS
C-12664/16	03201608709	RAMIREZ OCHOTECO, JUAN ANTONIO	ALGECIRAS
C-12739/16	03201611893	RODRIGUEZ NAVARRO, MANUEL	ALGECIRAS
C-12792/16	03201607856	ROSSI MALLA, ANTONIO Y GARCIA PUCHAL, PILAR	ALGECIRAS
C-15709/16	03201614178	RUIZ MUÑOZ, FERMIN Y RUIZ MUÑOZ, JOSEFA	ALGECIRAS
C-12649/16	03201609203	RUIZ VILLALBA, FRANCISCO	ALGECIRAS
C-15654/16	03201614338	SANCHEZ BOZZO, ALVARO	ALGECIRAS
C-16967/15	03201516891	SANTOS FERNANDEZ, JUAN CARLOS	ALGECIRAS
C-12718/16	03201604639	BARBA VALLE, ILDEFONSO	ARCOS DE LA FTRA.
C-12605/16	03201609496	CARRERA CAMARENA, JOSE SALVADOR	ARCOS DE LA FTRA.
C-12560/16	03201607999	RIVERA MUÑOZ, ANA MARIA	BARBATE
S-00662/15	03201525006	BOUNINI, LAILA	BARCELONA
S-00663/15	03201525007	EL HAMRI, INAS	BARCELONA
C-15563/16	03201611774	LEMATRE LORIA, ENRIQUE	BEREA
C-15535/16	03201613395	ARRANZ MARTINEZ, ALFONSO FRANCISCO	CADIZ
C-15631/16	03201612601	DIAZ SANTISTEBAN, EDUARDO	CADIZ
C-12575/16	03201610970	FERNANDEZ SALGUERO, JOSE	CADIZ
C-15593/16	03201610349	GUERRERO LUNA, JAVIER	CADIZ
C-15534/16	03201615664	LEON REYES, CANDIDA	CADIZ
C-15667/16	03201611898	MONTERO FERNANDEZ, JUAN JESUS	CADIZ
C-15545/16	03201614240	NUÑEZ LOPEZ, KAEM YAMILETH	CADIZ
C-15686/16	03201614630	PECCI RAMBLA, MANUEL	CADIZ
C-12868/16	03201610100	ROMERO GONZALEZ, RAFAEL	CADIZ
C-12514/16	03201611730	RUIZ PEÑA, MANUEL	CADIZ
C-12606/16	03201609506	SARRIA BUENO, PEDRO	CADIZ
C-12685/16	03201604550	TONDI OLOZABAL, DANIELA DE LAS NIEVES	CADIZ
C-12647/16	03201608995	TRACISTO LUNA, Mª DEL MAR	CADIZ
C-12779/16	03201610018	HERRERA MOYA, MARIA LUISA Y LOZANO ROJAS, JULIO	CASTELLAR DE LA FTRA.
C-12818/16	03201607106	SANTAELLA GALLARDO, JERONIMO	CASTELLAR DE LA FTRA.
C-12800/16	03201607213	CASTILLO ARROYO, MARIA VICTORIA	CEUTA
C-16325/15	03201518195	AREVALO FOPIANI, LUIS	CHICLANA
C-15668/16	03201611948	BARRIOS RUIZ, ALEJANDRO	CHICLANA
C-12855/16	03201610965	BELIZON REINA, FRANCISCO	CHICLANA
C-12530/16	03201609745	CARCEDO DIAZ, JOSE RAMON	CHICLANA
C-12599/16	03201606740	GALVAN FORNELL, JOSE	CHICLANA
C-12671/16	03201607793	JIMENEZ REYES, ALEJANDRO	CHICLANA
C-15526/16	03201612977	LOCSEI , SILVIA	CHICLANA
C-15537/16	03201614272	LOCSEI , SILVIA	CHICLANA
C-00071/16	03201611902	LOCSEI, SILVIA	CHICLANA
C-00070/16	03201611901	LOCSEI, SILVIA	CHICLANA
C-00067/16	03201612052	LOCSEI, SILVIA	CHICLANA
C-00066/16	03201611980	LOCSEI, SILVIA	CHICLANA
C-00064/16	03201610204	LOCSEI, SILVIA	CHICLANA

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO
C-00065/16	03201610250	LOCSEI, SILVIA	CHICLANA
C-25230/15	03201524997	MACIAS MORENO, FRANCISCO JOSE	CHICLANA
C-12869/16	03201611660	MARCHANTE RODRIGUEZ, ALEJANDRO	CHICLANA
C-06200/15	03201505026	MARTINEZ BARRENO, ANA ISABEL	CHICLANA
C-06950/15	03201504323	SANCHEZ MOLINA, JOSE MARIA	CHICLANA
C-12592/16	03201607894	SILVA BRENES, NICOLAS	CHICLANA
C-12591/16	03201607688	SILVA BRENES, NICOLAS	CHICLANA
C-00248/16	03201530366	TIMOTEO LAGO, LETICIA	CHICLANA
C-16122/15	03201516795	TSOULI EL GARTI, AQUATIF	CHICLANA
C-15642/16	03201612796	GOMEZ TORRES, NANCY	CHIPIONA
C-23395/15	03201525075	BENITEZ SANCHEZ, ANTONIA	CONIL DE LA FTRA.
C-12620/16	03201605262	RODRIGUEZ MARMOLEJO, ENRIQUE	CONIL DE LA FTRA.
C-01543/15	03201500766	SANCHEZ ROMERO, MARINA MANUELA	CONIL DE LA FTRA.
C-10209/15	03201510007	DOMINGUEZ NAVARRO, DOLORES	EL PELAYO
C-12632/16	03201609343	ESSABER, AZIZ	EL PRAT DE LLOBREGAT
C-15728/16	03201613497	OLMOS FERRIOL, VICENTE	ESTEPONA
C-12823/16	03201607001	MARI FERRER, JOSE	FORMENTERA
C-15596/16	03201613389	MUÑOZ DUAN, BARTOLOME	GUADACORTE-PALMONES
J-02349/14	08201402291	BOCANEGRA MOLINA, ROSARIO	JEREZ
J-04633/15	08201506094	EL MAROUNI, HAKIMA	JEREZ
J-00764/16	08201507311	GARCIA NARANJO, FRANCISCO	JEREZ
J-03129/16	08201603069	GOMEZ BAIDES, ROCIO DE LA MACARENA	JEREZ
J-00836/16	08201507436	LAHERA LOPEZ, JUAN MIGUEL	JEREZ
J-03481/15	08201503869	LORETO DIANEZ, JUANA	JEREZ
J-04388/15	08201505493	LOZANO DURAN, JOSE	JEREZ
J-00373/16	08201506689	MARTIN JIMENEZ, JOSE Y MERCHAN GALLEGU, SUSANA	JEREZ
J-00479/16	08201506859	MOYA JORDAN, JORGE	JEREZ
J-00643/14	08201306018	SAMBRUNO LOPEZ, ANGEL MANUEL	JEREZ
J-02460/16	08201601185	MARTIN GONZALEZ, SEBASTIAN	JEREZ DE LA FRONTERA
J-02453/16	08201601092	NAVARRO LEIVA, ANTONIO Y OSORIO CASTELLANO, ANA MARIA	JEREZ DE LA FRONTERA
J-02455/16	08201601239	RODRIGUEZ PEREZ, JESUS ALFONSO	JEREZ DE LA FRONTERA
J-00926/16	08201507267	ROMERO MORENO, MANUEL	JEREZ DE LA FRONTERA
J-00927/16	08201507273	SOTO SANTOS, MANUEL	JEREZ DE LA FRONTERA
J-04175/15	08201505218	LOCSEI, SILVIA	JEREZ DE LA FRONTERA (CA)
C-15510/16	03201615561	BARRIGA BLANCO, JUAN MIGUEL	JEREZ DE LA FTRA.
C-12713/16	03201608138	DIAZ ROBLES, JERONIMO	JEREZ DE LA FTRA.
C-12842/16	03201610141	MACIAS CARBELLIDO, OSCAR	JEREZ DE LA FTRA.
C-15566/16	03201615087	ROJAS MUÑOZ, RAUL	JEREZ DE LA FTRA.
C-15592/16	03201610344	SALCEDO PRIETO, SERGIO	JEREZ DE LA FTRA.
C-25710/15	03201527991	SOTO INIESTA, DAVID	JEREZ DE LA FTRA.
C-15627/16	03201612882	GARCIA LUNA, FERNANDO ISIDORO	LA LINEA
C-15628/16	03201612883	GERMAIL BESSON, PHILIPPE LOUIS	LA LINEA
C-15500/16	03201612322	GIL MUÑOZ, MIREYA	LA LINEA
C-15582/16	03201613029	MARTINEZ JURADO, JOAQUIN	LA LINEA
C-12686/16	03201606464	PEREZ GARCIA, VALERIA	LA LINEA
C-15612/16	03201614787	QASSID, SAID Y MARTINEZ GARCIA, DESIREE	LA LINEA
C-12715/16	03201609494	WILLIAM WOOD, PETER	LA LINEA
C-15633/16	03201613264	TURPIN FERNANDEZ, JUAN CARLOS	LOS BADALEJOS
C-12803/16	03201607551	SERRANO ROJAS, VICTOR MANUEL	LOS BARRIOS

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO
C-15559/16	03201611363	OLIVER ORTEGA, DANIEL	MARBELLA
C-12587/16	03201606965	SANTOS MARMOLEJO, ISMAEL	MARBELLA
S-00948/14	03201428187	HANDISS, HASSAN	PUERTO DE SANTA MARIA
C-26054/15	03201529034	CATALAN DELGADO, JOSE	PUERTO REAL
C-15586/16	03201613995	GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	PUERTO REAL
C-12827/16	03201610369	CALVO MUÑOZ, MARIA DOLORES	PUERTO SANTA MARIA
C-15716/16	03201614591	CARNE EL GALEON S.L. ,	PUERTO SANTA MARIA
C-18393/14	03201418011	CASTAÑEDA RODRIGO, CARMEN	PUERTO SANTA MARIA
C-15539/16	03201613912	CLEMENTE SALTARES, MILAGROS	PUERTO SANTA MARIA
C-12754/16	03201611093	DIAZ CABANAS, MIGUEL ANGEL	PUERTO SANTA MARIA
C-12759/16	03201612055	DIAZ ROBLES, JERONIMO	PUERTO SANTA MARIA
C-12600/16	03201604370	DOELLO GUIJO, FRANCISCO LUIS	PUERTO SANTA MARIA
C-15619/16	03201616053	ELENA ROJAS, MARIA DEL PILAR	PUERTO SANTA MARIA
C-12542/16	03201607564	GARCIA GONZALEZ, ANA CLARINES	PUERTO SANTA MARIA
C-12581/16	03201608737	GARRAN CRESPO, MANUEL	PUERTO SANTA MARIA
C-12660/16	03201607154	GOMEZ SANCHEZ, JESUS	PUERTO SANTA MARIA
C-12522/16	03201609748	GRIJOTA ROMERO, LUCIA	PUERTO SANTA MARIA
C-12767/16	03201610765	GUITAR GONZALEZ, JOSE ANGEL Y VAZQUEZ BOBILLO, MARIA PAZ	PUERTO SANTA MARIA
C-13011/15	03201513031	HERNANDEZ CARRASCO, MARIA MACARENA	PUERTO SANTA MARIA
C-16506/15	03201518901	HERRERA GAMERO, ROCIO PALOMA Y PINO IGLESIAS, JOSE MANUEL	PUERTO SANTA MARIA
C-15756/16	03201615377	LOPEZ DIAZ, SIMON	PUERTO SANTA MARIA
C-12529/16	03201610835	LOPEZ ESTERA, JOSE ANTONIO	PUERTO SANTA MARIA
C-12524/16	03201609950	LOPEZ ESTERA, JOSE ANTONIO	PUERTO SANTA MARIA
C-12768/16	03201610774	LOPEZ GARRIDO, ROSARIO Y ZAMPAÑA MEDINA, JOSE	PUERTO SANTA MARIA
C-15599/16	03201611105	OLIER ARENAS, JESUS	PUERTO SANTA MARIA
C-12829/16	03201608897	PAZ LLUYOT, ANTONIO	PUERTO SANTA MARIA
C-15737/16	03201612720	PAZ LLUYOT, ANTONIO	PUERTO SANTA MARIA
C-12523/16	03201609749	PEREZ ORTIZ, JACOB	PUERTO SANTA MARIA
C-12598/16	03201604371	RAMIREZ ROBLES, JUAN MANUEL	PUERTO SANTA MARIA
C-15637/16	03201610240	RODRIGUEZ CAMPOS, YAIZA	PUERTO SANTA MARIA
C-15584/16	03201613920	RUIZ RODRIGUEZ, JAVIER	PUERTO SANTA MARIA
C-12678/16	03201609599	SANCHEZ FUENTES, ERNESTO	PUERTO SANTA MARIA
C-12520/16	03201612162	SANCHEZ GUILLOTO, JENIFER	PUERTO SANTA MARIA
C-15505/16	03201616018	VAZQUEZ JIMENEZ, GUADALUPE	PUERTO SANTA MARIA
C-15551/16	03201614583	VILLAR MATIOLA, MILAGROS	PUERTO SANTA MARIA
C-15520/16	03201613354	BRAZA FLOR, LUCIA	RIO SAN PEDRO (PUERTO REAL)
C-12658/16	03201606739	GARCIA MUÑOZ, JOSE ANTONIO	RIO SAN PEDRO (PUERTO REAL)
C-12815/16	03201605316	ANDUJAR SANTIAGO, ANTONIO	ROTA
C-15610/16	03201614620	CASANOVA BERNAL, MERCEDES	ROTA
C-12559/16	03201607454	DIAZ PEÑA, ERICA YOHANA	ROTA
C-12555/16	03201604604	DIEZ SANCHEZ, MARIA JESUS	ROTA
C-00450/16	03201530190	EL JIRARI, MALIKA	ROTA
C-15622/16	03201613922	FUENTES SILVA, VICTOR ESTEBAN	ROTA
C-12666/16	03201607608	GONZALEZ IDORRA, CARLOS	ROTA
C-15729/16	03201612122	MORALES LOPEZ, ALEJANDRO	ROTA
C-15733/16	03201610310	MORALES LOPEZ, ALEJANDRO	ROTA
C-15724/16	03201615424	MORTES GUIADO, Mª DEL ROSARIO	ROTA
C-12775/16	03201609640	PUYANA CASTELLANO, ISMAEL	ROTA

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO
C-12867/16	03201611601	REYES RUIZ, RAFAEL	ROTA
C-15718/16	03201616068	REYES RUIZ, RAFAEL	ROTA
C-15603/16	03201615425	SANCHEZ SUAREZ, JOSE	ROTA
C-15671/16	03201612692	ARMADA ROMERO, MIGUEL ANGEL	SAN FERNANDO
C-15634/16	03201613318	BENITEZ MUÑOZ, OSCAR	SAN FERNANDO
C-15617/16	03201612124	GOMEZ DE HOMBRE, ANA CRISTINA	SAN FERNANDO
C-12665/16	03201607595	GUADIX MEJIAS, MIGUEL ANGEL	SAN FERNANDO
C-12830/16	03201609147	LEAL BENITEZ, PEDRO	SAN FERNANDO
C-25544/15	03201526886	MARIN NARVAEZ, JULIO	SAN FERNANDO
C-15514/16	03201615592	MERINO ORTEGA, EDUARDO	SAN FERNANDO
C-15522/16	03201613363	MERINO ORTEGA, EDUARDO	SAN FERNANDO
C-16338/15	03201518219	MONTOUTO CARBALLO, LUZ MARINA	SAN FERNANDO
C-15618/16	03201612125	OCAÑA MONTES, MARIA LUISA	SAN FERNANDO
C-15704/16	03201613816	PRIETO ALMAZAN, FRANCISCO JAVIER	SAN FERNANDO
C-15512/16	03201615584	RODRIGUEZ GARCIA, ESTHER	SAN FERNANDO
C-12716/16	03201609525	ROLDAN LERIDA, ADRIAN	SAN FERNANDO
C-12875/16	03201610941	ROSARIO MORA, JUAN	SAN FERNANDO
C-12576/16	03201611739	RUBIO MARTIN, MARIA DEL CARMEN	SAN FERNANDO
C-12623/16	03201606876	NIEBLA SANCHEZ, FRANCISCO	SAN PEDRO DE ALCANTARA
C-12761/16	03201612284	GARCIA MARIN, NATALIA	SAN ROQUE
C-12785/16	03201606963	SANCHEZ MORCILLO, ANGEL	SAN ROQUE
C-12814/16	03201605204	MATEO GORDILLO, MARIA DOLORES	SANLUCAR
C-15761/16	03201613243	OLMEDO BAZAN, NOELIA, OLMEDO LAZARENO, ANTONIA, BAZAN ROLDAN, ANTONIO Y TEJERO JURADO, DAVID	SANLUCAR
C-11557/15	03201510515	PARRA GARCIA, DAVID	SANLUCAR
C-15678/16	03201615569	PEREZ SALLAGO, M ^a EUGENIA Y GARCIAN LISTAN, VICTORIANO	SANLUCAR
C-15572/16	03201616163	BARRERO ROMERO, INDALECIO	SEVILLA
C-19620/15	03201522080	DURAN ALVAREZ, ANTONIO	SEVILLA
C-12763/16	03201609303	RIVERO PEREZ DE GUZMAN, LUIS	SEVILLA
C-12721/16	03201605992	RUIZ CORTES, JOSE LUIS	SEVILLA
C-15750/16	03201616439	AMORES HERRERA, MARIA DEL ROSARIO	TARAGUILLA
C-04392/16	03201601926	VIÑAS CHACON, JOSE ANTONIO	TARIFA
C-12657/16	03201606154	MARTOS MOLINA, SEBASTIAN	TORREMOLINOS
C-04417/15	03201502752	JAEN GONZALEZ, RAFAEL	UBRIQUE
C-12723/16	03201606477	MONTERRUBIO SARMIENTO, FRANCISCO	UBRIQUE
C-00878/16	03201531345	GARCIA BENITEZ, RAMONA	VEJER DE LA FTRA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Cádiz, que remitirá el expediente al órgano judicial competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Cádiz, 20 de octubre de 2016.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 20 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se notifica acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, al haber sido infructuosa la notificación en el domicilio que consta en el expediente.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán los interesados comparecer, en el plazo de diez días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Delegación del Gobierno en Huelva, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Interesados: Don Santiago de Paz Vicente.

Expediente: CPV-5/2016.

Acto notificado: Acuerdo de valoración en el procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la comisión provincial de valoraciones en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2016, a los efectos que establece el artículo 16 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, del 16.3.2004). Contra el citado acto de la Comisión Provincial de Valoraciones que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes ante la Comisión Provincial de Valoraciones.

Huelva, 20 de octubre de 2016.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 20 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se notifica acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, al haber sido infructuosa la notificación en el domicilio que consta en el expediente.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán los interesados comparecer, en el plazo de diez días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Delegación del Gobierno en Huelva, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Interesados: Hdros. de don Julián Prieto Márquez.

Expediente: CPV-19/2016.

Acto notificado: Acuerdo de valoración en el procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2016 a los efectos que establece el artículo 16 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA 52, de 16.3.2004). Contra el citado acto de la Comisión Provincial de Valoraciones que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes ante la Comisión Provincial de Valoraciones.

Huelva, 20 de octubre de 2016.- EL Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 24 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de hoja de aprecio en materia de expropiación forzosa, al no haber podido practicarse las correspondientes notificaciones.

Siendo desconocidos los domicilios de los expropiados que más abajo se relacionan y no pudiendo ser requeridos para efectuar la hoja de aprecio, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, al venir así establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Expediente: GNR 25/5 «Proyecto singular de canalizaciones de Gas Natural para suministros industriales en Albox, Almería».

PROPIETARIOS	POLÍGONO	PARCELA	MUNICIPIO
Herederos de José Alfonso Ortega	35	194	Albox
D. Francisco Martínez, D. José Martínez y D. Juan Martínez	35	373	Albox
Herederos de José García García	35	190	Albox
D. Juan Quiles Cabrera	35	20	Albox
D. Juan Martínez	35	21	Albox

- Expediente: LAT -6641 «ITV de Doña María»

PROPIETARIOS	POLÍGONO	PARCELA	MUNICIPIO
D. José Antonio Soler Reyes	9	9	Las Tres Villas

- Expediente: NI 4958-8617 «Proyecto de consolidación en D/C de línea A.T. "Almería", 20KV tramo de apoyo núm. 8b-CD N.º 33923 "FUENSANTA", Paraje Los Morales, San Isidro, Nijar, Almería».

PROPIETARIOS	POLÍGONO	PARCELA	MUNICIPIO
Desconocido	46	44	Nijar
D. Roberto Abouhi Choukhmane D.ª Celia García Sánchez	46	36	Nijar
D. Juan López Sánchez	46	33	Nijar
D.ª Dolores Montes Torres D.ª Carmen Montes Torres	45	3	Nijar

- Expediente: Concesión Minera «María Dolores».

PROPIETARIOS	POLÍGONO	PARCELA	MUNICIPIO
D.ª Dolores Trinidad Vizcaino López	9	199	La Mojonera
D. David Vizcaino López	9	200	La Mojonera

- Expediente: Permiso de Investigación «Avidya n.º 40.638».

PROPIETARIOS	POLÍGONO	PARCELA	MUNICIPIO
D.ª María Ramos Campoy	12	94	Antas
Predios del Sureste	12	108	Antas

Acto que se notifica: Requerimiento para efectuar hoja de aprecio, en la que concrete el valor que estima le deben pagar en concepto de justiprecio.

Plazo: Veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta, despacho 10, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado Acto y de los documentos que obran en el expediente.

Almería, 24 de octubre de 2016.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 27 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se publica acto administrativo relativo al expediente que se cita, del término municipal de Begijar (Jaén).

Ante la imposibilidad de notificación al interesado por el servicio de Correos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se indica a continuación el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, en Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta, de Jaén

Interesado: Don José Ignacio Cobos Ríos.

Expediente: Cantera «Cueva Cabrera V». Término municipal de Begijar (Jaén).

Fecha: 3.10.2016.

Acto notificado: Baja Dirección Facultativa en explotación «Cueva Cabrera V».

Plazo trámite: Diez días a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 27 de octubre de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 22 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración que se cita, en los términos municipales de Cortes de la Frontera y Gaucín (Málaga). (PP. 2070/2016).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la instalación eléctrica cuya relación de afectados se publicará en el BOE, BOJA, BOP, Diario Sur y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cortes de la Frontera (Málaga) y Gaucín (Málaga) cuyas características principales son las siguientes:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5, 41004 Sevilla.

Finalidad: Línea Aérea entre subestación Buitreras y el apoyo 3 de la línea Casares-Corchado con objeto de aumentar la capacidad de transporte de la Red.

Características:

Línea aérea 66 kV entre SET Buitreras y SET Casares con conductor de aluminio D280 y cable de tierra-fibra óptica OPGW 17 KA, de 6.492,77 metros de longitud diferenciada en tres tramos:

- 674,18 metros D/C (uno de ellos sin servicio) entre la SET Buitreras y el apoyo 3B de la línea Buitreras-Corchado
- 4.760,98 metros D/C entre el apoyo 3B mencionado y el apoyo 19 de la misma línea, un circuito corresponde a dicha línea y el otro para la nueva a instalar de Buitreras-Casares. La traza en este tramo es la misma que la de la línea actual Buitreras-Corchado.
- 1.057,61 metros D/C entre el apoyo 19 mencionado y el apoyo 3 de entronque con la línea Casares-Corchado.

Término municipal afectado: Cortes de la Frontera (Málaga) y Gaucín (Málaga).

Referencia Expediente: AT-E-14.239.

Lo que se hace público para que, previa cita en el teléfono 902113000, pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avenida Juan XXIII, núm. 82, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones precedentes.

Los afectados, igualmente, podrán recabar, a través de esta Delegación Territorial que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

Málaga, 22 de agosto de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN 66 K.V. ENTRE SUBESTACIÓN «BUITRERAS» Y EL APOYO NÚM. 3 DE LA LÍNEA «CORCHADO-CASARES», EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CORTES DE LA FRONTERA Y GAUCÍN, PROVINCIA DE MÁLAGA															
NÚM. FINCA PTO.	DATOS CATASTRALES						ZONA DE SERVIDUMBRE			ZONA DE SEGURIDAD		APOYOS		OCUPACIÓN TEMPORAL	
	POL.	NÚM. PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	USO	NOMBRE Y APELLIDOS	LONG. (ml)	ANCHO (ml)	SUPERF. (m ²)	LONG. (ml)	SUPERF. (m ²)	UD. (NÚM.)	SUP. (m ²)	SUP. OCUP. ACOPIO MATERIAL Y MONTAJE (m ²)	TIEMPO ESTIMADO (DÍAS)
2	12	9016	Cortes de la Frontera	Rio Guadiara	Hidrografia Natural	JUNTA DE ANDALUCÍA (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga Dominio Público Hidráulico y C.A.)	6	14	80	6	58				5
3	2	9002	Gaucín	Arroyo de Carboneras	Hidrografia Natural	JUNTA DE ANDALUCÍA (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga Dominio Público Hidráulico y C.A.)	8	12	100	8	80				5
4	7554103TF8476S		Gaucín	Ds El Colmenar	Suelo sin edificar	FRANCISCO PACHECO DOMÍNGUEZ	383	11	4.330	383	3.830	1 (n.º 2)	51	1.964	10
5	7554101TF8476S		Gaucín	Ds El Colmenar	Suelo sin edificar	MANUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	155	10	1.551	155	1.550	1 (n.º 3B)	40	1.964	10
6	7554105TF8476S		Gaucín	Ds El Colmenar	Suelo sin edificar	HDROS. DE PILAR FERNÁNDEZ PÉREZ	120	8	926	120	1.198				5
7	1	9001	Gaucín	Carretera de Jimena MA-9300	Vía de comunicación de dominio público	JUNTA DE ANDALUCÍA (CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga)	16	9	137	16	159				5
8	1	9	Gaucín	Las Abiertas	Olivos secoano	EUSEBIO FERNANDEZ CANO	185	8	1.463	185	1.850	1 (n.º 4)	3	1.964	10
9	1	11	Gaucín	Las Abiertas	Olivos secoano y pastos	HDROS. DE ROSARIO NUÑEZ FERNANDEZ	314	12	3.632	314	3.138	1 (n.º 5)	5	1.964	10
10	1	9024	Gaucín	Arroyo las Abiertas	Hidrografia Natural	JUNTA DE ANDALUCÍA (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga Dominio Público Hidráulico y C.A.)	16	15	242	16	164				5
11	1	5	Gaucín	Las Abiertas	Labor regadio	JOSÉ CÓZAR MONCADA	567	8	4.738	567	5.665	3 (n.º 6, 6A, 7)	55	5.891	30
12	1	21	Gaucín	La Alquería	Varios	EMERENCIANA MOLINA	438	7	3.005	438	4.380	2 (n.º 7A, 8)	30	3.927	20
13	1	22	Gaucín	La Alquería	Olivos secoano y pastos	JOSÉ CÓZAR MONCADA	273	7	2.031	273	2.730	1 (n.º 9)	31	1.964	10
14	1	23	Gaucín	La Alquería	Labor secoano y matorral	MURRAY JONES OI LAI ALICE	75	8	599	75	750	1 (n.º 10)	4	1.964	10
15	1	24	Gaucín	La Alquería	Labor secoano y matorral	JUAN CÓZAR CALVENTE	146	15	2.153	146	1.460				5
16	1	25	Gaucín	La Alquería	Pastos y matorral	EWING JAMIE ANDREW	84	12	1.045	84	839				5
17	1	26	Gaucín	El Corchado	Encinar y alcornocal	AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN	627	9	5.508	627	6.270	3 (n.º 11, 12, 13)	12	5.891	30
18	1	9009	Gaucín	Camino	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN	4	7	27	4	40				5
19 20 21 22 23	1	45	Gaucín	El Corchado	Encinar y alcornocal	AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN	171	7	1159	171	1710	1 (n.º 14)	26	1.964	10
24	1	9008	Gaucín	Camino del Colmenar	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN	V.L.		74	V.L.					5
25	1	47	Gaucín	Moyano	Matorral	MANUEL ANTONIO GODINO TINEO	41	12	483	41	407				5
26	1	45	Gaucín	El Corchado	Encinar y alcornocal	AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN	72	11	825	72	718				5
27	1	46	Gaucín	Las Maravillas	Alcornocal y Matorral	HDROS. ISABEL HIDALGO SÁNCHEZ	202	13	2.533	202	2.020	1 (n.º 15)	4	1.964	10

NÚM. FINCA PTO.	POL.	NÚM. PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	USO	NOMBRE Y APELLIDOS	LONG. (ml)	ANCHO (ml)	SUPERF. (m ²)	LONG. (ml)	SUPERF. (m ²)	UD. (NÚM.)	SUP. (m ²)	SUP. OCUP. ACOPIO MATERIAL Y MONTAJE (m ²)	TIEMPO ESTIMADO (DÍAS)
28	1	9013	Gaucín	Garganta Maravillas	Hidrografía Natural	JUNTA DE ANDALUCÍA (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga Dominio Público Hidráulico y C.A.)	8	21	164	8	78				5
29	1	42	Gaucín	Las Maravillas	Pastos y matorral	HDROS. ISABEL HIDALGO SÁNCHEZ	481	14	6.503	481	4.807	2 (n.º 16, 17)	8	3.927	20
30	1	41	Gaucín	Las Maravillas	Pastos, encinar, matorral, alcornocal, labor secoano	JOSÉ HIDALGO SÁNCHEZ	193	16	3.049	193	1.926				5
31	1	9013	Gaucín	Garganta Maravillas	Hidrografía Natural	JUNTA DE ANDALUCÍA (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga Dominio Público Hidráulico y C.A.)	10	20	188	10	96				5
32 (30b)	1	41	Gaucín	Las Maravillas	Labor secoano y alcornocal	JOSÉ HIDALGO SÁNCHEZ	211	13	2.705	211	2.106	1 (n.º 18)	36	1.964	10
33	1	38	Gaucín	Las Maravillas	Pastos, encinar y matorral	DOMINGO BAUTISTA MARTÍN TERESA BAUTISTA MARTÍN ENCARNACIÓN BAUTISTA MARTÍN ANTONIO BAUTISTA MARTÍN GABRIEL BAUTISTA MARTÍN NIEVES BAUTISTA MARTÍN	271	28	7.504	271	2.709	2 (n.º 19, 20)	59	3.927	20
34	1	9013	Gaucín	Garganta Maravillas	Hidrografía Natural	JUNTA DE ANDALUCÍA (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga Dominio Público Hidráulico y C.A.)	7	30	212	7	70				5
35	1	38	Gaucín	Las Maravillas	Pastos, encinar y matorral	DOMINGO BAUTISTA MARTÍN TERESA BAUTISTA MARTÍN ENCARNACIÓN BAUTISTA MARTÍN ANTONIO BAUTISTA MARTÍN GABRIEL BAUTISTA MARTÍN NIEVES BAUTISTA MARTÍN	703	16	11.318	703	7.030				5
36	1	37	Gaucín	Las Maravillas	Labor regadío y pastos	PASEO DEL RÍO, S.L.	248	18	4.414	248	2.477				5
37	1	9029	Gaucín	Camino	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN	9	6	55	9	86				5
38	1	36	Gaucín	Las Maravillas	Agrios regadío y labor regadío	PASEO DEL RÍO, S.L.	208	12	2.485	208	2.078	1 (n.º 21)	33	1.964	10
39	1	9010	Gaucín	Camino	Vía de comunicación de dominio público.	AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN	4	15	54	4	36				5
40	1	35	Gaucín	Las Maravillas	Labor regadío	PASEO DEL RÍO, S.L.	110	12	1.279	110	1.096				5
41	1	9011	Gaucín	Garganta Maravillas	Hidrografía Natural	JUNTA DE ANDALUCÍA (Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga Dominio Público Hidráulico y C.A.)	12	6	73	12	118				5
42	1	59	Gaucín	Las Pistolas	Agrios regadío	PASEO DEL RÍO, S.L.	11	5	50	11	105				5

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 24 de octubre de 2016, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución del expediente sancionador 0252/2015, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra la entidad Servicio General de Mediación Málaga, S.L., con NIF B92957224, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro de la Resolución se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor B, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 24 de octubre de 2016.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 26 de octubre de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75785652P	SICRE BUSTAMANTE RAMON BORJA	NOTIFICA-EH1101-2016/5920	0291110669656	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1101-2016/692	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
32035871E	QUIROS CARRASCO PEDRO	NOTIFICA-EH1101-2016/5814	0901110103604	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
52466073Z	CABELLO RODRIGUEZ AGUSTIN	NOTIFICA-EH1101-2016/5815	0901110103615	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31239859V	FERNANDEZ LIMONES ANTONIA	NOTIFICA-EH1101-2016/7825	0022110017790	ACTAS A02	ACTUINSP-EH1101-2014/2810	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31239859V	FERNANDEZ LIMONES ANTONIA	NOTIFICA-EH1101-2016/7825	0541110022756	INFORME	ACTUINSP-EH1101-2014/2810	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75793255K	ALVAREZ FERNANDEZ PEDRO JOSE	NOTIFICA-EH1101-2016/7914	0511110066223	CITACION	ACTUINSP-EH1101-2016/857	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Cádiz, 26 de octubre de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 27 de octubre de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04306627	SALINAS, LLORCA & MARTIN TECNICOS ASOCIADOS SL	NOTIFICA-EH1801-2016/8021	RAF1180117806	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2016/954	UNIDAD DE RECAUDACION
B04306627	SALINAS, LLORCA & MARTIN TECNICOS ASOCIADOS SL	NOTIFICA-EH1801-2016/8021	0291180379551	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2016/840	UNIDAD DE RECAUDACION
B18443440	JUANITRANS SL	NOTIFICA-EH1801-2016/6994	RAF1180116327	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2016/817	UNIDAD DE RECAUDACION
B18443440	JUANITRANS SL	NOTIFICA-EH1801-2016/6994	0291180372865	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2016/688	UNIDAD DE RECAUDACION
B18674036	SUN & SEA RESORTS, SL	NOTIFICA-EH1801-2016/11002	RAF1180121534	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2016/1327	UNIDAD DE RECAUDACION
B18674036	SUN & SEA RESORTS, SL	NOTIFICA-EH1801-2016/11002	0291180389150	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2016/370	UNIDAD DE RECAUDACION
B18717454	PROMOZIUR SL	NOTIFICA-EH1801-2016/10052	0291180384853	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1801-2016/97	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B18796763	AGRICOLA ALITAJE SL	NOTIFICA-EH1801-2016/7503	RAF1180117097	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2016/897	UNIDAD DE RECAUDACION
B18796763	AGRICOLA ALITAJE SL	NOTIFICA-EH1801-2016/7503	0291180377126	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2016/564	UNIDAD DE RECAUDACION
B18972851	AGUILAS ARQUITECTURA, SOC. RESP.LIMITADA	NOTIFICA-EH1801-2016/9853	P101180962897	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1801-2016/93	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B87059168	ALLETSE CONSULTING SL	NOTIFICA-EH1801-2016/7780	RAF1180117745	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2016/960	UNIDAD DE RECAUDACION
B87059168	ALLETSE CONSULTING SL	NOTIFICA-EH1801-2016/7780	0291180378946	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2016/364	UNIDAD DE RECAUDACION
F18530493	CENTRO DE ESTUDIOS HNOS NARANJO SDA COOP ANDALUZA	NOTIFICA-EH1801-2016/7951	REC1180035016	REC REPOS SERV RECAUDACION	RECRECAU-EH1801-2016/42	UNIDAD DE RECAUDACION
V18512947	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN CHIRIMOYA DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA-MALAGA	NOTIFICA-EH1801-2016/7953	0291180379253	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2016/373	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X6227997B	BELGHITI SIHAM	NOTIFICA-EH1801-2016/7757	A251180177817	ACUERDO INICIO EXpte. SANCION.	SANCION-EH1801-2016/126	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6227997B	BELGHITI SIHAM	NOTIFICA-EH1801-2016/7757	P251180168887	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH1801-2016/126	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0196895Y	HAYBOUT SALAH	NOTIFICA-EH1801-2016/6746	P101180951995	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2016/2089	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
05382450J	VAZQUEZ VILLANUEVA JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2016/7914	P101180957927	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2016/3947	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23278770X	ROJAS PONCE DIEGO MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2016/10285	0291180385736	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2016/444	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
23348021P	GUTIERREZ RODRIGUEZ TERESA	NOTIFICA-EH1801-2016/9586	P111180116535	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2014/4487	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23655050X	ESPINOSA VILLA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2016/7789	P101180955662	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2016/3361	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23675323C	LEDESMA RUBIO FRANCISCA	NOTIFICA-EH1801-2016/9265	D113180078082	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2016/150	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23775572N	MOLINA LORENZO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2016/11113	P101180968691	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2013/16622	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24065672J	GARCIA REYES RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2016/10066	R201180002327	REC REPOS SERVICIO INSPECCION	RECINSP-EH1801-2016/58	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
24115994B	CARRERAS CANO ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2016/7693	0291180378045	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2016/342	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24187348L	ESTEVEZ CASTILLA ISABEL	NOTIFICA-EH1801-2016/10132	P101180963177	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/11336	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24197890G	CAÑETE TORRALBO ELENA	NOTIFICA-EH1801-2016/11812	P111180118005	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	COMPLINS-EH1801-2016/128	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
24208782V	RODRIGUEZ ESPINOSA JENARO	NOTIFICA-EH1801-2016/10453	0291180386533	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2016/177	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24252004E	MOLINA VALDIVIA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2016/6547	P111180115205	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2014/4183	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24263863J	SEGURA VINUESA CARLOS ALBERTO	NOTIFICA-EH1801-2016/11104	P111180117856	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	COMPLINS-EH1801-2016/146	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
24296909P	ARANDA MORENO MARIA LUISA	NOTIFICA-EH1801-2016/10810	0291180388256	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2016/484	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25307361R	CORREA GARCIA CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2016/10522	REC1180035402	REC REPOS SERV RECAUDACION	RECRECAU-EH1801-2015/110	UNIDAD DE RECAUDACION
25705946L	OLIVA AVILA PEDRO	NOTIFICA-EH1801-2016/10633	RAF1180119671	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2016/1140	UNIDAD DE RECAUDACION
25705946L	OLIVA AVILA PEDRO	NOTIFICA-EH1801-2016/10633	0291180385641	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2016/1016	UNIDAD DE RECAUDACION
29078384J	LOPEZ JIMENEZ DAVID	NOTIFICA-EH1801-2016/7202	0291180376155	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2016/312	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
29478213X	NOGALES HERNANDEZ MIGUEL-ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2016/7370	0291180376690	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2016/299	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44276495T	CALIZ SILLERO FRANCISCA	NOTIFICA-EH1801-2016/7792	P101180955732	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2016/3476	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44296798V	DUEÑAS JIMENO DAVID	NOTIFICA-EH1801-2016/7139	P101180954856	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2016/2981	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44297020D	FERNANDEZ RIPOLL SAUL	NOTIFICA-EH1801-2016/10439	0291180386621	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/805	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
45716913C	RUIZ MESAS MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2016/7131	P101180954716	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2016/2721	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
47590725E	MAMOUNI EL AFIA IMANE	NOTIFICA-EH1801-2016/11008	0291180387680	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2016/697	UNIDAD DE RECAUDACION
52512112F	PERALES GARCIA FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2016/7745	0291180378334	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/846	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74514276A	ORTIZ VILCHEZ MARTA	NOTIFICA-EH1801-2016/7135	P101180954795	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2016/2920	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74650089R	VARO ZAFRA MARIA LUISA	NOTIFICA-EH1801-2016/7565	P121180077937	PROP LIQ DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2015/4905	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74663627S	CARO RODRIGUEZ JUAN	NOTIFICA-EH1801-2016/7742	RAF1180117264	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2016/916	UNIDAD DE RECAUDACION
74663627S	CARO RODRIGUEZ JUAN	NOTIFICA-EH1801-2016/7742	0291180378160	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2016/741	UNIDAD DE RECAUDACION
74679630X	MOLINA RAMIREZ PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2016/7835	RAF1180117386	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2016/931	UNIDAD DE RECAUDACION
74679630X	MOLINA RAMIREZ PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2016/7835	0291180378212	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2016/637	UNIDAD DE RECAUDACION
75141725N	LOPEZ MARTIN MARIA JESSICA	NOTIFICA-EH1801-2016/8121	D113180077924	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2016/151	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75851382G	LOPEZ GUIADO LEOPOLDO	NOTIFICA-EH1801-2016/6968	P101180950561	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/1714	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
78006963W	MENDEZ PEREZ LUIS ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2016/7454	RAF1180116887	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2016/851	UNIDAD DE RECAUDACION
78006963W	MENDEZ PEREZ LUIS ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2016/7454	0291180376541	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2016/739	UNIDAD DE RECAUDACION
78528607Y	ESTURILLO CANO ENRIQUE	NOTIFICA-EH1801-2016/10861	0291180388651	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2016/493	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18644658	RESIDENCIAL VILLA MARACENA, SL	NOTIFICA-EH1801-2016/9751	0102181100515	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/17557	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18751123	PROMOCIONES Y AGENCIA INMOBILIARIA ALMINAREX SL	NOTIFICA-EH1801-2016/9904	0102181133636	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2007/32038	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18796763	AGRICOLA ALITAJE SL	NOTIFICA-EH1801-2016/7503	0942180813114	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2016/564	UNIDAD DE RECAUDACION
B18796763	AGRICOLA ALITAJE SL	NOTIFICA-EH1801-2016/7503	0942180813125	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2016/564	UNIDAD DE RECAUDACION
B18979732	ACEITE LOS ANCHURONES SL	NOTIFICA-EH1801-2016/10402	0901180048663	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B19533728	BATECOM CARS SL	NOTIFICA-EH1801-2016/9890	0252180160005	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2016/6	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B19547181	MORGAN PROPERTIES, S.L.	NOTIFICA-EH1801-2016/9748	0102181108503	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/9540	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B23376288	LINA BUS SL	NOTIFICA-EH1801-2016/7441	0901180047046	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B81828428	TAMWYMLEDORE SL	NOTIFICA-EH1801-2016/7583	0102181110495	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/18122	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B87059168	ALLETSE CONSULTING SL	NOTIFICA-EH1801-2016/7703	0102181098963	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/17651	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
U18959346	UTE ESTAMPACIONES CASADO SL Y CONSTRUCCIONES LOPEZ PORRAS SA LEY18/82	NOTIFICA-EH1801-2016/10423	0901180048872	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
X2062100N	NORRIS KARINA THERESE HARKJAER	NOTIFICA-EH1801-2016/7675	0102181086375	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/500452	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5509914B	HVIDT NIELSEN, NICK ANDREE SEJER	NOTIFICA-EH1801-2016/9578	0901180047926	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
X5524129N	SAMBOU RIDOUANE	NOTIFICA-EH1801-2016/10424	0901180048882	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
X6227997B	BELGHITI SIHAM	NOTIFICA-EH1801-2016/7757	0102181096545	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH1801-2014/624	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1808138F	ALMAEE, SIGNE	NOTIFICA-EH1801-2016/7723	0102181104624	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/504878	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3230538H	ROMAN, DANIEL VIOREL	NOTIFICA-EH1801-2016/10418	0901180048820	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
07493492T	LARGO MARTINEZ JORGE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2016/9670	0102181104391	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/16649	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
20888646T	HEREDIA CORDOBA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2016/9562	0901180047730	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
20888646T	HEREDIA CORDOBA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2016/9562	0901180047756	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
20888647R	HEREDIA CORDOBA ALEX	NOTIFICA-EH1801-2016/9563	0901180047746	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
20888647R	HEREDIA CORDOBA ALEX	NOTIFICA-EH1801-2016/9563	0901180047826	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
23521402S	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2016/7753	0102181093366	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/11092	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23801718F	ALBA FERNANDEZ M ANGELES	NOTIFICA-EH1801-2016/10391	0901180048550	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
24093252Q	PEDRAZA FERNANDEZ ANA	NOTIFICA-EH1801-2016/7443	0901180047063	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
24094229G	HEREDIA MUÑOZ DOMINGO	NOTIFICA-EH1801-2016/10392	0901180048564	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
24152069E	AVILA MUÑOZ CRISTOBAL	NOTIFICA-EH1801-2016/9704	0102181119346	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/1642	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24183769M	VILCHEZ PEREZ JUAN	NOTIFICA-EH1801-2016/7800	0102181104414	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/504138	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24208782V	RODRIGUEZ ESPINOSA JENARO	NOTIFICA-EH1801-2016/10453	0972180606783	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
24256550Z	AGUILA SANCHEZ CRISTINA	NOTIFICA-EH1801-2016/10516	0112180150123	LIQ. DE SUCESIONES	COMPLINS-EH1801-2016/43	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
24256551S	AGUILA SANCHEZ PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2016/10517	0112180150114	LIQ. DE SUCESIONES	COMPLINS-EH1801-2016/44	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
25072642C	MARTINEZ RAMOS MARIA ROSER	NOTIFICA-EH1801-2016/10412	0901180048763	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
25668562X	GONZALEZ CORPAS VICTORIA	NOTIFICA-EH1801-2016/10411	0901180048751	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
25705946L	OLIVA AVILA PEDRO	NOTIFICA-EH1801-2016/10633	0942180822656	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2016/1016	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25705946L	OLIVA AVILA PEDRO	NOTIFICA-EH1801-2016/10633	0942180822664	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2016/1016	UNIDAD DE RECAUDACION
25705946L	OLIVA AVILA PEDRO	NOTIFICA-EH1801-2016/10633	0942180822672	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2016/1016	UNIDAD DE RECAUDACION
25705946L	OLIVA AVILA PEDRO	NOTIFICA-EH1801-2016/10633	0942180822680	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2016/1016	UNIDAD DE RECAUDACION
44282790Q	GARRIGOSA ROMERO MARIA LORETO	NOTIFICA-EH1801-2016/6730	0102181099475	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/18034	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45295138L	SUAREZ CLEMENTE MARIA JESUS	NOTIFICA-EH1801-2016/9555	0901180047660	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
47590725E	MAMOUNI EL AFIA IMANE	NOTIFICA-EH1801-2016/11008	0162180963961	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH1801-2016/697	UNIDAD DE RECAUDACION
52813602J	GOMEZ MARTINEZ AMALIA	NOTIFICA-EH1801-2016/10344	0112180150480	LIQ. DE SUCESIONES	COMPLINS-EH1801-2014/235	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
70645036F	ALCAIDE RAMIREZ PEDRO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2016/8089	0102181110863	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/503193	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74625275G	GOMEZ DEL HOYO GREGORIA	NOTIFICA-EH1801-2016/9567	0901180047796	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
74637243N	GOMEZ DEL HOYO YOLANDA	NOTIFICA-EH1801-2016/9566	0901180047780	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
74650465D	DEL RIO GIL FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2016/7429	0901180046924	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
74654575W	VELAZQUEZ FERNANDEZ MARIA ROCIO	NOTIFICA-EH1801-2016/10386	0901180048490	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
74663627S	CARO RODRIGUEZ JUAN	NOTIFICA-EH1801-2016/7742	0942180813895	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2016/741	UNIDAD DE RECAUDACION
74663627S	CARO RODRIGUEZ JUAN	NOTIFICA-EH1801-2016/7742	0942180813906	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2016/741	UNIDAD DE RECAUDACION
74663627S	CARO RODRIGUEZ JUAN	NOTIFICA-EH1801-2016/7742	0942180813916	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2016/741	UNIDAD DE RECAUDACION
74663627S	CARO RODRIGUEZ JUAN	NOTIFICA-EH1801-2016/7742	0942180813925	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2016/741	UNIDAD DE RECAUDACION
74663627S	CARO RODRIGUEZ JUAN	NOTIFICA-EH1801-2016/7742	0942180813936	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2016/741	UNIDAD DE RECAUDACION
74679630X	MOLINA RAMIREZ PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2016/7835	0942180814070	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2016/637	UNIDAD DE RECAUDACION
74679630X	MOLINA RAMIREZ PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2016/7835	0942180814085	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2016/637	UNIDAD DE RECAUDACION
74679630X	MOLINA RAMIREZ PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2016/7835	0942180814092	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2016/637	UNIDAD DE RECAUDACION
74679630X	MOLINA RAMIREZ PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2016/7835	0942180814104	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2016/637	UNIDAD DE RECAUDACION
74679630X	MOLINA RAMIREZ PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2016/7835	0942180814112	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2016/637	UNIDAD DE RECAUDACION
74718741K	LLOR ORTIZ CHRISTIAN	NOTIFICA-EH1801-2016/9549	0901180047606	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
74728539K	LOZANO MALDONADO JOSE FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2016/10409	0901180048736	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75129579X	ESPINOSA LOPEZ-BURGOS LUIS	NOTIFICA-EH1801-2016/7754	0102181094161	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/10438	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77136493J	PAZ STEUER OLIVER	NOTIFICA-EH1801-2016/10514	0122180092860	LIQUIDACION DONACIONES	SUCDON-EH1801-2014/500165	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
78006963W	MENDEZ PEREZ LUIS ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2016/7454	0942180812105	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2016/739	UNIDAD DE RECAUDACION
78006963W	MENDEZ PEREZ LUIS ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2016/7454	0942180812111	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2016/739	UNIDAD DE RECAUDACION
78006963W	MENDEZ PEREZ LUIS ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2016/7454	0942180812121	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2016/739	UNIDAD DE RECAUDACION
78006963W	MENDEZ PEREZ LUIS ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2016/7454	0942180812131	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2016/739	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
78006963W	MENDEZ PEREZ LUIS ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2016/7454	0942180812145	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2016/739	UNIDAD DE RECAUDACION
78006963W	MENDEZ PEREZ LUIS ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2016/7454	0942180812155	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2016/739	UNIDAD DE RECAUDACION
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18644658	RESIDENCIAL VILLA MARACENA, SL	NOTIFICA-EH1801-2016/9751	0393180883130	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/17557	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18972851	AGUILAS ARQUITECTURA,SOC. RESP.LIMITADA	NOTIFICA-EH1801-2016/9853	0393180938421	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	COMPLINS-EH1801-2016/93	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B19547181	MORGAN PROPERTIES, S.L.	NOTIFICA-EH1801-2016/9748	0393180873890	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2015/1905	UNIDAD DE VALORACION
B81828428	TAMWYMLEDORE SL	NOTIFICA-EH1801-2016/7583	0393180886253	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2016/263	UNIDAD DE VALORACION
X2062100N	NORRIS KARINA THERESE HARKJAER	NOTIFICA-EH1801-2016/7675	0393180846021	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2015/1180	UNIDAD DE VALORACION
X2062100N	NORRIS KARINA THERESE HARKJAER	NOTIFICA-EH1801-2016/7675	0393180846046	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2015/1180	UNIDAD DE VALORACION
X2062100N	NORRIS KARINA THERESE HARKJAER	NOTIFICA-EH1801-2016/7675	0393180846055	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2015/1180	UNIDAD DE VALORACION
Y0196895Y	HAYBOUT SALAH	NOTIFICA-EH1801-2016/6746	0393180918532	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/2089	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1808138F	ALTMAGEE, SIGNE	NOTIFICA-EH1801-2016/7723	0393180889202	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/504878	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
05382450J	VAZQUEZ VILLANUEVA JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2016/7914	0393180930152	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/3947	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
05382450J	VAZQUEZ VILLANUEVA JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2016/7914	0393180930161	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/3947	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
07493492T	LARGO MARTINEZ JORGE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2016/9670	0393180888852	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/16649	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
07493492T	LARGO MARTINEZ JORGE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2016/9670	0393180888861	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/16649	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
07493492T	LARGO MARTINEZ JORGE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2016/9670	0393180888870	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/16649	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23655050X	ESPINOSA VILLA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2016/7789	0393180927352	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/3361	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23775572N	MOLINA LORENZO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2016/11113	0393180947196	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2013/16622	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24152069E	AVILA MUÑOZ CRISTOBAL	NOTIFICA-EH1801-2016/9704	0393180912433	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/1642	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24183769M	VILCHEZ PEREZ JUAN	NOTIFICA-EH1801-2016/7800	0393180888922	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/504138	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24187348L	ESTEVEZ CASTILLA ISABEL	NOTIFICA-EH1801-2016/10132	0393180891381	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2015/1389	UNIDAD DE VALORACION
44276495T	CALIZ SILLERO FRANCISCA	NOTIFICA-EH1801-2016/7792	0393180927413	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/3476	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44282790Q	GARRIGOSA ROMERO MARIA LORETO	NOTIFICA-EH1801-2016/6730	0393180881563	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/18034	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44296798V	DUEÑAS JIMENO DAVID	NOTIFICA-EH1801-2016/7139	0393180925882	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/2981	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45716913C	RUIZ MESAS MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2016/7131	0393180925645	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/2721	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74514276A	ORTIZ VILCHEZ MARTA	NOTIFICA-EH1801-2016/7135	0393180925803	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/2920	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
74650089R	VARO ZAFRA MARIA LUISA	NOTIFICA-EH1801-2016/7565	0393180848566	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2015/1797	UNIDAD DE VALORACION
75851382G	LOPEZ GUIASADO LEOPOLDO	NOTIFICA-EH1801-2016/6968	0393180873741	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2015/2100	UNIDAD DE VALORACION
77136493J	PAZ STEUER OLIVER	NOTIFICA-EH1801-2016/10514	0393180892343	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	SUCDON-EH1801-2014/500165	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18418525	COCI GRAN SL	NOTIFICA-EH1801-2016/10107	0331180563411	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2016/234	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18513424	LUMINOSOS ALHAMBRA SL	NOTIFICA-EH1801-2016/8678	0322180103980	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2016/78	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B18751123	PROMOCIONES Y AGENCIA INMOBILIARIA ALMINAREX SL	NOTIFICA-EH1801-2016/9904	0331180562650	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2016/203	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B63260475	RIL-30 SL	NOTIFICA-EH1801-2016/10366	0331180567426	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH1801-2016/1033	UNIDAD DE RECAUDACION
B92522614	PROMOCIONES LAS MOLINAS DE POLOPOS SL	NOTIFICA-EH1801-2016/8033	0331180557452	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH1801-2016/670	UNIDAD DE RECAUDACION
X0267764K	FERBIEST JEAN PIERRE	NOTIFICA-EH1801-2016/9108	0322000218985	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2016/1005	SECRETARIA GENERAL
X0290271B	FERBIEST LIMBOURG MAURICETTE	NOTIFICA-EH1801-2016/9109	0322000218994	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2016/1006	SECRETARIA GENERAL
X0607628Z	EL AMIRI YOUSSEF	NOTIFICA-EH1801-2016/8218	0322000146930	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2016/209	SECRETARIA GENERAL
X0689245G	DOMMERING MARION	NOTIFICA-EH1801-2016/8988	0322000206674	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2016/885	SECRETARIA GENERAL
X1457211T	EASTWOOD COLUMBA	NOTIFICA-EH1801-2016/9073	0322000214733	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2016/970	SECRETARIA GENERAL
X1516449J	SANDIZELL NIKOLAUS CARL MAX	NOTIFICA-EH1801-2016/8956	0322000204084	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2016/853	SECRETARIA GENERAL
X1612992W	MADSEN KELD ORLA	NOTIFICA-EH1801-2016/8815	0322000190443	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2016/714	SECRETARIA GENERAL
Y2175009M	BOGATYREV KONSTANTIN	NOTIFICA-EH1801-2016/9152	0322000222783	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2016/1049	SECRETARIA GENERAL
Y2684016E	CHUNG HOM CHIN JACQUES HERVE SERGE	NOTIFICA-EH1801-2016/9012	0322000209440	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2016/909	SECRETARIA GENERAL
Y4153213W	SAMIULLAH NASRULLAH KHAN	NOTIFICA-EH1801-2016/10262	0331180565816	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2016/246	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y4375391T	GISLER NIEDERER ROSMARIE	NOTIFICA-EH1801-2016/10263	0331180565773	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2016/235	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
11786741T	MUÑOZ MUÑOZ M EUGENIA	NOTIFICA-EH1801-2016/7359	0331180550906	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREAU-EH1801-2015/254	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23032759F	CONESA PEREZ VICENTE	NOTIFICA-EH1801-2016/8755	0322000185290	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2016/654	SECRETARIA GENERAL
23341594K	GRANIZO DOMINGUEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2016/8404	0322000162434	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2016/395	SECRETARIA GENERAL
23350792L	ROBLES JIMENEZ DOLORES	NOTIFICA-EH1801-2016/8361	0322000159932	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2016/352	SECRETARIA GENERAL
23501489C	VALLEJO AGUADO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2016/8664	0322180103840	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2016/64	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
23621865Z	VILLANUEVA QUERO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2016/8419	0322000163904	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2016/410	SECRETARIA GENERAL
23639425W	ROLDAN BEDMAR FRANCISCA	NOTIFICA-EH1801-2016/8276	0322000151916	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2016/267	SECRETARIA GENERAL
23725763K	RODRIGUEZ MONTERO MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH1801-2016/8346	0322000157561	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2016/337	SECRETARIA GENERAL
23739406W	BARBERO RODRIGUEZ JOSE	NOTIFICA-EH1801-2016/9198	0322000227543	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2016/1095	SECRETARIA GENERAL
23769958X	MONTES ALABARCE EMILIO	NOTIFICA-EH1801-2016/9203	0322000227920	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2016/1100	SECRETARIA GENERAL
24201076Q	PEREZ DE LA BLANCA SALES PEDRO PABLO	NOTIFICA-EH1801-2016/9002	0322000208293	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2016/899	SECRETARIA GENERAL
24219455H	TASTET MORENO ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2016/8474	0322000168244	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2016/465	SECRETARIA GENERAL
24807430K	BUSTAMANTE DELGADO JOAQUIN	NOTIFICA-EH1801-2016/8215	0322000146456	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2016/206	SECRETARIA GENERAL
50863986S	LILLO GUTIERREZ FRANCISCO JESUS	NOTIFICA-EH1801-2016/9511	0331180560094	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1801-2014/4487	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75128088Z	REGALADO ROJAS LUIS	NOTIFICA-EH1801-2016/9330	0331180558536	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1801-2014/4434	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
76424321J	CORTES CORTES ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2016/8851	0322000194065	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2016/750	SECRETARIA GENERAL
76655900M	SANTOS VELEZ CRISTINA	NOTIFICA-EH1801-2016/8358	0322000159740	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2016/349	SECRETARIA GENERAL
78982313Z	CULTRERA MUÑOZ LEONARDO FELICE	NOTIFICA-EH1801-2016/6635	0331180542086	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1801-2014/4749	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y0196895Y	HAYBOUT SALAH	NOTIFICA-EH1801-2016/6746	1341181064142	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2016/2089	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
05382450J	VAZQUEZ VILLANUEVA JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2016/7914	1341181070345	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2016/3947	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23348021P	GUTIERREZ RODRIGUEZ TERESA	NOTIFICA-EH1801-2016/9586	1341181074843	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2014/4487	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23655050X	ESPINOSA VILLA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2016/7789	1341181068001	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2016/3361	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23775572N	MOLINA LORENZO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2016/11113	1341181082561	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2013/16622	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24187348L	ESTEVEZ CASTILLA ISABEL	NOTIFICA-EH1801-2016/10132	1341181076830	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/11336	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24252004E	MOLINA VALDIVIA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2016/6547	1341181060554	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2014/4183	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44276495T	CALIZ SILLERO FRANCISCA	NOTIFICA-EH1801-2016/7792	1341181068053	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2016/3476	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44296798V	DUEÑAS JIMENO DAVID	NOTIFICA-EH1801-2016/7139	1341181067143	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2016/2981	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45716913C	RUIZ MESAS MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2016/7131	1341181067012	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2016/2721	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74514276A	ORTIZ VILCHEZ MARTA	NOTIFICA-EH1801-2016/7135	1341181067100	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2016/2920	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74650089R	VARO ZAFRA MARIA LUISA	NOTIFICA-EH1801-2016/7565	1341181068491	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2015/4905	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75851382G	LOPEZ GUIASADO LEOPOLDO	NOTIFICA-EH1801-2016/6968	1341181062225	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/1714	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B19500602	IBERIA BIOMASS GRANADA, SL	NOTIFICA-EH1801-2016/9885	0022180017011	ACTAS A02	ACTUINSP-EH1801-2015/1982	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B19500602	IBERIA BIOMASS GRANADA, SL	NOTIFICA-EH1801-2016/9885	0083180003794	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH1801-2016/29	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B19500602	IBERIA BIOMASS GRANADA, SL	NOTIFICA-EH1801-2016/9885	0541180022686	INFORME	ACTUINSP-EH1801-2015/1982	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75136814T	CORDOBA BELBEL PABLO	NOTIFICA-EH1801-2016/11085	0511180062181	CITACION	ACTUINSP-EH1801-2014/3245	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Granada, 27 de octubre de 2016.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 25 de octubre de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2012/2013.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
FERRIS RODRIGUEZ, JORGE	2012-2013	142040/000520
CARRIQUI RIVAS, ESTEBAN	2012-2013	132230/000578
VILELEA FREITAS, CLEUSA	2012-2013	142040/000954
ZBAIR, YOUSRA	2012-2013	142040/000965
HERRERIAS DEL PINO, MANUEL JESUS	2012-2013	142040/000470
BENCOSME MARINANGELI, EMELY ELVIRA	2012-2013	142040/000341
ZANFIR, DIANA	2012-2013	142040/000962
LOPEZ GARCIA, LUIS	2012-2013	132230/000018
SANGUÑA VASQUEZ, RUBI	2012-2013	142040/000891
SANTA HERNANDEZ, JHONATAN ANDRES	2012-2013	142040/000976
YELAMOS DIAZ, ESTEFANIA	2012-2013	142040/000307
ORTIZ CRUEL, CRISTINA	2012-2013	142040/000764
NARVAEZ VILLAQUIRAN, ANDREA GERALDIN	2012-2013	142040/000753
NARVAEZ VILLAQUIRAN, CATERINE	2012-2013	142040/000754
SADDIKI, HASSAN	2012-2013	142040/000258
VICENTE MELLADO, OLENKA NEREA	2012-2013	142040/000948
DOMINGUEZ COUTINHO, ENRIQUE	2012-2013	142040/000404
SANCHEZ MEDINA, MARIA DOLORES	2012-2013	142040/000264
SOLER CANO, FRANCISCO MANUEL	2012-2013	142040/000276
QUIRANTES MARTIN, VERONICA	2012-2013	142040/000814
RUIZ CORTES, JUAN FRANCISCO	2012-2013	142040/000251
SALDAÑA RODRIGUEZ, JUAN JOSE	2012-2013	142040/000875
INGUIL CASTILLO, LELESHKA CORAYMA	2012-2013	142040/000130

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
ROUZKI, ABDOU	2012-2013	142040/000851
FERNANDEZ LOPEZ, MARGARITA	2012-2013	142040/000509
MARTINEZ VAZQUEZ, NEIBA	2012-2013	142040/000186
BENYAHYA, MOHAMED	2012-2013	132230/000543
EL MOUDIA, IMANE	2012-2013	132230/000145
MARIN, DENIS ADRIAN	2012-2013	142040/000161
CALLES MARTOS, FRANCISCO JAVIER	2012-2013	132230/000557
TURUDU RUBIO, NIEVES	2012-2013	142040/000926
EL HAIL EL WAHHABI, ANOUAR	2012-2013	142040/000062
GARCIA POLO, MARIA BELEN	2012-2013	142040/000558
MUÑOZ TORRES, LIZ FATIMA	2012-2013	142040/000749
BILAL, BENASAR	2012-2013	132230/000542
RIYAH, KARIMA	2012-2013	142040/000829
TORREGROSA MARTINEZ, LUIS JESUS	2012-2013	142040/000288
PLAZA CARPENA, ALEJANDRO	2012-2013	142040/000800
OULMEKKI, ABDELMALIK	2012-2013	142040/000220
HEREDIA CORTES, ALMUDENA	2012-2013	142040/000606
PEREZ IGLESIAS, FRANCISCO	2012-2013	142040/000789
PADILLA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	2012-2013	142040/000767
PEREZ MARTIN, IVAN	2012-2013	142040/000791
MANOLE, MADALINA ALEXANDRA	2012-2013	142040/000158
TIBURCIO HERNANDEZ, BRIAN	2012-2013	142040/000287

Sevilla, 25 de octubre de 2016.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-1998-11028304-1	Rodríguez Jimeno, Guillermo	Chiclana de la Frontera	Citación para valoración
(CVOCA)760-2013-00015072-1	Grosso Rueda, María Antonia	Jerez de la Frontera	Citación para valoración
(CVOCA)760-2013-00009895-1	Lagomazzini Romero, M. ^a de la Paz	Sanlúcar de Barrameda	Citación para valoración
(CVOCA)760-2006-11029402-1	Vallejo Alfonso, Antonio	Jerez de la Frontera	Citación para valoración
(CVOCA)760-2013-00009352-1	Valentina Mateos, Mercedes	Jerez de la Frontera	Citación para valoración
(CVOCA)760-2012-00033091-1	Alastruey Lacambra, M. ^a Luisa	San Fernando	Citación para valoración
(CVOCA)760-2008-11031590-1	Foncubierta Calviño, Ramón menor F.A.,M.	San Fernando	Citación para valoración
(CVOCA)760-2009-11007692-1	Aragón Díaz, Francisca	Chiclana de la Frontera	Citación para valoración
(CVOCA)760-2001-41024677-1	Ladriñan Vázquez, Alberto	San Fernando	Citación para valoración
(CVOCA)760-2010-00032526-1	Ramaidan, Nicolae	Arcos de la Frontera	Citación para valoración
(CVOCA)760-1994-11018031-1	Domínguez Domínguez, María	Jimena de la Frontera	Citación para valoración
(CVOCA)760-2012-00014490-1	Galán Moscoso, M. ^a del Rosario	Jerez de la Frontera	Citación para valoración
(CVOCA)760-2013-00024705-1	Burguillos Lora, Rafael	Chiclana de la Frontera	Citación para valoración
(CVOCA)760-2010-00022562-1	Aldón Jiménez, Marta	Cádiz	Citación para valoración
(CVOCA)760-2005-11027463-1	Ferrer Suano, María	El Puerto de Santa María	Citación para valoración

Cádiz, 26 de octubre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a doña M.^a José Martín Izquierdo, con DNI 75878915Y, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de los menores J.C.M. y A.C.M. de fecha 28 de septiembre de 2016; en virtud de la cual se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los menores citados, declarar la situación provisional de desamparo e iniciar el acogimiento familiar permanente con la abuela materna, formalizado el acogimiento con carácter temporal.

Contra la declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 26 de octubre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a doña M.^a José Martín Izquierdo, con DNI 75878915Y, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de los menores J.M.I. y M.Q.M. de fecha 28 de septiembre de 2016, en virtud de la cual se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los menores citados, declarar la situación provisional de desamparo y constituir el acogimiento familiar con familia ajena seleccionada por la Entidad Pública.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 26 de octubre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se notifican Resoluciones sobre prestaciones económicas gestionadas por esta Delegación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado Resoluciones sobre las prestaciones de las que son perceptoras.

DNI: 28304883W.

Apellidos y nombre: Moreno Cortés, Alejandro.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 758-2016-10692-2.

Contenido del acto: Resolución de modificación de la cuantía de la pensión.

NIE: X7330661D.

Apellidos y nombre: El Koyani, Assia.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 756-2016-2751-2.

Contenido del acto: Resolución de confirmación del derecho a la pensión.

DNI: 77337212B.

Apellidos y nombre: Rosa Caballero, Guillermo.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 758-2016-59178-2.

Contenido del acto: Resolución de rehabilitación en el derecho a la pensión.

Al objeto de conocer el contenido exacto de los expedientes, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 6.ª planta, haciéndoles saber que contra las mismas podrán interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Territorial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de este Acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Jaén, 26 de octubre de 2016.- La Delegada, María Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 20 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose el interesado don Rafael Antonio Ortega Rodríguez, en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente de los menores (E.O.A.) (J.A.O.A.) (J.A.O.A.) (R.A.O.A.) (expedientes 182-183-184-185), pudiendo aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1, párrafo segundo, de la mencionada Ley 39/15, de 1 de octubre, se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Granada, 20 de octubre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose el interesado doña Irene Carrasco Rosales, en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de desamparo y acogimiento residencial, respecto de los menores (A.G.C.)(A.G.C.) - (expedientes 111-112/16).

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 26 de octubre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose el interesado don Jacob Porto Casado, en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de guarda con fines de la adopción, respecto de la menor (V.P.O.) - (expediente 213/14).

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 26 de octubre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose los interesados doña Rosa Fernández Heredia y don Jesús Fernández Fernández, en paradero desconocido o ser desconocidos o estar ausentes del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de cese de tutela por mayoría de edad de fecha 26.10.2016, respecto a (J.F.F.)-(expediente 227/11).

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 26 de octubre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 24 de octubre de 2016, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro, resoluciones de fraccionamiento y resoluciones de reintegro, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a las personas relacionadas a continuación o en el caso de fallecimiento, a sus herederos, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado acuerdos de inicio de reintegro, resoluciones de fraccionamiento y resoluciones de reintegro, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DEUDA DEP	CONTENIDO DEL ACTO
49071222	HERNANDEZ CASTILLA	NAZARET	16.305,60 €	Acuerdo Inicio de 20/09/16. Expdte. Reintegro
24828110	ROLANDO MUÑOZ	MIGUEL	203,78 €	Resolución Reintegro de 13/07/16. Expdte. Reintegro
31057698	RIVERA PODESTA	MARIA	161,94 €	Acuerdo Inicio de 05/09/16. Expdte. Reintegro
68991013	HERNANDEZ MARTOS	ALVARO	766,18 €	Acuerdo Inicio de 14/09/16. Expdte. Reintegro
31384036	TORRES BANCALERO	PASCUAL	11.210,00 €	Acuerdo Inicio de 20/09/16. Expdte. Reintegro
77658371	TORRECILLAS CARRION	OSCAR	712,78 €	Acuerdo Inicio de 14/09/16. Expdte. Reintegro
26175322	ONRUBIA SERRANO	ISABEL BARALIDES	453,72 €	Acuerdo Inicio de 14/09/16. Expdte. Reintegro
23736790	ROLDAN GONZALEZ	PURIFICACION	2.094,87 €	Acuerdo Inicio de 14/09/16. Expdte. Reintegro
21336849	BORRELLA MUÑOZ	JUANA	417,64 €	Resolución Reintegro de 14/09/16. Expdte. Reintegro
25742352	AGUIRRE DE GONZALEZ	LIBERATA	397,57 €	Resolución Reintegro de 14/09/16. Expdte. Reintegro
75780322	MARQUEZ AGUILOCHO	FRANCISCA	199,89 €	Acuerdo Inicio de 14/09/16. Expdte. Reintegro
24080845	MUÑOZ CAMPOS	NATIVIDAD	164,34 €	Resolución Reintegro de 14/09/16. Expdte. Reintegro
27152691	SANTIAGO UTRERA	CARMEN	203,86 €	Acuerdo Inicio de 14/09/16. Expdte. Reintegro
X4376588	GONZALEZ ROMERO	GAINET GIOVANIA	493,17 €	Acuerdo Inicio de 02/09/16. Expdte. Reintegro (21048)
75635230	RODRIGUEZ CRIADO	MERCEDES	35,27 €	Acuerdo Inicio de 04/10/16. Expdte. Reintegro
27214781	CASTELLANOS ABAD	ISABEL	754,65 €	Acuerdo Inicio de 20/09/16. Expdte. Reintegro
23719682	CASTILLA GOMEZ	FELIX	3.878,24 €	Resolución Fraccionamiento de 20/09/16

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer, en horas de 9,00 a 14,00, cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 24 de octubre de 2016.- La Secretaria General, Juana María Gomar Tinoco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 20 de octubre de 2016, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de la modificación de los estatutos de la organización sindical que se cita.

Resolución de la Secretaria General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales por la que se anuncia modificaciones estatutarias del Sindicato Feticio-Andalucía (Depósito número 71000013).

Ha sido admitida en depósito la solicitud de modificaciones estatutarias solicitada al comprobarse que la documentación aportada reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985), y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (BOE de 20 de junio de 2015).

La solicitud de modificaciones estatutarias fue formulada por don Miguel Fernando Amaya Maya mediante escrito tramitado con el número 71/2016/000295.

Las modificaciones fueron aprobadas en el Congreso del sindicato celebrado el día 1 de junio de 2016, donde se acordó por unanimidad la aprobación de los nuevos estatutos. Los cambios aprobados han afectado a la práctica totalidad de estatutos, incluyendo al domicilio de la organización, y al Anexo I, que pasa a integrarse en el art. 26 de los nuevos estatutos.

El artículo 6 fija el domicilio social en C/ Avenida Aeronáutica, núm. 10, Edf. Helios, 6.ª planta, módulo 3, 41020, Sevilla.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 20 de octubre de 2016.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN
Expediente: CO-00516/2016 Matrícula: 8353FMD Titular: TTES TERRESTRES Y FRIGORIFICOS MUÑOZ SL Nif/Cif: B93184869 Domicilio: HAITI 6 2 B Co Postal: 29010 Municipio: Málaga Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 20 de Enero de 2016 Vía: A45 Punto kilométrico: 22 Hechos: transporte de mercancías desde arriate hasta Madrid de carácter público, al amparo de una autorización caducada, revocada o que por cualquier otra causa hubiera perdido su validez. Transporta productos cárnicos. según base datos DGTT le consta autorización de baja desde octubre 2014. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001
Expediente: CO-00545/2016 Matrícula: 0787CNV Titular: DOBATE ALIMENTACION S L Nif/Cif: B02547552 Domicilio: URB TORREBLANCA AVDA LA PONDEROSA S/N Co Postal: 14014 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 04 de Enero de 2016 Vía: A45 Punto kilométrico: 81 Hechos: transporte de mercancías desde Córdoba hasta Málaga de carácter público, careciendo de título habilitante. Transporta carne fresca, según permiso de circulación vehículo de servicio publico sin especificar. consultado terminal DGTT carece de autorización para ese titular. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801
Expediente: CO-00639/2016 Matrícula: Titular: DLM SUR TRANSPORTES GENERALES SL Nif/Cif: B14991574 Domicilio: SENECA, 14 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 04 de Abril de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: el pasado 8 de febrero de 2016, se solicita documentación a la empresa DLM SUR Transportes Generales SL (justificante de alta en la seguridad social, copia de contratos de trabajo, documentos tc, justificantes de haber hecho efectivo el ingreso de la cotización a la seguridad social...,discos diagrama originales y/o archivos tacógrafo digital...), al día de la expedición de la presente acta no hay constancia de la documentación solicitada. por lo que se solicita el inicio de expediente sancionador. Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sanción: 4001
Expediente: CO-00665/2016 Matrícula: 1864GVN Titular: MARTINEZ CASTELL, S.L. Nif/Cif: B14855316 Domicilio: C) GARRIGUES WALKER, Nº 23 Co Postal: 14120 Municipio: FUENTE PALMERA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 25 de Enero de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 422,5 Hechos: transporte de mercancías desde Córdoba hasta posadas de carácter público, careciendo de título habilitante. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801
Expediente: CO-00947/2016 Matrícula: 8400BHR Titular: RODRIGUEZ MARTIN MARCO ALFONSO Nif/Cif: 52566462P Domicilio: ALMENDROS, 3 Co Postal: 14120 Municipio: FUENTE PALMERA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 05 de Marzo de 2016 Vía: CO4309 Punto kilométrico: 0 Hechos: transporte de mercancías desde Silillos hasta Fuente Palmera no habiendo pasado los extintores de incendios la inspección periódica. Transporta 500 litros de gasóleo GE III en un GRG presenta un extintor con datos de identificación I18-60105 fabricado en 2012, sin acreditar las revisiones obligatorias. Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sanción: 801
Expediente: CO-00987/2016 Matrícula: 8400BHR Titular: RODRIGUEZ MARTIN MARCO ALFONSO Nif/Cif: 52566462P Domicilio: ALMENDROS, 3 Co Postal: 14120 Municipio: FUENTE PALMERA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 05 de Marzo de 2016 Vía: CO4309 Punto kilométrico: 0 Hechos: transporte de mercancías desde Silillos hasta Fuente Palmera transportando mercancías peligrosas sin la carta de porte preceptiva para las mercancías peligrosas transportadas. Transporta 500 litros de gasóleo GE III UN 1202 en GRG metálico. Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sanción: 4001

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Córdoba, 26 de octubre de 2016.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de resolución recaída en recurso de reposición.

Habiéndose intentado notificar a la persona que abajo se cita, en la dirección y persona por ella designada, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento de hacerle participe de la Resolución de 6 de septiembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el presente anuncio se notifica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, lo siguiente:

Por Resolución de 6 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Córdoba, se desestima el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Montes Pérez, con DNI núm. 30037174W, contra la Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 20 de junio de 2016.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Córdoba, 26 de octubre de 2016.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de autorización de alquiler de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándoles que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda) de Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
29-1-0039/93	GARCÍA ROMERO	FRANCISCO ALFONSO	25707635Y

Málaga, 21 de octubre de 2016.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de octubre de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicio Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en Anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en C/ Pablo Picasso, s/n, 41018, Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año un desde la fecha del acuerdo de incoación de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).

A N E X O

EXPTE.	FECHA INCOACIÓN	INTERESADO (NI) Y MUNICIPIO ÚLT. DOMICILIO	ART. L21/07 INFRACCIÓN	SANCIÓN €
277/2016	13/09/2016	JUAN GARRIDO MUÑOZ (45805871Z) ISLA MAYOR (SEVILLA)	78.C)	300,00
347/2016	27/07/2016	DANIEL SÁNCHEZ RAMOS (52928450E) SAN FERNANDO (CÁDIZ)	78.A (1)	120,00
368/2016	18/08/2016	MANUEL DÍAZ MORALES (29466964P) ISLA CRISTINA (HUELVA)	78.A)	200,00
370/2016	03/08/2016	FRANCISCO JAVIER ROMERO VELA (77190831W) FUENGIROLA (MÁLAGA)	78.K)	600,00
371/2016	03/08/2016	ISAAC SERRANO ROA (76884580L) FUENGIROLA (MÁLAGA)	78.K)	600,00
402/2016	03/08/2016	MANUEL MONTAÑO LÓPEZ (49047721Z) SANLÚCAR BARRAMEDA (CÁDIZ)	78.A)	200,00
403/2016	03/08/2016	RAFAEL SADOC ROMERO (49042918H) SANLÚCAR BARRAMEDA (CÁDIZ)	78.A)	200,00
406/2016	26/07/2016	LUIS FABIÁN DÍAZ HERRERA (52585727E) VÉLEZ (MÁLAGA)	78.A (1)	120,00

EXPTE.	FECHA INCOACIÓN	INTERESADO (NI) Y MUNICIPIO ÚLT. DOMICILIO	ART. L21/07 INFRACCIÓN	SANCIÓN €
412/2016	26/07/2016	JACINTO CORTÉS ALARCÓN (25265519L) FUENGIROLA (MÁLAGA)	78.A (1)	120,00
435/2016	29/07/2016	ROSA MORENO FERNANDEZ (27239530D) GARRUCHA (ALMERÍA)	78.A)	1.000,00
458/2016	23/08/2016	OFELIA GALVARRO MADIEDO (28866798) ALCALÁ GUADAIRA (SEVILLA)	78.A (1)	120,00
477/2016	08/09/2016	PARAISO LEVANTE ALMERIENSE S.L. (B04775011) GARRUCHA ALMERÍA	78.A)	3.600,00
478/2016	30/08/2016	HERMANOS RUBIA ASCASIBAR C.B. (E23465297) GARRUCHA ALMERÍA	78.A)	3.600,00
481/2016	30/08/2016	PEDRO FRANCISCO ÁVILA GARCÍA (75253023J) ANTAS ALMERÍA	78.A)	3.600,00
547/2016	07/09/2016	JOSÉ ANTONIO NIEVES CAMACHO ISLA CRISTINA (HUELVA)	78.A (1)	120,00
550/2016	07/09/2016	AUGUSTO MORALES DE LA ROSA ISLA CRISTINA (HUELVA)	78.A (1)	120,00
564/2016	09/09/2016	ANTONIO VALDERAS MONTERO HUELVA	78.A (1)	120,00
565/2016	09/09/2016	MOHAMMED ESSAFI HUELVA	78.A (1)	120,00
566/2016	09/09/2016	ABDESLAM AMERANE MOGUER (HUELVA)	78.A (1)	120,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 26 de octubre de 2016.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de octubre de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de inicio de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que se relacionan en el Anexo, en las direcciones que constan en sus expedientes, o por devenir imposible conocer del titular de la embarcación y su dirección, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación de los Acuerdos de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por los que se inician los procedimientos administrativos de declaración de abandono de las embarcaciones que, asimismo, se relacionan en dicho Anexo, en puertos de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas o sus representantes pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del correspondiente Acuerdo de inicio y expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, sita en C/ Pablo Picasso, s/n, planta 7.ª, 41018, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto al citado Acuerdo, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, en el caso de residentes españoles, o de quince días hábiles, de tratarse de extranjeros, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, pudiendo retirar, antes de notificarse la Resolución, los bienes de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas, de conformidad con la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y/o la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento de declaración de abandono de una embarcación es de 3 meses desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo (art. 25.1 de la misma Ley).

Finalmente, se informa que contra los Acuerdos de inicio que se notifican a través de la presente publicación no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra las resoluciones que pongan fin a los procedimientos que ahora se incoan.

A N E X O

Expediente	Fecha Acuerdo	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Embarcación	Matrícula
Ab. 191	21/09/16	Carlos Villarraso Quesada. C/ Gran Capitán, 9, 3.º B. 18004 Granada	MELANIA UNO	7ª MA- 3-91-99
Ab. 188	21/09/16	JOANORFE, S.L.U. Avda. Isla Cristina, Edificio Estrella del Mar Bajo. 21440 Lepe (Huelva)	AGUA	7ª IB-1-12/96
Ab.193	23/09/16	José Antonio Sánchez Martín. C/ Morancos de Triana, núm. 31. 11520 Rota (Cádiz)	MAIKEL SEGUNDO	7ª HU-3-107-97

Sevilla, 26 de octubre de 2016.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de octubre de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones asimismo relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

En relación a dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Fomento y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las personas interesadas que no hayan abonado la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el Anexo, pueden hacerlo desde el día siguiente a la presente notificación en la cuenta 0230000011 de la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18. No obstante, una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, y a salvo de suspensión de la ejecución de la resolución sancionadora, la sanción impuesta deberá abonarse dentro de los quince días siguientes, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos intereses legalmente previstos.

A N E X O

Expte.	Fecha Resolución	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
591/2015	05/09/2016	JUAN RUBIO ROMERO (77845169J), SEVILLA (SEVILLA)	78.e)	200,00
77/2016	05/09/2016	STEFAN LUCICA STEFANESCU (X68443956F) LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)	78.e)	200,00
78/2016	05/09/2016	DIEGO SUÁREZ MARTÍN (29042408) BONARES (HUELVA)	78.a. 1)	120,00
95/2016	05/09/2016	DANIEL DE LA ROSA DUEÑAS (52318220M) CEUTA	78.a.1) y 78.k	720,00
105/2016	15/09/2016	SALVADOR VILLEGAS ESPINOSA (53710253) DALÍAS (ALMERÍA)	78.e)	120,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.d) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 26 de octubre 2016.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de octubre de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de inicio de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que se relacionan en el Anexo, en las direcciones que constan en sus expedientes, o por devenir imposible conocer del titular de la embarcación y su dirección, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación de los Acuerdos de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía por los que se inician los procedimientos administrativos de declaración de abandono de las embarcaciones que, asimismo, se relacionan en dicho Anexo, en puertos de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas o sus representantes pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del correspondiente Acuerdo de inicio y expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, sita en c/ Pablo Picasso, s/n, planta 7.ª, 41018, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto al citado Acuerdo, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, en el caso de residentes españoles, o de quince días hábiles, de tratarse de extranjeros, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, pudiendo retirar, antes de notificarse la Resolución, los bienes de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas, de conformidad con la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y/o la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento de declaración de abandono de una embarcación es de 3 meses desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo (art. 25.1 de la misma Ley).

Finalmente, se informa que contra los Acuerdos de inicio que se notifican a través de la presente publicación no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra las resoluciones que pongan fin a los procedimientos que ahora se incoan.

A N E X O

Expediente	Fecha Acuerdo	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Embarcación	Matrícula
Ab. 187	5/09/16	Manuel Rivera Ruiz. C/ Estación, 3. 04640 Pulpi (Almería)	CHIRSTIAN	7.ª CT-1-17-02
Ab. 190	21/09/16	Casilda Fernández de Córdoba Rey, C/ Velazquez, 86. 28006 Madrid Antonio Pallares García, Plaza Juan Zaldivar, núm. 10, 41007 Sevilla Puerta de Llanas S.L., C/Zaragoza 33 41001 Sevilla	MR GOOFY	7.ª MA-1-18-93
Ab.121	26/09/16	Lars Sepúlveda Madsen, Avda.Ramón Carande, 7, 41013 Sevilla	APRIKA	7.ª CO-1-113-09
Ab.194	26/09/16	Carlos Escrivá Ots, C/ Virgen de los Dolores, 35, 03760 Ondara (Alicante) Carlos Escrivá Ots, C/ Calderón de la Barca, 2, Esc. 1 1.º B, 03760 Ondara (Alicante)	DAJEDY	7.ª BA-2-332-92

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 20 de octubre de 2016, de la Secretaría General para el Deporte, referente a la notificación de acto administrativo.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación y no habiéndose podido practicar, por medio del presente Anuncio, se procede a la notificación de dicho acto mediante el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acto: Resolución de 16 de mayo de 2016, del Secretario General para el Deporte, por la que se acuerda la inadmisión del recurso de alzada.

(Expte núm. 21/2015).

Destinatario: Don Luis Alfonso Ortiz Rojas.

Resumen del contenido: Resolución de 16 de mayo de 2016, de la Secretaría General para el Deporte por la que se acuerda inadmitir el recurso de alzada presentado por el representante legal de la Sala de Armas de Granada contra la Federación Andaluza de Esgrima.

Último domicilio: Urbanización Loma Verde, C/ Álamo 27, 18220, Albolote (Granada).

Trámite de audiencia: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Planificación e Inspección Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en la C/ Levías, núm. 17, 41004, en Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

Sevilla, 20 de octubre de 2016.- El Secretario General, Antonio Fernández Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 25 de octubre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Fundatours, S.L.».

Resolución de 19 de octubre de 2016, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:

Entidad: Fundatours, S.L., que actúa con la denominación comercial «Fundatours».

Código Identificativo: AN-411137-2.

Domicilio: C/ Virgen de Araceli, 6, Sevilla.

Motivo extinción Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 25 de octubre de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 25 de octubre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Global Destination Tours, S.L.».

Resolución de 28 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Global Destination Tours, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

RESUELVO

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Agencia de viajes que se cita:

Entidad: «Global Destination Tours, S.L.», que actúa con la denominación comercial «Glodetours».

Código Identificativo: AN-296220-3.

Domicilio: C/ México, núm. 3, Torremolinos (Málaga).

Sevilla, 25 de octubre de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 25 de octubre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Priego Tours».

Resolución de 19 de octubre de 2016, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Persona física: Alexandre Martínez Díaz, que actúa con la denominación comercial «Priego Tours».

Código identificativo: AN-141897-2.

Motivo extinción: Cese actividad.

Domicilio: C/ Río, 3. Priego de Córdoba (Córdoba).

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 25 de octubre de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales (sanidad animal).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don José Carlos González Álvarez.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0188/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Cádiz de fecha 28.9.16.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 27 de octubre de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Toscano Lahera.
- NIF/CIF: 31623217B.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0299/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 4 de octubre de 2016, por la que se declara el sobreseimiento y archivo de las actuaciones practicadas.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 27 de octubre de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones recaídas en procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Adrián Moreno Palma.
NIF/CIF: 75815813Q.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0231/16.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 16 de septiembre de 2016, y modelo de liquidación de sanción número 0482110065731.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don David Morano Ramírez.
NIF/CIF: 48968078C.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0266/16.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 16 de septiembre de 2016, y modelo de liquidación de sanción número 0482110065740.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 27 de octubre de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 27 de octubre de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: EXT2-089-CA-A.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de iniciación de expediente para la extinción de autorización de cultivos marinos otorgada a María Concepción Chaves Muñoz e hijos, en la Salina Molino San José, en el término municipal de San Fernando (Cádiz), dictado el 7 de octubre de 2016 por la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Extracto del acto notificado:

Plazo: Contra el presente Acuerdo de Inicio podrá alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso:

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural-Servicio de Desarrollo Pesquero. Plaza de la Constitución, núm. 3, 11008, Cádiz.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	M. ^a Concepción Chaves Muñoz	31.088.197V	EXT2-089-CA-A
2	Mariano Lobo Chaves	31.395.274K	EXT2-089-CA-A
3	M. ^a Concepción Lobo Chaves	31.400.752	EXT2-089-CA-A
4	María Dolores Lobo Chaves	31.404.972	EXT2-089-CA-A
5	José Miguel Lobo Chaves	31.407.585	EXT2-089-CA-A
6	Natividad Lobo Chaves	32.849.820	EXT2-089-CA-A

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Don Julio Fernández Montoro.

NIF/CIF: 23775467.

Domicilio: C/ Melva, núm. 10. C.P. 18690-Almuñécar (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. P.M GR/0207/16.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 4.10.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 26 de octubre de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.
1	JONATHAN LOCIGA RODRIGUEZ	29493118B	ACUERDO INICIO	HU/0846/16
2	JUAN GONZALEZ RUANO	29472315T	ACUERDO INICIO	HU/0867/16
3	YOLANDA SANCHEZ ABENOJAR	48928102H	ACUERDO INICIO	HU/0885/16
4	ISABEL MARIA RAMOS MENGUIANO	75554637M	ACUERDO INICIO	HU/0887/16
5	JESUS ROMERO ZARRIAS	44205520A	ACUERDO INICIO	HU/0907/16
6	JOSE MANUEL RASCO MOREIRA	48911494Q	ACUERDO INICIO	HU/0909/16
7	FRANCISCO JUAN SANCHEZ GIRALDE	48916503B	ACUERDO INICIO	HU/0910/16
8	FRANCISCO MOLERO BARRERA	48961091W	ACUERDO INICIO	HU/0911/16
9	RAFAEL DAMIAN SILVA FLORES	29490204H	ACUERDO INICIO	HU/0916/16
10	MERCEDES MORENO CORREA	29484776H	ACUERDO INICIO	HU/0917/16
11	CARRILLO VICTORIA, S.L.	B21328380	ACUERDO INICIO	HU/0919/16
12	MARIA LUISA, S.A.	A21000120	ACUERDO INICIO	HU/0928/16
13	JOSE MARIA SANCHEZ ROGELIO	28600606Z	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0715/16
14	PESCADOS Y MARISCOS SANTANA, S.L.	B21261706	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0766/16
15	MOGUER AGRI-NURIA, S.L	B21528971	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0292/16
16	PESCADOS Y MARISCOS PESKAFISH, S.L.U.	B21545546	RTDO. COPIAS	HU/0442/16

Huelva, 26 de octubre de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: José Antonio Heredia de Haro.

NIF: 33393054K.

Expediente: MA/0233/16.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: José Salvador Rodríguez Moreno.

NIF: 79021138S.

Expediente: MA/0249/16.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Bartosz Adamus.

NIF: Y1301275H.

Expediente: MA/0266/16.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 26 de octubre de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de Acuerdo de Apertura del Período Probatorio formulada en el expediente sancionador que se detalla por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Interesado: Enrique Pérez Vadillo.

NIF: 33370594D.

Expediente: MA/346/16.

Acto notificado: Acuerdo Apertura Período Probatorio.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 26 de octubre de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	JUAN DOMÍNGUEZ VILLARÁN	75516363A	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0271/16/SAM
2	CÁNDIDO CÁRDENAS GALVÁN	75415024W	ACUERDO DE INICIO	SE/0317/16/SAM
3	MANUEL COPADO SÁNCHEZ	28827425F	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/0445/16/PS
4	PESCADOS RICARDO E HIJOS, S.L.	B11451853	ACUERDO DE INICIO	SE/0597/16/PS
5	BENITO JIMÉNEZ SÁNCHEZ	48863659K	ACUERDO DE INICIO	SE/0310/16/SAA
6	JOSÉ MANUEL TRIGUEROS RODRÍGUEZ	47211104Q	ACUERDO DE INICIO	SE/0321/16/SAM
7	RAMÓN NÚÑEZ BERNARDO	29475310M	ACUERDO DE INICIO	SE/0589/16/PS

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 27 de octubre de 2016.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	MANUELA REYES REYES	48807156Y	RESOLUCIÓN	SE/0157/16/SAA
2	JOSÉ VICENTE MARTÍNEZ MARTÍNEZ	44207071J	RESOLUCIÓN	SE/0204/16/PS
3	RAFAEL VEGA CARMONA	52237187R	RESOLUCIÓN	SE/0349/16/PS

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 27 de octubre de 2016.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto que se cita, en el término municipal de Viator (Almería). (PP. 1913/2016).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la pagina web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería, correspondiente al «Proyecto de instalación y adaptación de parcela a depósito de vehículos desechados», término municipal de Viator (Almería), promovido por Desguace Mundial Auto, S.L. (Expediente AAUA/AL/0006/15).

Almería, 29 de junio de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía, t.m. de Berja. (PP. 2545/2016).

Expediente: AL-37411.

Asunto: Construcción de invernadero.

Solicitante: Pedro Peregrina Jiménez.

Cauce: Barranco de Cintas.

Lugar: Polígono: 46, parcela: 81.

Término municipal: Berja.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 30 de septiembre de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 18 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre Obras en Zona de Policía en el Cauce Arroyo Segundo, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2532/2016).

Expediente: MA-56742.

Asunto: Obras en Zona de Policía –construcción de nave en Zona de Policía– Polígono Industrial «La Ermita».

Peticionario: Félix Justo e Hijos, S.L.

Cauce: Arroyo Segundo.

Lugar: Polígono Industrial «La Ermita».

Término municipal: Marbella (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 18 de octubre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 25 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación que se cita, t.m. de Marbella (Málaga) (PP. 2608/2016).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013 de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de proyecto básico de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Blas Javier Rojas Pantazi Boulanger.
- Emplazamiento: Playa del Alicate; t.m. de Marbella (Málaga).
- Características: Kiosco de playa y módulo de aseos públicos.

Expediente: AUTO02/16/MA/0081.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hidrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 25 de octubre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 19 de octubre de 2016, del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada), de publicación de extracto de bases para la selección de una plaza de Técnico/a de Administración General. (PP. 2559/2016).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 194, de fecha 10 de octubre de 2016, se ha publicado íntegramente las bases que ha de regir la convocatoria para la provisión, como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico/a de Administración General, aprobada por Resolución de la Alcaldía núm. 16092915, de fecha 29 de septiembre de 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puebla de Don Fadrique, 19 de octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, Mariano García Castillo.